



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
25 DE ENERO DE 2013.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil trece, se abre la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Vicealcalde, D. Alfonso Grau Alonso, en ausencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D^a Rita Barberá Nolla, habilitado para este acto en virtud de delegación conferida por Resolución de Alcaldía n^o 2, de fecha 24 de enero de 2013; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D^a M^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Alexandre Roig, D^a Beatriz Simón Castellets, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D^a Lourdes Bernal Sanchis, D^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D^a Consol Castillo Plaza, D^a M^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

“En el momento de apertura de la sesión, el Sr. Grau, alcalde-presidente accidental, propone y por unanimidad se acuerda expresar a la Excm. Sra. Alcaldesa la condolencia y solidaridad ante el triste fallecimiento de su madre, D^a Carmen Nolla Forcada.”

ORDEN DEL DÍA

1.

Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2012.

2.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de las Resoluciones nº 1349 al 1358, 895-X al 915-X, 7171-W al 7574-W, 13-V, 911-U al 923-U, 834-T al 863-T, 354-S al 376-S, 317-R al 347-R, 454-Q y 455-Q, 1226-P al 1378-P, 560-O al 628-O, 47-N al 64-N, 1012-L al 1070-L, 76-K al 83-K, 1364-I al 1392-I, 9719-H al 10261-H, 2408-G al 2439-G, 171-E al 181-E, 112-D al 114-D, 968-C al 999-C, 229-B al 235-B, 299-A al 305-A y 5120-Ñ al 5276-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2012; y de las Resoluciones nº 1-X al 20-X, 1-W al 250-W, 1-U al 11-U, 1-T al 26-T, 1-S al 11-S, 1-Q y 2-Q, 1-P al 11-P, 1-O al 15-O, 1-N al 6-N, 1-L al 23-L, 1-K al 5-K, 1-J al 7-J, 1-I al 56-I, 1-H al 539-H, 1-G al 80-G, 1-E y 2-E, 1-D, 1-C al 32-C, 1-B y 2-B y 1-Ñ al 93-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2013; todo ello, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 7, 14 y 21 de



diciembre de 2012, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

4.

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de fecha 16 de noviembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual de instrumentos de planeamiento municipal Dotaciones Públicas de titularidad Autonómica del Plan General de Ordenación Urbana y PEPRI Universitat-Sant Francesc, PEPRI Seu-Xerea, PEPRI Mercat.”

5.

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución de la consellera de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 9 de noviembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual de alineaciones en la manzana delimitada por las calles Castán Tobeñas, Nueve de Octubre, Luís Lamarca y Rincón de Ademuz.”

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan de Reforma Interior en las calles Río Escalona, Octavio Vicent y l'Illa de Sardenya, promovida por el Banco Financiero y de Ahorros.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

En nom del grup municipal EUPV abans de fixar la votació d'aquest punt, evidentment sumar-nos en nom d'EU al condol a la família de l'alcaldesa per la mort de sa mare i acompanyar-la en aquestos moments segurament dolorosos.

Pel que fa al punt núm. 6, fixar el vot contrari –com vam anunciar en la Comissió d'Urbanisme– a aquesta modificació puntual del PRI d'aquestos carrers adjacents amb l'av. de França. I ho fem perquè entenem que aquesta modificació el que fa és canviar la forma de l'edificació i suposa un augment de les plantes que inicialment estaven previstes per a aquest edifici passant de 9 a 12 alçades; en un edifici que està prop de l'av. de França, però que està rodejat per altres edificis que tenen una mitjana entre 5 i 7 alçades.

Per la qual cosa, malgrat el que apareix en l'expedient de què no hi ha una excessiva afecció paisatgística des del grup municipal EUPV pensem que sí que és així perquè hi ha una gran diferència d'alçades entre el nou edifici que es vol fer i els de la rodalia.

A més a més, volem justificar aquest vot contrari sumant-nos a les 200 al·legacions que s'han presentat en contra d'aquesta modificació i que recullen algunes idees fonamentals com per exemple la vulneració de la Llei Urbanística Valenciana en quant a que es tracta de delimitar un sector menor al d'una illa de cases quan la LUV deixa molt clar que això no es pot fer.

Per tant, com ja vam expressar en la Comissió, es tracta d'un Estudi de Detall emmascarat que és una qüestió expressament prohibida pel PGOU precisament per a evitar aquest tipus de modificacions en el disseny aprovat i el increment d'alçades.

I per altra banda, també mostrem la nostra disconformitat amb algunes de les argumentacions que per a argumentar aquesta modificació planteja l'entitat financera que porta endavant aquest projecte i és que parla d'una millora de dotacions quan en realitat del que es tracta és d'una innecessària ampliació d'un espai lliure privat. És a dir, que no hi ha cap benefici pel que fa a l'espai públic en aquesta part de la ciutat.



D'ací el nostre vot contrari.

Gràcies.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, dice:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

La primera cosa és, per suposat, manifestar el nostre condol a l'alcaldesa, posar-nos al seu costat en moments de dolor i desitjar-li el millor en estos moments tan greus.

Anant al tema, nosaltres no podem votar a favor d'açò, anem a votar en contra perquè entenem que amb una excusa de paisatge el que es fa en la pràctica és passar de 9 a 12 alçades. És una mesura per a beneficiar a uns pocs, a una empresa, amb noms i cognoms. I se'ls hi fa el favor en la pràctica de regalar-los-hi la possibilitat de 3 altures més; no amb el nostre vot.

Sí que volem recordar-los que el favor que es fa a estos senyors, a esta empresa, perjudica com a mínim a 200 veïns que ho han manifestat amb moltíssima claredat en les seues al·legacions.

El tema del paisatge és molt sofrit. Mirar la línia de l'horitzó no justifica el que en un moment determinat es puguen pujar unes alçades més perquè ens sembla que d'aquesta manera tot seria justificable.

Gràcies.”

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià sostiene:

“Gràcies, Sr. Alcalde.

En primer lloc, expressar a títol individual i en nom del meu grup també el condol a la Sra. Alcaldessa per la seua pèrdua personal.

I pel que fa a l'orde del dia, com ja varem fer a la Comissió, anem a votar en contra d'esta modificació del planejament del PRI del carrer del riu Escalona i altres

perquè al nostre entendre suposa en realitat un estudi de detall que precisament este PRI prohibia i una modificació per a donar gust al promotor d'esta reforma que és el Banc Financer d'Estalvis; donar-li gust perquè faça un edifici a la carta i no com establia el Pla que a més, com he dit, prohibia expressament els estudis de detall.

Una modificació que des del departament d'Urbanisme justifiquen fent seus els pseudoarguments del promotor privat que al final establix en 3 altures més i en una modificació de la forma de l'edifici, i que suposen un clar perjudici per a les finques de l'entorn i que és una de les raons -i amb molta raó- de les al·legacions presentades per més de 200 veïns. Perquè és amb les finques d'estos veïns, al nostre entendre i a l'entendre també del PRI, amb què s'ha d'alinejar el nou edifici i no pseudoalinejar amb l'av. de França, un concepte que precisament en els informes tècnics ens va deixar bocabadats per aparéixer en un expedient oficial una pseudoalineació, presentant-ho com una millora paisatgística -que ho serà, però ho serà sobretot per a qui compren els pisos afectats per eixa reforma-.

En definitiva, este tipus de modificacions no poden fer-se únicament perquè a un promotor li vinga millor 12 plantes mirant al riu i millore el seu aprofitament i sobretot si perjudica als veïns del sector que tenen tot el dret a què es respecte el plantejament inicial.

Per tot això, anem a votar en contra.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Beneyto.

El delegado de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, Sr. Novo, responde:

“Buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde en funciones.

Creo que los argumentos que han utilizado los tres grupos son prácticamente los mismos, con lo cual vamos a intentar justificar la actuación de los técnicos

municipales sobre un PRI que viene del año 2005 y que aquí no se está haciendo ningún estudio de detalle, primera cuestión que hay que poner encima de la mesa. Lo que se trae, en definitiva, es una modificación de ese PRI. En cuanto a la insinuación de que si el promotor tiene nombres y apellidos, me imagino que todos los promotores tienen nombres y apellidos. Si ese tipo de insinuación quiere decir algo más, habrá que hacerlo patente y habrá que dejarlo con toda claridad, y no sembrar ningún tipo de dudas.

Hay una cuestión, porque cuando se dice que se le regalan 3 alturas parece que tiene exactamente lo mismo que tenían y además se le dan 3 alturas más; eso es un poco lo que queda entre todos los comentarios. Eso no es así, se modifica el PRI, tiene exactamente la misma edificabilidad, no ganan ni un metro cuadrado de edificabilidad. Lo que sí hacen es que ese edificio que como ustedes saben era en U cerrando completamente toda la parcela por cuestiones de aprovechamiento de lo que es la propia edificación se hace en un solo bloque y al reducir la huella del edificio la edificabilidad tienen que agruparla. Y como consecuencia de ello, el edificio gana 8 metros, que son las 3 alturas, pasando de 9 a 12. Si tenemos en cuenta que prácticamente va a estar en primera línea –que es lo que se dice también en los informes técnicos- donde los edificios tienen entre 16 y 18 plantas; incluso el que está pegado, que es el Hotel Barceló, que tiene 12 plantas.

Las cuestiones técnicas son las que son. Aquí no se toca ni un metro de edificabilidad, no se le regala absolutamente nada. Se pasa de 9 a 12 alturas. La zona verde, que efectivamente es privada, pasa de 1.200 a 1.500 m². Se amplía también la nueva calle peatonal, que no es de uso privado sino que es de uso de todos los vecinos, que va de Río Escalona a Illa de Sardenya. Y como decía, al final son 8 m de diferencia.

Por lo demás, creo que es una cuestión informada favorablemente que no sé porqué en el PRI original se hizo –quien lo hizo en su momento tendría que justificarlo- ese tipo de edificación en U cerrando completamente la parcela, que al final este PRI ha pasado desde el 2005 hasta el día de hoy por varias manos y definitivamente para poder llevarlo adelante se plantea una modificación completamente legal, que ha sido informada favorablemente por los técnicos, se llevó a la Comisión de Urbanismo y que hoy vamos a aprobar en el Pleno.

Nada más, muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el proyecto del Plan de Reforma Interior y Estudio de Integración Paisajística en la manzana delimitada por las calles Río Escalona, Octavio Vicent, l’Illa de Sardenya, visto el resultado del trámite de información pública, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a *****, D. *****, D. *****, D^a *****, D^a *****, D. *****, D. *****, D. ***** y D. *****, en relación con la denominación del documento que pasa a ser Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de la manzana C/ Río Escalona, Avenida de Baleares, C/ Tomás de Montañana y C/ l’Illa de Sardenya, con Estudio de Integración Paisajística, desestimando el resto de las alegaciones por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planeamiento de 16 de enero de 2013.

Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior de la manzana C/ Río Escalona, Avenida de Baleares, C/ Tomás de Montañana y C/ l’Illa de Sardenya, con Estudio de Integración Paisajística, con las correcciones derivadas del punto primero del presente acuerdo.

Tercero. Una vez sea corregida la documentación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.”



Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que da cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2012 sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales, previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sr. Grau.

Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Se trata de dar cuenta de un informe trimestral que de por sí siempre es importante analizar, pero seguramente el informe trimestral del cuarto trimestre es el más importante del ejercicio porque nos permite tener una imagen real, una radiografía casi perfecta de la situación económica Ayuntamiento y sobre todo del cumplimiento de nuestras obligaciones de pago como administración dentro de los plazos marcados por la ley para con las empresas que prestan sus servicios a este Ayuntamiento.

Miremos por donde miremos este informe, la conclusión es preocupante y muy negativa. En este informe se recoge que esta casa tiene pendiente de pago dentro del plazo marcado por la ley, que son 40 días desde que se registran las facturas, cerca de 112 millones de euros relativos a más de 3.000 facturas. Y como decía, por más que he intentado analizarlo para buscar un lado positivo si lo analizamos con el tercer informe –el relativo al tercer trimestre- casi duplicamos en tres meses el importe de las facturas pendientes de pago dentro de este plazo. Y si lo comparamos con el año 2011 a estas mismas fechas sí que es cierto que en noviembre de 2011 teníamos pendientes de pago cerca de 190 millones de euros, pero no es menos cierto que a los dos meses esta casa se tenía que acoger a un plan de pago a proveedores y pedíamos créditos por importe de más de 180 millones de euros y consecuencia de esto nos teníamos que acoger a un plan de ajuste que está condicionando y mucho la vida económica de este Ayuntamiento, de esta ciudad.

La diferencia entre enero de 2013 y enero de 2012 es que esta casa debido a la reforma constitucional y a la distinta legislación aprobada por la Administración central no puede acogerse a ningún plan de pago externo, no podemos acogernos a créditos, y tenemos que hacer frente al pago de estas facturas con recursos propios.

No voy a repetir lo que informe tras informe le venimos trasladando al equipo de gobierno, las consecuencias que tiene la falta de pago y los intereses de demora que esta falta de pago genera. Sí que le voy a plantear al Sr. Senent, a las concejales y a los concejales del equipo de gobierno del PP qué tienen previsto para hacer frente a estos pagos y si van a continuar con esta política continuista que vienen manteniendo en los últimos años y que nos está llevando a que sin finalizar el ejercicio esta casa deba 112 millones de euros a proveedores.

Gracias.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, dice:

“Manifestar també que encara que siga donar compte algun comentari es mereix. A 22 de novembre, 3.065 factures –més de 111 milions- sense pagar en els terminis legals. Ens crida l’atenció que l’any passat vam dedicar més de 180 milions de crèdit per a pagar factures retardades. Després vam fer huit modificacions de crèdit i pensàvem que estàvem aproximant-nos al final d’una època, de l’època dels endarreriments sistemàtics de pagaments. Doncs, no. Continuem acumulant factures sense pagar en els terminis legals i el que és pitjor és que sospitem que ho estem fent a major velocitat encara que ho fèiem abans. Perquè 111 milions, un any després de tenir les factures teòricament totes normalitzades per eixe crèdit, ens diu que la situació no s’ha millorat sinó que té tendència fins i tot a empitjorar. Aquesta dada indica clarament

una cosa: els comptes d'aquest Ajuntament continuen sense estar sanejats i continuen representant un greu problema per a les empreses i els proveïdors d'aquesta ciutat.

Gràcies.”

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Sánchez sostiene:

“Gracias, Sr. Alcalde. Ruego traslade también mis condolencias a la Sra. Alcaldesa.

El punto del orden del día de hoy, que es el informe de morosidad del cuarto trimestre, lo único que demuestra una vez más es que la gestión del equipo de gobierno en este aspecto es realmente negativa y que en definitiva el Ayuntamiento sigue siendo una carga para los proveedores y contratistas que trabajan con éste.

En este caso son 3.065 facturas, que suman casi 112 millones de euros, que están fuera del plazo legal para pagar -40 días-. Lo cual va a suponer, entre otras cosas, que cada mes vamos a pagar en intereses 740.000 euros. También es un empeoramiento de la situación porque esos 112 millones es un incremento del 63% respecto a los 68 millones que había en el informe de tercer trimestre de este año, a 30 de septiembre.

La evolución durante este año no ha ido a mejor sino a peor. En el primer informe de marzo había facturas por 225 millones de euros. En el segundo informe del segundo trimestre es verdad que se redujo a 45 millones. Pero esa supuesta mejoría por el plan de pago a proveedores se convirtió en un empeoramiento en septiembre, que pasamos a 68 millones. Y finalmente, en diciembre hemos llegado a 112 millones. Es decir, la evolución ha sido a peor.

El problema es que en esta situación actual no sólo hay que pagar a tiempo a las empresas porque lo dice la ley sino también porque las empresas están pasándolo peor, tienen cada vez menos ingresos, más impuestos y tendría que ser una prioridad por su parte cumplir los plazos legales. Y lo que tienen que hacer es mejorar su gestión –es como pedir peras al olmo- porque en el 2013 el plazo legal para pagar ya no serán 40 sino 30 días.

Este informe demuestra un empeoramiento y nosotros vamos a estar vigilantes para que mejoren su gestión.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Efectivamente, el punto es un dar cuenta del cumplimiento de una ley sobre la morosidad que exige, y así lo dice el apartado 4 del artículo 216, que dentro de los 40 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato deberá tener la obligación de abonar dichas cantidades.

Creo que lo que estamos haciendo es cumplir con lo que dice la ley. Decía el Sr. Sánchez: primer trimestre, segundo, tercero y hoy llevamos el cuarto. Ustedes lo cogen como que no hemos pagado a los 40 días. Por supuesto, ya me gustaría que me dijeran empresas –ya que hablan también de proveedores- que cobren dentro de los 40 días. Por cierto, ya les aviso: el Gobierno ha endurecido las medidas y durante el 2013 en vez de los 40 días serán 30 días.

Lo que sí que digo es que frente al cumplimiento estricto de la ley nosotros sí que estamos pagando a proveedores. Ustedes hablan de 112 millones, que es verdad que es la relación de facturas que a 31 de diciembre hablaba con arreglo a los 40 días, que es desde el 22 de noviembre. Tengo que decirles que esto no es una cosa estática, no es una foto fija, sigue moviéndose todos los días. A fecha de ayer, desde el 22 de noviembre, el Ayuntamiento por Tesorería había pagado casi 35 millones de euros a

proveedores tanto del capítulo II como del capítulo VI Inversiones, como del capítulo IV Transferencias.

Por lo tanto, si ahora tuviéramos que hacer esa operación que ustedes dicen como si fuera una foto fija a los 112 millones habría que restarle esos casi 35 millones de euros que se han pagado. Creo que estamos cumpliendo, no se puede –y como concejal delegado de Hacienda lo tengo que decir y lo diré donde sea- pagar a 30 días. Primero, porque hay certificaciones que tampoco entran dentro de lo que es los plazos correspondientes. Luego hay que fiscalizar y analizarlo todo, si esa factura es verdad y que por tanto se ha hecho lo que contempla el concepto de factura. Y eso tenemos que verlo para pagar con toda seguridad.

Entiendo que un movimiento de pagos es diario: entran facturas todos los días y se pagan todos los días. Por lo tanto, es normal que el último trimestre siempre ascienda a más cantidad porque todas las delegaciones y todos los servicios remiten a la Delegación de Hacienda las facturas del año y eso es lo que hemos hecho, como después además se verá en los siguientes puntos.

Por lo tanto, es cumplir lo que dice la ley con la salvedad que ya me gustaría que todos los ayuntamientos y todas las empresas de España pagaran dentro de los 30 días. Sería estupendo, pero no es así.

Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones.”

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la vicetesorera municipal se ha elaborado el informe trimestral, correspondiente al cuarto trimestre de 2012, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada Ley 15/2010. A dicho informe

se adjunta la información elaborada por la habilitada estatal titular de Presupuestos y Contabilidad, a la que se refiere el artículo 5 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 4, el Ayuntamiento viene obligado a remitir dicha información al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que se de cuenta al Pleno municipal de la mencionada información.

Por cuanto antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley 15/2010, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales previsto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010, emitido por la Vicetesorería y que se remitirá por la Tesorería municipal al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la información adjuntada a dicho Informe por la Habilitada Estatal titular de Presupuestos y Contabilidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2012. Dicho informe es del siguiente tenor literal:

Informe que emite la funcionaria que suscribe en relación al cuarto trimestre de 2012, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ordena que los tesoreros de las corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la misma Ley 15/2010, así como el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecen que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

No obstante, la disposición transitoria sexta del citado Texto Refundido en relación con los plazos a los que se refiere el artículo 216 de dicho texto legal, establece que: *‘Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tiene la obligación de abonar el precio de las obligaciones a que se refiere el apartado 4 del atr. 216 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.’*

De lo expuesto se desprende que, para poder efectuar el control de cumplimiento de los plazos previstos por la Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, era necesario que por parte de éste se creara un registro de facturas. Dicho registro se puso en funcionamiento el día 1 de enero de 2011, incluyendo las facturas que se presentan ante el Ayuntamiento a partir de dicha fecha, pero no las anteriores.

Por ello, para la elaboración de este informe de Tesorería se han tomado como referencia tanto los documentos pendientes de pago cuyas facturas fueron mecanizadas y se registraron en el sistema contable municipal SIEM (Anexo I), como los documentos pendientes de pago cuyas facturas se han registrado en el Registro de Facturas municipal (anexo II), todas ellas con anterioridad al 22 de noviembre del año 2012, que es la fecha que coincide con los 40 días anteriores al 31 de diciembre de 2012, momento al que va referido el presente informe.

Siguiendo estos criterios, el número e importe de las facturas mecanizadas en el SIEM y las registradas en el Registro de Facturas hasta el día 22 de noviembre de 2012, no incluido, que no se habían pagado por la Tesorería municipal al 31 de

diciembre de 2012, asciende a tres mil seiscientos cinco (3.605) facturas, con un importe de deuda pendiente de pago de ciento once millones, novecientos un mil, novecientos cuarenta y cinco euros, con cuarenta y tres céntimos (111.901.945,43 €).

Todo lo cual se pone en conocimiento de esa Delegación, en cumplimiento de lo ordenado por la normativa arriba mencionada, para su remisión a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.”

8 y 9.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que proponen aprobar la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto de 2013 y aprobar asimismo la 1ª Relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones de 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sr. Grau.

Este Pleno del mes de enero estrenamos año con la primera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y obligaciones. Yo que despedía el 2012 deseando no tener conocimiento de ninguna relación de este tipo, lamento profundamente que nos la volvamos a encontrar y adelanto además que no va a ser la única.

En esta primera relación de facturas si bien es cierto que de los 20 millones de euros que reconocemos cerca de 8 millones de euros van destinados al pago de la obra del pont de Fusta que por distintas circunstancias que el Ayuntamiento no pudo tener en cuenta en el Presupuesto de este año pasan por el reconocimiento extrajudicial, no menos cierto es que dentro de esta relación hay más de 12 millones de euros de gasto

corriente que inexplicablemente no se contemplaron en el Presupuesto correspondiente, que en este caso sería Presupuesto del año 2011 y 2012.

Dos cuestiones más. Una, como decía no va a ser el último reconocimiento extrajudicial de crédito. La cuenta 413 desgraciadamente no se queda a 0. Lo que sí que se queda a 0 y es algo que nos preocupa es la partida presupuestaria destinada a fondo de contingencia y a gastos pendientes de aplicación. Con este reconocimiento extrajudicial y esta modificación de créditos extraordinarios esas partidas que se creaban en el Presupuesto de 2013 para evitar que se disminuyeran las partidas destinadas a gastos del año 2013 con facturas de ejercicios anteriores no previstas en presupuestos se van a quedar a 0.

Le vuelvo a trasladar una inquietud que nos surge a este grupo, creo que nos debería preocupar y por lo menos generar una reflexión. ¿Qué vamos a hacer si la cuenta 413 no está a 0 y sin embargo el mes de enero batiendo todos los récords hemos dejado a 0 la partida presupuestaria destinada a fondo de contingencia y a gastos pendiente de aplicación, que estaba dotada globalmente con más de 21 millones de euros?

Gracias.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, dice:

“Gràcies, Sr. Alcalde.

La primera cosa, Sr. Senent, no he volgut intervenir abans per economia de temps però sí que li volia dir que estes coses sempre són una instantània, igual com si vosté es fa una anàlisi és una instantània i l'endemà tindrà vosté més o menys el que siga. M'ha dit: '35 milions hem pagat', el que no ha dit és quants han augmentat mentrestant els que hem de pagar. Per tant, no val. La instantània té el valor en el seu moment i per tant té eixe valor. No em val que diga ara que ha pagat unes coses i m'amague les que caldria pagar.

Pel que fa al punt primer, volem manifestar el nostre vot positiu. És el pagament d'una part contemplada en el Pressupost. I la nostra abstenció al primer reconeixement extraoficial. Es va explicar ja el problema dels 7,8 milions relatius al pont de Fusta. Concretament, la partida, els problemes que va tenir l'any passat. Enguany hi ha una consignació pressupostària; per tant, s'ha canviat i no entre en eixe tema.

Però sí que vull cridar l'atenció d'una partida de la qual després en parlarem en la moció: hi ha més de 5 milions dels 22,6 milions totals que són despeses de consum d'energia elèctrica en il·luminació pública, de 2012. Ho assenyale perquè em sembla una dada important i segurament és una de les partides més importants.

Segon paràmetre que pensem que cal assenyalar: ens quedem al mes de gener sense fons de contingència i tot fa preveure que al llarg de l'any no serà l'únic reconeixement extraoficial que veurem. L'any passat en vam veure huit, enguany en gener veniem el primer i imagine que en cada ple ens delectarem en algun que altre reconeixement extraoficial. Per tant, aquella partida segurament si s'haguera de fer un estudi adequat s'hauria de pujar molt més perquè no és suficient més que per a cobrir una part baixeta.

Abans ressaltàvem que hi havia 111 milions d'euros sense pagar a una data fixa. Nosaltres pensem que la situació, per desgràcia, no està gens controlada i indica que o hi ha una confecció del Pressupost absolutament inadequada per a les despeses o hi ha una execució absolutament inadequada per les discordances entre el Pressupost i el que gastem. Ho anirem veient al llarg de l'any, però ho veiérem l'any passat després de pagar amb un crèdit extraordinari més de 180 milions tots els reconeixements extraoficials de crèdit.

Per tant, reitere, al primer tema nosaltres donem el nostre vot perquè està en el Pressupost, però en la segona ens abstenim. I avisem que a partir d'ara no ens abstindrem, votarem en contra igual com l'any passat.”



Se reincorpora a la sesión el Sr. Novo.

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Sánchez sostiene:

“Gracias, Sr. Vicealcalde.

En primer lugar, vamos a votar a favor de la modificación y de la primera relación de expedientes porque para pagar a los proveedores hay que hacer la modificación. Están todas unidas y por coherencia vamos a votar las dos cosas a favor.

Pero también es verdad que esta primera relación de expedientes es una demostración más de que –como he dicho antes- no mejoran su gestión, no sabemos si por voluntad o porque ya no pueden hacerlo. Hay que recordar que en 2012 ustedes han tenido que aprobar dos planes de ajuste: el Plan de Ajuste 2012-2022, para acogerse al plan de pago a proveedores y tener el crédito de los 183 millones, y el Plan Económico Financiero del 2013, por no haber superado el déficit la CNAL.

En definitiva, esta primera relación del año demuestra que siguen con los mismos vicios. En este caso, 20 millones en facturas de 2010, 2011 y 2012. Es verdad que ustedes priorizan un pago a las eléctricas posiblemente porque son las que más capacidad de presión tienen y si no les pagan les cortan la luz, así de simple. Con lo cual, eso también puede ser incluso una especie de vía para el resto de proveedores si quieren cobrar.

En el caso de estos 20 millones hay que decir que se suman ya a los pagos del 2011, que fueron 124 millones, y del 2012, que volvieron a ser 124 millones. Y desde el 2006 se han pagado por este sistema 600 millones de euros, a los que hay que sumar ya 20 millones del 2013 con lo cual serían 620 millones de euros.

Una vez más se demuestra que ustedes no controlan mucho la gestión y en sus Delegaciones todo el mundo gasta y luego alguien les dice: ‘*Ya lo legalizaremos*’. Lo que es evidente es que este tipo de gestión no es la que necesita Valencia ni la que esperan los ciudadanos. Ustedes son incapaces de hacer una gestión realmente eficaz. Y

les recuerdo que esto es un método excepcional de pago, aunque ustedes lo hayan convertido en un método habitual.

Insisto, votaremos a favor de la modificación que lleva a que se haga la primera relación simplemente para que cobren los proveedores porque no consideramos que por su mala gestión acaben pagando las empresas valencianas.

Gracias.”

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Vamos a debatir los dos puntos conjuntamente y sí quiero contestar.

Primero, Sr. Ribó, no escondo nada. Las facturas a 40 días conforme dice la ley es lo que hay, no hay más; son esas. Y lo que se ha pagado durante ese tiempo el siguiente trimestre aparecerá una cantidad menos lo que hemos ido pagando de aquí a que se cumpla el primer trimestre del 2013. Pero la foto fija, como usted muy bien dice, son lo que debe el Ayuntamiento –y así está en la ley- a 31 de diciembre con respecto a esas facturas que han pasado más de 40 días. Por supuesto que habrá facturas que se habrán pagado a los 35 días, pongamos por caso, y por lo tanto no figura. Pero la foto es fija, no se esconde nada; son los 40 días que marca la ley.

La Sra. Albert decía que se han creado las partidas. Efectivamente, hay una partida de gastos pendientes de aplicación que conforme también indicaba la ley se crea para pagar facturas, importes, de hasta el 31 de diciembre del 2012 y también el fondo de contingencia. En total, entre las dos partidas hay 21.390.000 € que conforme indica también la ley era para hacer frente a facturas de años anteriores que es lo que hemos hecho y por eso se lleva esta primera modificación de créditos y, por consiguiente, el reconocimiento extrajudicial de créditos en el primer Pleno del año. Eso, aunque el Sr. Sánchez diga que no, es una gestión correcta, eficaz, de los recursos que tiene el Presupuesto.

La Sra. Albert decía que hemos agotado en una tacada el dinero que hay en el Presupuesto para los gastos pendientes de aplicación y el fondo de contingencia, pues mírenselo bien porque aún me quedan 9 millones porque en el reconocimiento extrajudicial de crédito los casi 8 millones del pont de Fusta sí que tienen consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2013. Y quiero destacar que con fondos propios, como ustedes muy bien han reconocido; ninguna operación de crédito, ni préstamo, sino con fondos propios municipales. Por lo tanto, esos casi 8 millones para liquidar el pago del pont de Fusta tenían la consignación presupuestaria del capítulo VI del Presupuesto de 2013.

Y lo que se paga dentro de lo que son los gastos pendientes de aplicación y el fondo de contingencia, y está en el reconocimiento extrajudicial de crédito, son 12.360.000 euros; hasta los 21.390.000 euros, siguen quedando 9.000.000 euros. Supongo que en febrero –y eso es eficacia- llevaremos otra vez para liquidar ya esos 9.000.000 euros, cumpliendo para qué estaban puestos en el Presupuesto.

Eso es lo que se presenta aquí en esos dos puntos. Primero, la modificación de créditos, aparte de otras cantidades que es con un cambio de partidas. Eso no tiene ninguna transcendencia porque era a petición de Delegaciones que ahora se había hecho el traspaso de lo que era la Delegación de Juventud. Y por lo tanto, lo que sí que cogemos de ese fondo de contingencia y de gastos pendientes de aplicación son esos 12 millones de euros que he dicho antes para el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Creo que es correcto y además es celeridad para poder pagar como decíamos antes a los proveedores. Y en eso se contempla esta modificación de crédito y luego el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Muchas gracias, Sr. Alcalde.”

Finalizado el debate y de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, se someten a votación sendos dictámenes por separado. Tanto el acuerdo adoptado como la votación figura a continuación.

8.

“El objeto de esta Modificación es distribuir por aplicaciones presupuestarias el crédito que contempla el Presupuesto 2013 para contención del déficit público y para fondo de contingencia en compra de bienes y servicios, así como atender reasignación de créditos del presupuesto 2013 promovidas por los servicios.

El Presupuesto 2013 contiene 18.361.000,00 € en que se estima el recargo extraordinario del 10% en el tipo de gravamen del IBINU, establecido para 2012 y 2013 en el artículo 8 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, destinado a la contención de esta magnitud en el ámbito de las CC.LL., en la aplicación del estado de gastos HE430 92900 27001 Cdto. Gastos Pendientes de Aplicación.

Asimismo, contiene 3.029.561,76 € en concepto de Fondo de Contingencia CAP 2 –aplicación HE430 92900 27002-, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinados a atender necesidades de carácter no discrecional, no previstas en el presupuesto inicial, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Estos recursos -en total, 21.390.561,76 €- se destinan para atender gastos que a 31-12-2012 estaban contabilizados pendientes de aplicación presupuestaria, según detalle que obra en el anexo y una sentencia de responsabilidad patrimonial que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 2012, acordó atender en esta Primera Modificación de Crédito.

Por otro lado, se producen una baja de crédito en la Delegación de Juventud y un alta en Delegación de Empleo, Innovación y Proyectos Emprendedores, reflejando el presupuesto la reasignación vinculada a la Fundación VEO, y es objeto de reasignación, dentro de esta última Delegación, recursos previstos en el programa Proyectos de Empleo, que se destinan al programa Gestión del Conocimiento e Información, atendiendo a la propuesta de esta Delegación. La reasignación de estos recursos asciende a 1.235.600,00 €, cubierta con bajas compensadas promovidas por los

servicios afectados. En el listado adjunto por aplicaciones las altas compensadas con bajas promovidas por estos servicios están en cursiva.

Esta Modificación se refiere al tipo Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, contemplado en la base nº 9.1 de Ejecución del Presupuesto. Con arreglo a esta, previo informe de Intervención General, se somete a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno.

Como es habitual en estos expedientes, se adjunta un listado de aplicaciones de gasto, siguiendo la clasificación económica, con un resumen por capítulos que se recoge en la propuesta de acuerdo, y un listado de aplicaciones ordenado por tipos de gastos y financiaciones, con un número asociado a cada aplicación, que se relaciona esta con su explicación.

Respecto de los grupos de gastos y financiaciones, la Modificación comprende altas en el estado de gastos por un total de 22.626.161,76 €, financiadas con bajas de gastos por el mismo importe.

En las aplicaciones en que se propone la baja se ha realizado la oportuna retención de crédito.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba el correspondiente Proyecto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 1ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2013, por un importe total de 22.626.161,76 € con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS FINANCIADAS CON FONDO DE CONTINGENCIA Y CRÉDITO PARA CONTROL DEL DÉFICIT PÚBLICO

Capítulo 2º

17.768569,12



Capítulo 4º 297,00

Capítulo 6º 3.621.695,64

TOTAL ALTAS 21.390.561,76

BAJAS

Capítulo 2º 21.390.561,76

TOTAL BAJAS 21.390.561,76

ALTAS FINANCIADAS CON BAJAS POR REORGANIZACIÓN
ORGÁNICA

Capítulo 2º 3.000,00

Capítulo 4º 1.226.100,00

Capítulo 6º 6.500

TOTAL ALTAS 1.235.600,00

BAJAS

Capítulo 2º 835.600,00

Capítulo 4º 400.000,00

TOTAL BAJAS 1.235.600,00

TOTAL MODIFICACIÓN

ALTAS

Capítulo 2º 17.771.569,12

Capítulo 4º 1.226.397,00



Capítulo 6º	3.628.195,64
TOTAL ALTAS	22.626.161,76
BAJAS	
Capítulo 2º	22.226.161,76
Capítulo 4º	400.000,00
TOTAL BAJAS	22.626.161,76

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, por remisión del artículo 179 del mismo texto legal.”

El acuerdo se aprueba con los votos a favor de los/las 30 Sres./Sras. Concejales/as del Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 2 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo EUPV.

9.

“Vista la Moción impulsora y el informe del Servicio Económico Presupuestario, y considerando la competencia del Pleno para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito señalada en el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL, y que las obligaciones que se reconocen para la imputación al Presupuesto corriente corresponden a gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria, y lo establecido en la Base 37ª.4 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del Presupuesto municipal.

Considerando, asimismo, que en el expediente se relacionan los documentos de obligación que se eleva al Pleno y lleva agregados los expedientes de los servicios

gestores del gasto donde constan informes, documentos justificantes de la prestación del servicio y/o suministro, así como la fiscalización por la Intervención municipal.

Por último, considerando que la propuesta de acuerdo está fiscalizada favorablemente por el interventor general, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 1ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2013, por un importe total de 20.180.949,26 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 1801-12-95 del Servicio de Circulación y Transportes, por un importe de 7.817.077,73 €, y termina con el nº 23 correspondiente al expediente 0301-10-0058 del Servicio de Planeamiento, por un importe de 43.188,88 €. Los expedientes relacionados con los números 2 a 23, ambos inclusive, de la relación quedan condicionados a la ejecutividad de la Primera Modificación de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito del Presupuesto 2013 que se eleva al presente Pleno de 25 de enero.”

La relación es la siguiente:

1ª RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2013

FECHA ENT. SEP.	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA				FECHA FACTURA	NUM. FRA. AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			ORG	PROGR	ECON.	SERV.					GTO. CRRTE.	RTE.	G.INVERS.
17-01-13	1	1801-12-95	GH160	13300	60200	CIRC. Y TR.	02-01-12	2012000832	TR 1º Y 2º DEL 10 Y 15 % PONT DE FUSTA	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA			19.088,76
17-01-13	1	1801-12-95	GH160	13300	60200	CIRC. Y TR.	02-01-12	2012000833	PONT DE FUSTA 3º TR. DEL 25% DEL PPTO.	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA			2.784.996,06
17-01-13	1	1801-12-95	GH160	13300	60200	CIRC. Y TR.	28-03-12	2012010664	PARTE 4º TR. DEL PPTO. AJUST. AL 25% RESTO 4º TR. DEL PPTO. OBRA PONT DE FUSTA	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA			1.425.473,64
17-01-13	1	1801-12-95	GH160	13300	60200	CIRC. Y TR.	18-04-12	2012010667		SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA			1.359.522,42
17-01-13	1	1801-12-95	GH160	13300	60200	CIRC. Y TR.	18-04-12	2012010668	5º TRAMO PPTO PONT DE FUSTA	SA MPAL.ACT.URB.VCIA.-AUMSA			2.227.996,85
17-01-13	2	5304-13-2	GY510	93300	22799	PATRIMONIO	31-12-11	2012000989	MANT. GULLIVER DICIEMBRE-2011	SECOPSA SERVICIOS SA	36.261,18		
17-01-13	3	5307-12-3	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	23-01-12	2012022137	TASA OCUP. PRIV. DIQUE NORTE Z. ARENAS	AUTORIDAD PORTUARIA VALENCIA	21.115,82		
17-01-13	3	5307-12-3	GY510	93300	20900	PATRIMONIO	23-01-12	2012022071	TASA OCUP. PRIV. Cº CULT. Z. NAZARET	AUTORIDAD PORTUARIA VALENCIA CARLOS Y FERNANDO PASCUAL DE MIGUEL NOTA RIOS, COM. DE	6.237,62		
17-01-13	4	5307-12-25	GY510	93300	22604	PATRIMONIO	26-10-12	2012028445	COPIA AUTORIZADA BADIA 1881/96		138,35		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	30-03-10	2011021409	TASA ALCANTARILLADO MARZO 2010	EMIVASA	38.351,11		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	27-04-10	2011021410	TASA ALCANTARILLADO ABRIL 2010	EMIVASA	38.351,11		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	25-05-10	2011021411	TASA ALCANTARILLADO MAY. 2010	EMIVASA	38.351,11		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	29-06-10	2011021412	TASA ALCANTARILLADO JUN. 2010	EMIVASA	38.351,11		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	21-07-10	2011021414	TASA ALCANTARILLADO JUL. 2010	EMIVASA	38.615,24		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	31-08-10	2011021415	TASA ALCANTARILLADO AGOSTO 2010	EMIVASA	38.615,24		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	21-07-10	2011021416	T. ALC. 1ER.SEMESTRE 2010	EMIVASA	9.787,90		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	27-10-10	2011000705	TASA ALCANT. OCT. 2010	EMIVASA	38.615,24		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	30-11-10	2011000703	TASA ALCANT. NOVIEMBRE 2010	EMIVASA	38.615,24		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	01-02-11	2012005910	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	36.205,22		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	25-02-11	2012005911	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	36.205,22		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	31-03-11	2012005912	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	36.205,22		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	30-04-11	2012005913	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	36.205,22		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	31-05-11	2012005914	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	36.205,22		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	29-07-11	2012005917	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	28.259,69		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	29-07-11	2012005915	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	31-08-11	2012005916	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	30-09-11	2012005918	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	26-10-11	2012005919	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	26-12-11	2012005921	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	5	H4962-13-500021	HE420	93200	22708	GTE-TASAS	29-11-11	2012005920	GEST. COBRO TASA ALCANT. CORRESP.	EMIVASA	38.870,82		
17-01-13	6	4001-13-29	FD310	17100	21000	JARDINERIA	05-01-12	2012000420	CERT. DIC.2011 PODA ARBOLADO URBANO	TALHER SA	182.620,17		
17-01-13	6	4001-13-29	FD310	17100	21000	JARDINERIA	05-01-12	2012000443	CERT. EXT. DIC. 2011 PODA ARBOL. URBANO	TALHER SA	6.109,63		
17-01-13	6	4001-13-29	FD310	17100	22699	JARDINERIA	10-01-12	2012000487	CCPP PRIMADO REIG, 70	COM. DE PROPIET. AV. PRIMADO REIG	722,57		

17-01-13	7	4301-13-3	HE420	93200	22708	CONTABIL.	24-06-10	2012006307	GEST. COBRO TARIFA INVERS.1º TRIM.2010	EMIVASA	30.755,13	
17-01-13	8	2901-13-37	CD110	16400	21200	ABAS.MDOS	31-12-11	2012000709	C.2 DIC.11 MTO. Y CONS. MDOS. MPLES.2011.	SECOPSA SERVICIOS SA	251.601,87	
17-01-13	8	2901-13-37	HG520	43100	22700	ABAS.MDOS	31-12-11	2012000211	CERT. DIC.2011 LIMP. INT. MDOS. MPLES.	INITIAL FACILITIES SERVICES, SA	38.379,43	
17-01-13	8	2901-13-37	HG520	43100	22700	ABAS.MDOS	31-12-11	2012000206	CERT. DIC.2011 LIMP. INT. MDOS. MPLES.	INITIAL FACILITIES SERVICES, SA	619,31	
17-01-13	9	1903-13-9	EJ700	34100	22300	DEPORTES	03-12-10	2011000538	SERVICIO PRESTADO 19 SEPTIEMBRE 2010	EMT	447,00	
17-01-13	10	H4930-13-30	HE540	93200	64100	GTI	24-06-11	2012025318	AMPL. SIST. GEST. ESPERA MODULO CITA PRE	IDM SISTEMAS DE COMUNICACION SL		3.495,16
09-01-13	11	3801-12-562	GC380	15110	22799	RUINAS	02-05-12	2012013583	A CTA. F. ACT. EMER. POL/B DIC.11 AYORA 24	VARESER 96 SL	15.820,65	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	02-06-10	2012006310	MTTO. ASA-5540 RESTO AÑO 2010	LANDATA INGENIERIA SA	1.316,69	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	30-06-11	2012008810	MTTO. EQUIPOS INFORMATICOS JUN./2011	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU.	36.068,46	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	31-07-11	2012008811	MTTO. EQUIPOS INFORMATICOS JUL. 2011	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU.	36.068,49	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	30-09-11	2012008944	MTTO. HARDW. ORD. CENTRAL 13-7/30-9-11	IBM SAE	11.409,46	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	29-12-11	2012008705	MTTO. HW AMPER-LANDATA HASTA 30/11/11	AMPER SISTEMAS SA	3.351,00	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	30-12-11	2012006083	MTTO. HW. ORD. CENTRAL, 1-10/31-12-2011	IBM SAE	13.164,75	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-01-10	2012001370	MTTO. SOFTW. APOYO EXPLOT. DIC. 2009	CA IT MANAGEMENT SOLUT. SPAIN, SLU.	9.339,89	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	30-09-10	2012008933	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL SEPT.2010	IBM SAE	21.102,22	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	31-10-10	2012008936	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL OCT.2010	IBM SAE	21.102,22	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	30-11-10	2012008939	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL NOV.2010	IBM SAE	21.102,22	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21600	SERTIC	31-12-10	2012008941	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL DIC.2010	IBM SAE	21.102,22	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	30-11-11	2012006081	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL 1-9/30-11-11	IBM SAE	59.413,04	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-05-11	2012009058	MTTO. LIC. SOFTWARE ESTADISTICO SPSS	IBM SAE	2.275,82	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-07-11	2012009072	MTTO. LIC. SOFTWARE ESTADISTICO SPSS	IBM SAE	1.137,91	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-10-11	2012009077	MTTO. LIC. SOFTWARE ESTADISTICO SPSS	IBM SAE	1.137,83	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	01-12-11	2012021463	MTTO. SOFTW. ORACLE AÑO 2010	ORACLE IBERICA SRL	9.999,99	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	12-12-11	2012009010	MTTO. SOFTWARE ADABAS/NAT.1-10/12-12-11	SOFTWARE AG. ESPAÑA SA	47.415,66	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-12-11	2012006082	MTTO. SOFTWARE ORD. CENTRAL DIC.2011	IBM SAE	20.066,30	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	21900	SERTIC	31-12-11	2012001389	MTTO. SOFTWARE RED NOVELL - DIC.2011	INFOREIN, SA	9.883,37	
18-01-13	12	801-13-3	HI080	92040	22799	SERTIC	31-12-10	2012008812	MTTO. INF. (TOMAS RED) DICBRE/2010 FACT.4 REALIZ. EST. Y PRYO. DIF. PATR. VERDE	T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU.	2.440,62	
18-01-13	13	4001-12-745	FD310	17100	22699	JARDINERIA	30-12-11	2013000919	GEST. CAMP. REH. VDA JOVEN: RES.1ª F.	*****	1.917,50	
18-01-13	14	3910-12-6	GD660	15200	22799	VIVIENDAS	05-09-11	2011020858	RADIO. JUNI GEST. XIV CAMP. REH. Y XII VDA JOVEN.2ª F.	AUMSA	6.111,41	
18-01-13	14	3910-12-6	GD660	15200	22799	VIVIENDAS	12-09-11	2011020870	SEPTIE	AUMSA	11.611,91	
18-01-13	14	3910-12-6	GD660	15200	22799	VIVIENDAS	29-09-11	2011021537	GEST. CAMP. REH. Y MEJ. FACHADAS, CUBIE	AUMSA	4.791,71	
18-01-13	15	1401-13-3	DE140	13300	22799	P.LOCAL	31-12-11	2012000488	RETIRADA VEHÍCULOS DICIEMBRE-2011 PLV	UTE-SERVICLEOP,SL-CLEOP,SA	611.103,14	
18-01-13	15	1401-13-3	DE140	13300	22799	P.LOCAL	31-08-12	2012019735	RETIRADA VEHICULOS AGOSTO 2012	UTE-SERVICLEOP,SL-CLEOP,SA	253.979,75	
18-01-13	15	1401-13-3	DE140	13300	22799	P.LOCAL	30-09-12	2012022791	RETIRADA VEHICULOS SEPTIEMBRE 2012	UTE-SERVICLEOP,SL-CLEOP,SA	485.156,84	
18-01-13	15	1401-13-3	DE140	13200	20400	P.LOCAL	05-12-11	2012001274	ALQ. VEHI. C-13 5-12-11/4-01-12 RETIRADA VEHICULOS VIA PÚBLICA OCT.11	BANCO SANTANDER SA	12.750,54	
18-01-13	15	1401-13-3	DE140	13300	22799	P.LOCAL	31-10-11	2012013275	PLV	UTE-SERVICLEOP,SL-CLEOP,SA	0,50	

18-01-13	16	1801-12-4154	GH160	13300	21000	CIRC.Y TR.	03-12-12	2012027973	C.64/12 NOV. CONTRATO GESTION TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	3.092.609,98
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	29-06-12	2012024955	JUN.2012. ELECTR.B.T.ALUMBR.PÚBLICO	IBERDROLA COM. ULT. RECURSO, SA	136.302,18
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	31-07-12	2012024958	JUL/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	152.319,75
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	31-08-12	2012024961	AGO/2012. ELECTR. B.T. ALUMBR. PÚBLICO	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	158.065,84
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-08-12	2012029755	JUL./2012. ELECTR. B.T. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	696.924,59
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-08-12	2012029756	AGO.2012. ELECTR.A.T. ENLLUMENAT PÚBLIC	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	34.876,86
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	31-08-12	2012029758	AGO.2012. ELECTR.B.T. ENLLUMENAT PUBLIC	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	560.429,04
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	19-09-12	2012029761	AGO/2012. ELECTR. A.T.ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	22.982,91
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	12-09-12	2012029762	OCT/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	2.464,86
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-10-12	2012029764	SEPT/2012. ELECTR. B.T. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	749.473,62
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	20-11-12	2012029765	SEPT 2012. ELECTR. B.T. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	3.941,76
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	05-11-12	2012029767	OCT/2012. ELECTICI.B.T. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	793.440,31
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	05-11-12	2012029769	OCT/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	85.893,48
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	01-11-12	2012029771	OCT.2012. ELECTR.A.T.DEP.Y ALUMBR	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	283.398,97
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-10-12	2012029772	OCT/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	2.744,62
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-10-12	2012029774	OCT/2012.-ELECTR. B.T. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	2.143,22
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	30-10-12	2012029775	OCT/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	2.317,60
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	16500	22100	S.C.T.	31-10-12	2012029777	OCT/2012. ELECTRICBT. ALUMBR. PÚBLICO	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	2.962,43
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	32301	22100	S.C.T.	31-07-12	2012024957	JUL/2012. ELECTRIC. B.T. ESCUELAS	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO, SA	2.526,45
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-08-12	2012029754	JUL./2012. ELECTR. A.T. DEPENDENCIAS	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	487.911,29
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	92050	22100	S.C.T.	31-08-12	2012029757	AGO.2012. ELECTR.A.T. DEPENDÈNCIES	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	295.610,75
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	92050	22100	S.C.T.	31-08-12	2012029760	AGO.2012. ELECTR.B.T. DEPENDÈNCIES	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	153.044,53
18-01-13	17	1201-13-13	CD110	92050	22100	S.C.T.	01-10-12	2012029763	SEPT./2012. ELECTR. A.T. DEPENDENCIAS MAY. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	UNION FENOSA COMERCIAL, SL	396.075,17
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-05-11	2012002823	2008/187 JUN. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-06-11	2012002824	2008/187 JUL. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012002825	2008/187 AGOST 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012002826	2008/187 SEPT. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012002828	2008/187 OCT. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012002829	2008/187 NOV. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-11-11	2012002830	2008/187 DIC. 2011. ALQ. 8 FORD MONDEO EXPTE	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-12-11	2012002831	2008/187	ARVAL SERVICE LEASE, SA	4.603,60
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-05-11	2012002815	MAY. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-06-11	2012002816	JUN. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	30-09-11	2012002817	JUL. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	30-09-11	2012002818	AGOST 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46

18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	30-09-11	2012002819	SEPT. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012002820	OCT. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-11-11	2012002821	NOV. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-12-11	2012002822	DIC. 2011. ALQ. AUDI 3492GHF	ARVAL SERVICE LEASE, SA	2.038,46
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-05-11	2012004141	MAY. 2011. ALQ. 29 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	16.485,29
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-06-11	2012004142	JUN. 2011. ALQ. 29 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	16.485,29
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012004143	JUL. 2011. ALQ. 29 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	16.485,29
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012004144	AGOST 2011. ALQ. 29 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	16.485,29
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-10-11	2012004145	OCT/11 FRA. COMP. ALQ.17 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	9.663,77
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-11-11	2012004156	NOV/2011. FRA. COMP. ALQ. 17 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	9.663,77
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92030	20400	S.C.T.	01-12-11	2012004151	DIC./2011. ALQ. 17 FORD MONDEO	ARVAL SERVICE LEASE, SA	9.663,79
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92050	21200	S.C.T.	05-01-11	2012000711	DIC/2011 CERTF.43ª MANT. EDIF. MPLES.	SECOPSA SERVICIOS SA	427.763,71
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	32301	21200	S.C.T.	31-12-11	2012029724	C-12 MANT. COLEGIOS DICIEMBRE 2011	SECOPSA SERVICIOS SA	178.905,17
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92050	22102	S.C.T.	31-12-11	2012003175	DIC/2011. SUMIN. GAS NATURAL(1 DE 2)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	6.624,66
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92050	22102	S.C.T.	31-12-11	2012003176	DIC/2011. SUMIN. GAS NATURAL (2 DE 2)	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	41.502,74
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92060	22104	S.C.T.	29-12-11	2012001827	UNIFORMIDAD BOMBEROS	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	4.905,91
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92060	22104	S.C.T.	30-11-11	2012000750	UNIFORMIDAD BOMBEROS DIFER. IVA COMPENS. CON FRA.	G 3 SPORT SL	850,00
18-01-13	18	1201-13-14	CD110	92050	22100	S.C.T.	31-12-10	2012007412	C/00000035/201 TRANSP. MONT. Y DESMONT. EXPO. MIRADAS DE	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	6,85
18-01-13	19	1905-13-3	ED260	33400	22609	ACC.CULT.	14-10-11	2012001452		LOGISTICA DEL ARTE, SL	8.590,40
18-01-13	20	3602-13-5	FP760	17204	22799	DEV-ALBUF	19-12-12	2013000113	40.000 REV. DOBLES Nº 12 Y 13, 11.000 FOLL.	GRAFICAS MARI MONTAÑANA SL	40.997,87
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	07-07-12	2012027887	2º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA.6	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N. 3	143,21
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-10-12	2012027888	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. PTA. 6	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N. 3	126,86
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	07-07-12	2012027892	2º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA.6	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N.5	162,05
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-10-12	2012027893	3º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA.6	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N.5	151,84
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	07-07-12	2012027894	2º TRIM. 2012 GASTOS COM. PTA.-13	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N.5	162,40
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-10-12	2012027895	3º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA. 6	COM. DE PROPIETARIOS ALQUERIA NOVA N.5	151,84
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	31-10-12	2012027980	3º TRIM. GASTOS LOCAL COOP. ARTES GRAFICAS,25,2ª	COOP. VNA. DE VIVIENDAS LAS ARTES GRAFICAS	6,90
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	31-10-12	2012027981	3º TRIM. GASTOS LOCAL COOP. ALFONSO DE CORDOBA,12	COOP. VNA. DE VIVIENDAS LAS ARTES GRAFICAS	6,90
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-06-12	2012027898	2º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA 5	KBDO RENT CB	339,38
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012027899	3º TRIM. 2012 GASTOS COM., PTA. 5 AMPLIACION DERRAMAS REHABILITACION EDIFICIO, PTA.	KBDO RENT CB	308,71
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-05-12	2012027919		COM. PROPIETARIOS AVDA. BURJASOT 261	709,17
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-07-12	2012027903	2º TRIM. 2012 GASTOS COM., BJS+ENTS	COM. PROPIETARIOS C/ CUBA N. 63	376,96
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	17-09-12	2012027905	3º TRIM. 2012 GASTOS COM.,BJS+ENTRS	COM. PROPIETARIOS C/ CUBA N. 63	701,96
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-08-12	2012027906	11ª DERRAMA OBRAS INMUEBLE, BJS +ENTRS.	COM. PROPIETARIOS C/ CUBA N. 63	400,00
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-09-12	2012027907	12ª DERRAMA OBRAS INMUEBLE BJS.+ENTRS.	COM. PROPIETARIOS C/ CUBA N. 63	400,00
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-11-12	2012027908	13ª DERRAMA OBRAS INMUEBLE, BJS.+ENTRS.	COM. PROPIETARIOS C/ CUBA N. 63	400,00

18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	26-10-12	2012027913	AÑO 2012 GASTOS COM., BJS. DCHA+IZQ.	GRUINOR SL	1.949,04
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-06-12	2012027910	2º TRIM. 2012 GASTOS COM., BJ.	SUBCOM. J.J. DOMINE N. 18-19 Y PS DE COLON N 2	411,13
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012027911	3º TRIM. 2012 GASTOS COM., BJ. 3º TRIM.2012 GTOS COMUN.+DERRAMA OBRAS, BJ.+ENTRS	SUBCOM. J.J. DOMINE N. 18-19 Y PS DE COLON N 2 COM. DE PROPIETARIOS DOCTOR J.J. DOMINE N. 20	120,06 8.405,17
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012027921	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.	COM. DE PROPIETARIOS FCO. MARTINEZ N. 32	83,87
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	22-10-12	2012027983	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.	COM. PROPIETARIOS GOBERNADOR VIEJO N. 14-16	497,24
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-06-11	2012027976	2º TRIM. 2011 GASTOS COM., BJ. 2º TRIM.2012 GASTOS COM. Y DERRAMA OBRAS, BJ.	COM. PROPIETARIOS GOBERNADOR VIEJO N. 14-16 COM. PROPIETARIOS GOBERNADOR VIEJO N. 14-16	903,64
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-06-12	2012027978	3º TRIM.2012 GASTOS COMUNIAD, BJ.	COM. PROPIETARIOS GOBERNADOR VIEJO N. 14-16	425,50
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012027979	3º TRIM.2012 GASTOS COMUNIAD, BJ.	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	319,80
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028063	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PUERTA 5	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	114,71
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028065	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PTA.6	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	319,80
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028066	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PTA.7	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	114,71
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028069	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PTA.8º	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	342,24
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028071	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PTA.15	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	147,38
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-08-12	2012028073	AGOSTO 2012 GASTOS COM. PTA.16	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	312,41
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028074	SEPTBRE.2012 GASTOS COMUNIAD PTA.5	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	113,20
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028075	SEPBRE.2012 GASTOS COM. PTA.6	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	312,41
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028078	SEPBRE.2012 GASTOS COM., PTA. 7	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	113,20
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028080	SEPBRE. 2012 GASTOS COM. PTA.8	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	335,96
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028083	SEPBRE 2012 GASTOS COM. PTA.15	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	146,70
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028086	SEPBRE 2012 GASTOS COM., PTA.16	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	401,24
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028088	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA.5	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	138,58
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028092	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA. 6	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	401,24
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028095	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA. 7	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	138,58
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028098	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA. 8	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	421,62
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028101	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA. 15	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	172,08
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028105	OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PTA. 16	COM. PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	182,37
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	02-04-12	2012028129	1º TRIM. 2012 GASTOS COM., BJ.	COM. PROPIETARIOS MATEMATICO MARZAL N. 6	144,76
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-07-12	2012028131	2º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.	COM. PROPIETARIOS MATEMATICO MARZAL N. 6	135,66
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-06-12	2012028126	9ª DERRAMA SUPRESION BARRERAS, BJS X/Y 10ª DERRAMA SUPRESION BARRERAS ARQ. BJS .X/Y	COM. PROPIETARIOS AVDA. MALVARROSA 12	135,66
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	10-07-12	2012028127	3º TRIM.2012 GASTOS COM. PTA.5 JULIO-AGOSTO 2012 GASTOS COM. PARCELA 2-60*	COM. PROPIETARIOS AVDA. MALVARROSA 12	165,00
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028128	3º TRIM.2012 GASTOS COM. PTA.5 JULIO-AGOSTO 2012 GASTOS COM. PARCELA 2-60*	COM. PROPIETARIOS MARINO ALBESA 55 COM. PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRI AL FUENTE DEL JARRO	476,39
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	01-08-12	2012027900	SEPBRE-OCTUBRE 2012 GASTOS COM. PARCELA 2-60*	COM. PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRI AL FUENTE DEL JARRO	488,50
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	01-10-12	2012027901	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.	COM. DE PROPIETARIOS PINTOR GENARO LAHUERTA N. 9	151,07
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028132	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.	CDAD. PROP. POETA AL RUZZAFI N. 2	82,80
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-09-12	2012028133	3º TRIM. 2012 GASTOS COM. BJ.		

18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	31-07-12	2012028134	2º TRIM. 2012 GASTOS COM. (4,5,6,7,8,10)	CDAD. PROP. VIDAL DE CANELLES 7	270,00		
18-01-13	21	5302-13-31	GY510	93300	21200	PATRIMONIO	30-10-12	2012028135	3º TRIM. 2012 GASTOS COM.,(4,5,6,7,8,10)	CDAD. PROP. VIDAL DE CANELLES 7	270,00		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	23-03-11	2011011978	COLEGIOS 1R CUATR.2011 TASAS/CANON SUMINIST. AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	52.139,11		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	19-07-11	2011023244	CEMENTERIOS 2º CUATR. 2011 CONSUMO AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	4.073,34		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	19-07-11	2011023247	COLEGIOS 2º CUATR. 2011 CONSUMO AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	44.085,12		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	10-10-11	2011023248	DEPEND. VARIAS 2º CUATR. 2011 CONS. AGUA 3R CUATR.2011 COLEGIOS CONSUMOS AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	17.086,59		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026766	TASAS-CANONES 3R CUATR.2011 DEPEND. VARIAS CONSUMOS AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	71.317,26		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026768	3R CUATR.2011 SERV. SOCIALES CONSUMOS AGUA	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	18.236,65		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026770	3R CUATR.2011 MERCADOS CONSUMOS AGUA TASAS-CANONES	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	6.049,72		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026772	3R CUATR.2011 CEMENTERIOS CONSUMOS AGUA TASAS	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	7.569,35		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026773	3R CUATR.2011 MATADEROS CONSUMOS AGUA TASAS-CANONE	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	6.114,69		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026774	3R CUATR.2011 DUCHAS CONSUMOS AGUA TASAS-CANONES	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA	895,05		
21-01-13	22	2701-13-9	FU290	16100	22101	C.I.AGUA	22-11-11	2011026776	INDEMNIZACION EJEC. SENTEN. REC.CA. 3762/2011 PAI-M	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, SA TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA SALA CONT.	1.418,02		
21-01-13	23	0301-10-58	GC320	15100	22699	PLANEAM.	19-09-12	2012020234		DMTVO. SECC. II	43.188,88		
TOTAL ...											12.360.376,37	0,00	7.820.572,89
TOTAL 1ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION											20.180.949,26		



El acuerdo se aprueba con los votos a favor de los/las 27 Sres./Sras. Concejales/as del Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís* y votan en contra los/las 2 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo EUPV.

MOCIONES

10.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig y Sánchez, del Grupo Socialista, sobre acuerdo para crear una comisión no permanente para estudiar las responsabilidades políticas del caso Emarsa, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Proponemos la creación de una Comisión no permanente tal como se regula en los artículos 104 y 105 del Reglamento Orgánico del Pleno, y su composición y régimen de funcionamiento se ajustará al artículo 106 del mismo, con el objeto de la delimitación de la responsabilidades políticas de los concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valencia. El régimen de funcionamiento, la periodicidad de las sesiones y el plazo para concluir los trabajos se acordarán en la primera reunión de la misma.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sánchez manifiesta:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

El caso del saqueo de Emarsa es un tema que vincula la corrupción con Valencia. Es un tema en el que ustedes como dirigentes del equipo de gobierno tienen una responsabilidad política que no pueden negar ya por más tiempo. En este caso, todos los focos apuntan a ustedes, a su irresponsabilidad como gestores del dinero de los valencianos. Desgraciadamente, algunos sí supieron saquear la depuradora pero no se está sabiendo depurar las responsabilidades políticas en este asunto.

Por este mismo motivo y por saber si este Ayuntamiento está libre de salpicaduras de corrupción el Grupo Socialista propone en esta moción que se constituya una comisión para investigar las responsabilidades políticas en el caso Emarsa con el objetivo de si no existen regalos y favores comprados con dinero público y cuyo origen son las manos corruptas.

Porque hay evidencias claras. Ustedes, Sres. del PP, controlan casi la mitad de los votos en la Junta General de Emarsa y en la Entidad Metropolitana. Ustedes han puesto en la presidencia o como consejeros de esa empresa a concejales de su equipo de gobierno y a cargos de su partido –Sr. Senent, Sr. Isidro, Sr. Jurado, Sra. Ramón-Llin-. Ustedes permitieron que se nombrara al Sr. *****, enfermero de profesión, como gerente, a quien también habían nombrado antes alcalde pedáneo de Benimàmet.

Ustedes permitieron que se nombrara jefe de Informática de Emarsa y proveedor de la depuradora al Sr. *****, al que también nombraron representante del PP en la Junta Municipal de Trànsits. Ustedes permitieron que dirigentes de Emarsa – como ***** y *****- ostentaran cargos en el PP de la ciudad de Valencia y éste último les recuerdo que era jefe de Administración de Emarsa y secretario general del PP de Patraix.

Ustedes, en definitiva, permitieron que la gestión de la depuradora acabara en la necesidad de liquidación de la empresa por el agujero de 17 millones de euros, como reconoció la Sra. Ramón-Llin al decir que había informado y habían trasladado que hablara con el conseller Juan Cotino, el responsable de Medio Ambiente. Una liquidación que al final supuso que se descubriera el supuesto saqueo, el despilfarro, el descontrol que imperaba en Emarsa.

En definitiva, en este caso hay que recordar que de aquellos polvos vienen estos lodos. O mejor dicho, en el caso de Emarsa de aquella mala gestión viene este supuesto saqueo del dinero público. Y casualidades de la vida, el organigrama del PP en la ciudad de Valencia es una copia del organigrama de la empresa. Emarsa es un ejemplo del sistema generalizado que extendió el PP a toda la Comunidad Valenciana de casos de corrupción. El mismo mecanismo, distintos personajes pero el mismo

denominador común: PP. Titulen como quieran la película: *Sobres de Bárcenas*, *Cuando ruge los lodos de Emarsa* o *Amiguito, te quiero*; lo que sea. Distintos actores, distintos directores, pero la misma productora: PP.

Señores del PP: ustedes deberían tener ganas de esclarecer este asunto, el origen de todos los gastos, de todos los regalos, de todos los despilfarros, de todo lo que hay en esa empresa que era de todos los valencianos. Y tienen la obligación de limpiar la imagen de esta ciudad y de su gobierno. Por este motivo, ustedes tienen la oportunidad en esta moción de demostrar que quieren realmente esclarecer y depurar las responsabilidades políticas.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Lledó.

El portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sostiene:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Prenc la paraula per a donar suport en nom del grup municipal EUPV a aquesta moció presentada pel grup municipal Socialista. Pensem que amb la que està caient en este país en els diferents casos de corrupció que dia a dia malauradament són portada en els mitjans de comunicació creiem que per una qüestió d’urgència democràtica aquesta moció hauria de ser aprovada per unanimitat.

El que planteja, com s’ha explicat abans, és una comissió per a estudiar les responsabilitats polítiques que poden existir i que segurament existeixen en el cas Emarsa. Recordar que a finals del 2011 vam tindre un debat semblant ací perquè en les Corts Valencianes precisament a iniciativa del govern de vostés, del PP, es va crear una comissió d’investigació que malauradament va ser una fallida comissió on per exemple l’alcaldessa de València no va anar a declarar.

I davant eixa comissió que es va constituir i va resultar fallida pensem que ara és un bon moment per a reprendre aquesta comissió ací a l'Ajuntament i demostrar a la ciutadania que el conjunt de les forces polítiques estem compromesos per a eliminar qualsevol cas de corrupció.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, indica:

“Gràcies.

Anem a votar a favor de la proposta. El cas Emarsa –ho hem dit moltes vegades en reiterades iniciatives que hem fet davant d'aquest Ple- és un cas del PP de la ciutat de València i afecta a la cúpula del PP de València. Nosaltres pensem que avui no és un bon dia per a tractar este tema, no ens sembla adient, ho anem a deixar aquí.

Moltes gràcies.”

La delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, responde:

“Moltes gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Hi ha una cosa molt clara, crec que la millor, la més seria i fiable comissió d'investigació en qualsevol qüestió d'este tipus és la investigació judicial que s'està portant a terme molt encertadament pels tribunals.

Simplement, Sr. Sánchez, recordar-li que no es pot parlar amb esta lleugeresa quan vostés votaren favorablement el nomenament del gerent. És a dir, la responsabilitat des del punt de vista que vosté planteja seria de tots perquè el PSPV i el representant d'EUPV en aquell moment votaren a favor del nomenament del Sr. *****.

Vosté no sap molt bé de què parla, només fa valoracions subjectives, interpretacions subjectives i afirmacions taxatives que no són més que fruit de les seues avinences polítiques perquè l'única cosa que estan fent és utilitzar una qüestió d'este tipus amb un oportunisme polític impressionant. Vostés estan plagats de casos com ara Sabadell i molts altres llocs, i no anem a fer d'això sang en este moment.



Desgraciadament, este tipus d'acció són el pitjor de la condició humana, tots volem que s'aclarisca i no van lligades a les sigles polítiques a què pertany una persona. I ho vull dir molt clarament: vostés, alguns més també, vinculen el cas Emarsa amb València, bo, això és el que vosté vol que siga però no és el que és.

Només dir-li que hem portat als tribunals esta qüestió i quan algú porta als tribunals una qüestió és perquè vol que s'aclarisca i perquè no té res a amagar, Sr. Sánchez.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sánchez añade:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

Si traemos este tema aquí es siguiendo la doctrina del Sr. Vicealcalde cuando dice que sólo tenemos que tratar temas de Valencia. Que yo sepa, éste es un tema de Valencia. Emarsa es un tema de Valencia ciudad, incluso usted creo que estaba en el Consejo de Administración y sería porque era concejala del Ayuntamiento de Valencia. ¿O por qué estaba en el Consejo de Administración? Es un tema de Valencia, perfectamente competente, incluso siguiendo la doctrina del Sr. Vicealcalde.

Incluso ustedes lo han dicho alguna vez: una cosa son las responsabilidades judiciales, que para eso están los juzgados, y otra las responsabilidades políticas, que es lo que estamos dirimiendo aquí. Porque si no, ¿para qué votaron ustedes a favor de hacer una comisión de investigación en las Cortes Valencianas si había un procedimiento judicial?

Lo siento, no es que seamos unos malévolos e intentemos mezclar cosas. Las personas implicadas en el caso Emarsa son militantes del PP y hay dos posibilidades: o era un sistema perfectamente pensado y organizado o desde luego el cazatalentos que seleccionó a todas estas personas desde luego no lo van a contratar en la empresa de la Sra. Esperanza Aguirre. Porque empezando por el gerente y enfermero Sr. *****, pasando por el Sr. ***** y por el resto, todos fueron elegidos por ustedes y son

militantes de su partido para gestionar o para saquear Emarsa. Eran compañeros suyos, Sr. Isidro.

No es una cosa casual, si ustedes estaban en el Consejo de Administración, algunos eran compañeros suyos de partido, lo presidían otros, eligieron ustedes a un gerente que era de su partido, a un responsable de Informática que era de su partido, al responsable de Administración que era de su partido, al de Contabilidad que también estaba en su partido, algunos proveedores eran de su partido..., y todos han acabado saqueando Emarsa pues alguna responsabilidad política tendrán ustedes.

Nosotros proponemos una comisión para dirimir las responsabilidades políticas de esta mala gestión o de este saqueo porque en definitiva es dinero de los valencianos, de los de esta ciudad entre otros. Si hubo una comisión en las Cortes que en algún momento sirvió para que algunos de los que tenían que haber comparecido no lo hicieran, para intentar tapan el asunto y sobre todo para descalificar a la persona que destapó el asunto, el Sr. *****, a quien por ejemplo usted, Sra. Ramón-Llin, le debería alguna disculpa porque según sus propias declaraciones fue quien le abrió los ojos de lo que estaba pasando en Emarsa.

Gracias.”

Por último, la Sra. Ramón-Llin responde:

“Sr. Sánchez, le voy a responder respecto a lo que usted me dice. Es decir, si coincidimos –es verdad, y lo diré siempre- que el Sr. *****, algún otro socialista presente y la persona que les habla estábamos hablando de esta cuestión porque nos preocupaba le demuestra claramente que no era una cuestión de siglas políticas sino de honestidad y de decencia personal que desgraciadamente no todos tienen ni han tenido.

Es una clara demostración de que no es un tema del PP porque yo soy militante del PP y no me preocupé más que de esclarecer la verdad y sacar todo lo que allí pudiera haber. Y lo hicimos en conjunto, no me avergüenza y no tengo que pedir disculpas a nadie porque lo he reconocido siempre con el Sr. *****. Por tanto, esa es la verdad.



Sepa también, y para que lo sepan muchos, que en el momento en que se disuelve Emarsa no sabía nadie, ni el Sr. *****, que ahí se había producido esta serie de cuestiones que hemos ido descubriendo. Eso se induce a saberlo después de su disolución en octubre de 2010 que es cuando los técnicos que estaban en EMSHI y que además forman parte del Ayuntamiento de Valencia -lo cual quiere decir que no hay ninguna implicación, está claro- advierten que no era sólo una mala gestión sino que podían haber indicios de delito y por tanto vamos a los juzgados.

También decirle que el Ayuntamiento de Valencia, representado en ese momento por la persona que le habla, urgió la presentación de la querrela y votó a su favor. Luego, nueva demostración de que ni el PP ni el Ayuntamiento de Valencia ni por lo menos mi caso teníamos nada que ocultar porque de lo contrario no hubiéramos instado al Sr. ***** a presentar la querrela y no hubiéramos querido hacerlo ni ir al Tribunal de Cuentas.

Por tanto, creo que eso es una clara demostración de que en el Ayuntamiento de Valencia no hay ninguna responsabilidad política. Y vuelvo a decírselo, si la hubiera la compartiríamos porque todos votamos al gerente por unanimidad. Por tanto, esa sería una responsabilidad que además no comparto porque se dio la confianza, se otorgaron poderes de gestión y el resto de personajes de los que usted habla, y también la prensa, no los nombró ni el Consejo de Administración, ni la representante del PP de Valencia, ni de ningún pueblo. Sabe muy bien que esos nombramientos no pasaban, como no pasaban los contratos.

En cualquier caso, reitero en decirle que queremos que se esclarezca toda la verdad, que paguen los responsables hasta el último minuto de su vida porque creo que es una indecencia, una inmoralidad. Compartimos todo eso, por supuesto. Si no, no hubiéramos entrado en esta dinámica, hubiéramos mirado a otro lado y no lo hemos hecho -por lo menos en el momento que conozco-.

Es un tema metropolitano. Reitero que ustedes votaron al gerente que nos ha robado a todos, indudablemente. Espero la justicia que lo demuestre así. Por tanto, le vuelvo a reiterar lo mismo: la mejor comisión si de verdad se quiere saber la verdad y

que los culpables paguen como tengan que pagar y diga la justicia es seguir colaborando con la Administración de Justicia, con el juez y el tribunal que pienso que muy acertadamente está investigando este caso. Eso es la pura verdad, todo lo demás son historias que ustedes quieren montar.

Por tanto, lamento esas inexactitudes y esas cuestiones tan inciertas. Y reitero, para que lo sepan todos: el Ayuntamiento de Valencia instó a presentar la demanda, la presentó, trabajó con gente del PSPV y con quien hubiera hecho falta porque desde luego esto supera la filiación política. Lo saben ustedes y lo sabemos todos porque desgraciadamente –y lo he dicho antes- casos de sinvergüenzas y robos los hay en su partido, en el mío y en todos, y el que no lo tiene es porque no ha gobernado.

Muchísimas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

11.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig y Sarrià, del Grupo Socialista, sobre deudas de la Generalitat en concepto de ayudas a vivienda, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“L’Ajuntament Ple acorda dirigir-se al president de Generalitat perquè adopte amb caràcter immediat les mesures necessàries per a procedir al pagament dels deutes reconeguts a les famílies valencianes en concepte d’ajudes per a l’adquisició, lloguer i rehabilitació de vivenda, establint un calendari de pagaments que respecte l’orde de presentació de les sol·licituds, així com a tramitar i aprovar amb urgència totes les sol·licituds que complisquen els requisits i es troben pendents de contestació.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sarrià manifiesta:



“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Respecte a esta moció el primer que volia dir és que des del grup Socialista considerem que és una obligació d'este Ajuntament atendre totes aquelles qüestions que afecten a les condicions de vida dels seus ciutadans i ciutadanes. Unes òbviament perquè com a competència pròpia o compartida de l'Administració municipal són la nostra responsabilitat i altres perquè com a representants polítics més propers als nostres veïns tenim l'obligació d'actuar davant d'altres administracions quan la seua gestió lesiona greument els seus drets o les seues vides.

Eixe és el cas que ens porta hui a dur esta moció al ple per tal que des de l'Ajuntament de València es demane a la Generalitat l'acompliment dels seus compromisos amb milers de famílies d'esta ciutat que tenen concedides ajudes en concepte d'adquisició, lloguer o rehabilitació de vivendes en virtut del Pla Estatal de Vivenda i Rehabilitació 2009-2012 que en principi havia de beneficiar al voltant de 16.000 famílies valencianes. Moltes d'elles no sols no han cobrat sinó que a més a més molts d'aquells que es varen acollir al xec vivenda establert per la Generalitat al 2006 per tal que les entitats de crèdit els avançaren les ajudes reconegudes es troben amb què els bancs al no cobrar esta els reclamen l'avançat i els interessos.

És evident que moltes d'estes famílies no són alienes a la situació de dificultat econòmica que patix molta gent, que molts d'ells estan vivint situacions d'atur i que això agreuja si cap més el que és percebut per molts d'ells com una estafa de l'Administració. Donat que la Generalitat no contempla als seus Pressupostos més que 9 milions d'euros dels més de 250 que deuen en concepte de xec vivenda i que no paga des de març de l'any 2009, es palesa la intenció d'obviar per part del Consell de la Generalitat el que s'està convertint en un drama per a milers de valencians.

Els socialistes valencians varem intentar via esmenes als Pressupostos de la Generalitat resoldre esta qüestió i que l'Administració assolira el problema que els ha creat a molts ciutadans que no podien pensar que l'Administració els enganyara d'esta manera. És més, molts d'ells encara no coneixen ni tan sols esta situació; ho descobriran

quan vegem que igual els ha caducat les ajudes aconseguides. No va ser possible perquè des de els escons del PP es va votar en contra.

En canvi, molts ajuntaments valencians –inclús alguns governats amb majoria pel PP- s'estan posant al costat dels seus ciutadans afectats per tal de defensar-los davant del president de la Generalitat perquè esta adopte les mesures necessàries per al pagament de les ajudes rebudes per a establir un calendari de pagaments que respecte l'orde en què es varen sol·licitar estes ajudes i per al reconeixement d'aquelles que havent-les sol·licitat i acomplint els requisits no varen ser contestades.

Creiem que l'Ajuntament de València també ha d'estar al costat dels seus veïns afectats i per això els sol·licitem que esta moció siga recolzada unànimement.

Moltes gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Lledó.

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, indica:

“Gràcies.

Manifestar el nostre acord amb la proposta. El grup *Compromís a les Corts Valencianes* ha realitzat iniciatives en este sentit i a elles ens remetem.”

El delegado de Vivienda, Sr. Novo, responde:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

En primer lugar, ciertas matizaciones sobre la moción que ha presentado el Sr. Sarrià y el Grupo Socialista. Primero, decirle que no es cierto que la Generalitat estableciera el cheque vivienda para ‘*agilizar*’ como ha dicho usted y como contiene el cuerpo de la moción el pago de las ayudas –concretamente, en el párrafo 5 de su moción-. Con la denominación de cheque vivienda se designa una subvención

implantada por la Generalitat con cargo a sus presupuestos para facilitar el acceso a la vivienda en propiedad. Porque, además, existían otras ayudas tanto a la rehabilitación, el alquiler..., financiadas también con cargo tanto a la Generalitat Valenciana como al Estado.

Su moción también se centra en el cheque vivienda y afirma que muchos beneficiarios solicitaron anticipos a determinadas entidades financieras con devolución, que ahora les es requerida lógicamente. Tampoco es correcto del todo puesto que los anticipos estaban previstos para cualquier tipo de ayuda y fueron solicitados por todo tipo de beneficiarios.

En tercer lugar, el abono de estas subvenciones anticipadas por las entidades financieras resulta necesario y a estos efectos el Consell aprobó en octubre de este año pasado una línea de subvención nominativa para estos asuntos por casi 6 millones de euros. Y en los Presupuestos de la Generalitat para el 2013 además se prevén con este fin una línea presupuestaria denominada anticipos de ayudas correspondientes a actuaciones protegidas en materia de viviendas dotada también de casi 4 millones.

Tampoco es del todo cierto que en concepto cheque vivienda exista una deuda contraída de 250 millones como dice en la moción y ha vuelto a repetir también aquí en el pleno, sino que ese importe de los 250 millones es el global de todas las ayudas en materia de vivienda y no del cheque vivienda.

Y finalmente, decirle que tanto el president de la Generalitat como la propia consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente tanto en los medios de comunicación como en la propia sede parlamentaria ha pedido disculpas por el retraso, ha reconocido y acreditado la voluntad del Consell para hacer frente al pago cuyo abono lógicamente no se realiza en estos momentos no por voluntad ni de la consellera ni del president sino simplemente por la falta de fondos.

Y también ha dicho –que es importante y en definitiva es lo que usted está solicitando- que el pago se va a ir produciendo por orden de prelación, como también usted aquí solicitaba, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y

estableciendo el calendario de los pagos adecuados a las cantidades que como digo se dispongan.

En consecuencia, no vamos a aprobar la moción y no porque no estemos de acuerdo con el fondo de la misma porque por supuesto que nos preocupan los ciudadanos valencianos, nos motiva y es una cuestión altamente preocupante que haya muchos ciudadanos que en base a esas posibles ayudas se hayan metido en el lío porque a veces es un lío adquirir una vivienda, y ahora tengan este problema.

Pero como esta moción no va a solucionar absolutamente nada sino que lo único que quiere es echar un poco más de leña a un problema que tenemos en la ciudad y habida cuenta que la situación ha sido reconocida –porque si no fuera así estaríamos hablando de otra cuestión y por supuesto que contaría con nuestro apoyo- por el president, por la consellera, se ha solicitado además disculpas a todos los afectados, se ha establecido un calendario de pagos y se ha reconocido incluso en sede parlamentaria que se van a hacer efectivos los pagos, queda sin contenido esta moción y en consecuencia no la apoyaremos.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià añade:

“Sr. Novo, que queda sense contingut? M’agradaria que fóra aixina. És més, sobretot als afectats crec que també els agradaria que fóra aixina. Deuen d’estar un poc bojós perquè estan corrent tota la Comunitat Valenciana i ajuntaments de tota la Comunitat; recentment, l’Ajuntament de Castelló, municipi del que ha sigut alcalde el president de la Generalitat, que va aprovar esta mateixa moció amb els vots del grup municipal Popular.

Alguna cosa no quadra en la versió que li han donat a vosté de quina és la situació perquè dir que amb els 9 milions d’euros establits en el Pressupost d’enguany esta resolt el tema és negar l’evidència. Vosté s’ha quedat en qüestions de matís dient si és el xec vivenda o és el total d’ajudes. Efectivament, és el total d’ajudes, 50.000



valencians tenen ajudes concedides per multitud de conceptes: d'adquisició, de rehabilitació, de lloguer... Multitud d'ajudes que, efectivament, sumen 250 milions com vosté mateix ha reconegut. 9.250.000 euros, el problema crec que és més que evident. I els ciutadans afectats, que com deia adés molts d'ells encara no saben que estan afectats, ho aniran descobrint paulatinament.

Jo mateix li pose un exemple: ma mare és afectada i jo no ho sabia fins que he conegut esta qüestió; entre altres coses, perquè no ha reclamat el pagament de la subvenció. Té un paper per una ajuda en concret, de rehabilitació, però pensa que ja li la pagarà la Generalitat en algun moment. Possiblement, al mes de març descobrirà que li ha caducat.

Si eixe és el sistema que té la Generalitat per a complir amb uns ciutadans que no s'han clavats en un embolic, els ha clavats la Generalitat Valenciana en un embolic perquè els ha concedit unes ajudes i ha hagut famílies que han mamprés obres de rehabilitació o han adquirit una vivenda confiant en unes ajudes que ara descobrixen que no tenen. I el que és de justícia és que este Ajuntament es pose del costat dels seus veïns en una qüestió que està clarament mal atesa per part de la Generalitat. Ja li dic, no ho diem nosaltres, ho diu el seu propi grup municipal a Castelló.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

Por último, el Sr. Novo responde:

“Moltes gràcies, Sr. Vicealcalde.

Totes estes qüestions al final tenen el transfons polític que tenen i vosté intenta traure-li punta absolutament a tot, em pareix raonable. Quan he dit allò de clavar-se en un embolic és en l'embolic en què ens clavem tots quan decidim comprar una vivenda:

has de pensar en la hipoteca, en el que has de pagar, has de fer càlculs, vore fins on arribes..., a banda de la subvenció.

Em pareix molt bé que en Castelló ho aprovaren. No sé en quin moment ho van fer, no em preocupa. Perquè si haguérem escoltat –i li ho dic amb tota la sinceritat del món- o haguérem percebut que efectivament la Generalitat s'està cridant a andana, que és un problema real i de molts veïns d'esta ciutat. Som coneixedors de la realitat de la situació econòmica que té el ciutadà, però que també té la Generalitat. Som conscients de la situació problemàtica que estan vivint moltes famílies. Se solidaritzem absolutament amb tots els afectats perquè és un problema real i estem compromesos en la necessitat de fer efectives eixes subvencions.

I com li deia abans, no podem recolzar la moció -i em pareix molt bé que ho feren a Castelló- perquè ací tant el president com la consellera ja han reconegut que s'han de fer càrrec, s'ha de fer el gasto, s'han de pagar les subvencions i s'ha establert un calendari de pagaments. I perquè, a demés, estes qüestions que s'estan debatent en estos moments tenen un clar interès partidista per traure un rèdit polític d'una delicada situació econòmica.

En conseqüència, i sent conscients de tot això i solidaritzant-nos exigirem allà on calga i pels mecanismes que toquen que açò es porte endavant, no li anem a donar l'oportunitat d'aprovar-li una moció que l'únic que vol és traure un rèdit polític. Pel demés, absolutament conscients i ho defensarem on toque que es faça efectiva eixe pagament com més prompte millor a totes les famílies no sols de la ciutat de València sinó de tota la Comunitat.

Moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.



12.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre la elaboración de un plan de pacificación del tráfico y mejora de la calidad de vida urbana, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Que s'elabore un Pla de Pacificació del trànsit. Aquest Pla hauria de contemplar l'adopció de les següents mesures:

1. Potenciació del transport públic.
2. Polítiques dissuasòries de l'ús del vehicle privat.
3. Limitació de la velocitat.
4. Establiment de zones exclusives per a vianants.
5. Ampliació del traçat i potenciació de l'ús de la bicicleta.
6. Protecció i priorització dels vianants enfront dels vehicles.
7. Campanyes de sensibilització i convivència ciutadana.

Segona. Aquest Pla d'Intervenció s'annexarà al Pla de Mobilitat de la ciutat de València i s'haurà de coordinar amb les altres àrees implicades en la millora de la qualitat de vida urbana.

Tercera. Que es done participació als sectors implicats per tal de buscar una àmplia participació i consens social en la seua elaboració i posterior seguiment.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Presentem aquesta moció en nom del grup municipal EUPV amb l'objectiu de millorar i pacificar el trànsit a la nostra ciutat i -com diu el títol de la moció- millorar la qualitat de vida urbana.

Entenem que la qüestió del trànsit rodat a la nostra ciutat, els problemes del trànsit, eixos problemes que a més a més malauradament estem tractant en les diferents comissions i que inclús arriben a ser portades als mitjans de comunicació arribem tots els grups municipals a un consens amb el conjunt de la ciutadania per eixa pacificació del trànsit.

Pensem que València continua sent una de les ciutats amb una mobilitat urbana molt complicada, de les més complicades, de vegades insostenible, del nostre Estat. Complicació en l'accessibilitat, en la qualitat de l'aire, en la seguretat vial, amb un excessiu i moltes vegades caòtic trànsit, i molts carrers i avingudes que es convertixen per als vianants i els usuaris de les bicicletes en situacions de risc d'accidents, contaminació i malbaratament econòmic.

Pensem, com diu la moció, que açò que no és un tema que hàgem tractat per primera vegada en aquest plenari ni tampoc en la Comissió d'Urbanisme implica un pla global, la necessitat d'un pla integral perquè la nostra ciutat pugua fer front a aquesta problemàtica no des d'un punt de vista del ciclista per separat del vianant o de l'usuari del transport públic o de qui empra el vehicle privat sinó d'eixe pla integral de pacificació del trànsit que proposem en aquesta moció.

El pla, per tant, suposa o vol intentar aprofundir en la possibilitat de recuperar en la nostra ciutat com han de ser i com són moltes ciutats espanyoles i d'altres europees: un espai públic col·lectiu i social per a millorar la nostra seguretat i accessibilitat. I acabar amb el que és malauradament una notícia a la nostra ciutat i també a d'altres, però especialment a València que és el que ens afecta, amb eixa violència vial que fa que moltes vegades eixir al carrer siga una actuació de risc.

Per això, les característiques del pla passen per eixa globalitat –és a dir, entendre la ciutat com un tot- per un consens on a banda del consens dels diferents grups municipals es continue aprofundint també en eixe diàleg i consens amb les diferents organitzacions ciutadanes i molt especialment pel que ha ocorregut aquestes darreres setmanes amb els usuaris de la bicicleta. Després, que estiga programat amb un cronograma de fases d'elaboració; és a dir, que no siga una qüestió que quede merament



com una declaració d'aquest plenaris sinó que tinga eixe cronograma. Que siga avaluable, per a veure quins són els objectius que s'han aconseguit i els que encara estan lluny d'aconseguir-se. Que siga integrador, de tal forma que participe en un conjunt i un col·lectiu de les regidories que es veurien afectades –Trànsit, Transports, Medi Ambient...-, és a dir, que hi haja una actuació coordinada per part del conjunt de les regidories delegades afectades en aquest cas. I finançat, és a dir, que no hi hagen excuses financeres per a no dur endavant una qüestió fonamental com és la pacificació del trànsit.

I en les propostes d'acord que presentem en aquesta moció són clares, algunes pense que són de consens però sovint es queden allunyades per diferències que hem tractat ací. Per exemple, quan hem estat estudiant com les retallades en el Pressupost de l'EMT suposava que no tinguérem el transport públic necessari en la nostra ciutat. Per tant, des de la potenciació del transport públic, polítiques dissuasòries de l'ús del vehicle privat -creiem que aquesta ciutat no porta endavant polítiques dissuasòries respecte al vehicle privat-, limitació de la velocitat –considerem que les nostres rondes s'estan convertint pràcticament en autopistes molt a prop de València, on se supera de forma evident els mínims de velocitat establerts amb les conseqüències d'accident de trànsit que això suposa-, ampliar i acabar d'una forma definitiva el traçat del carril bici a la nostra ciutat, i campanyes de sensibilització i conscienciació ciutadana.

És a dir, equilibrar aspectes de conscienciació però també aspectes de clara aposta de l'Administració municipal en pacificar el trànsit i per tant millorar la qualitat de vida. I una cosa molt important: garantir que eixir al carrer en la nostra ciutat no siga una operació de risc.

Gràcies.”

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, dice:

“Molt breument, per a expressar el recolzament del grup Socialista a la moció que s'ha presentat i dir que a demés ho fem recordant que el nostre grup ja va presentar una proposta de pla integral de seguretat vial en la ciutat. A demés, es va presentar una altra també conjuntament en relació amb el pla de mobilitat de la ciutat i creiem

sincerament que estem davant d'un problema el qual crec que el govern municipal no hauria de tindre una actitud a la defensiva. És un problema greu, l'any ha començat amb la mort almenys de dos persones –un ciclista i un vianant- i treballant entre tots podem fer que millore la situació de la seguretat vial a la nostra ciutat i prevenir la violència vial.

Moltes gràcies.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sostiene:

“Gràcies, Sr. Grau.

D'acord amb la proposta, que votarem afirmativament, dir que ens agradaria que tinguera més sort que la proposta que discutirem el dilluns en la Comissió d'Urbanisme que tenia molts punts pareguts i que no va ser aprovada.

Si se'm permet la comparació bíblica, ens agradaria que el PP es baixara del cavall. Però no som massa optimistes, pensem que continuen pujats no a un sinó a tots els cavalls de vapor dels seus cotxes i per això pensem que no prosperarà.

Gràcies.”

El delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, responde:

“Sr. Alcalde en funciones, Sres. Concejales.

Primero, no sabíamos que estábamos en guerra lo cual me preocupa pero al final salgo a la calle y me doy cuenta de que no es así. El término de *pacificación* creo que es exagerado en el sentido de que los ciudadanos circulan por Valencia y creo que saben perfectamente que el Ayuntamiento no puede ser responsable de que una persona consuma alcohol, se drogue, decida coger su vehículo y tristemente acabe atropellando a alguien.

Hay ciertos grupos de la oposición, o algún grupo, que está empeñado en prenderle fuego a los valencianos en contra de este equipo de gobierno para luego

ponerse el casco de bombero y decir que tiene el agua necesaria para poder apagar ese fuego que él mismo ha creado.

Leyendo la propuesta de IU la cual valoro en el sentido de que hay muchos puntos de los cuales se habla aquí: la potenciación del transporte público, las políticas disuasorias, la limitación de velocidad, el establecimiento de zonas exclusivas para los peatones..., todo este tipo de cosas es una realidad y se están haciendo ya desde este equipo de gobierno.

Puedo dar algunos detalles sobre las cosas que estamos haciendo. Por ejemplo, dotar a los peatones de zonas para que paseen más tranquilamente, incluyendo reducir el número de plazas para los vehículos. Lo estamos haciendo y el ejemplo más claro es Ruzafa, se están ampliando las aceras a 3,5 m lo que quiere decir que nos da posibilidad de poner alcorques, hacer el paseo mucho más agradable y con eso lo único que conseguimos es que se convierta en un solo carril y zona naranja para aparcar, con lo que estamos consiguiendo que desaparezca la doble fila. Lo que quiere decir que estamos consiguiendo también que la gente se baje de su coche y utilice transporte público, pedalee o camine.

Por lo tanto, reconociendo que naturalmente las cosas y creo que este equipo de gobierno siempre tiene un empeño claro y contundente en el sentido de mejorar y poder hacer las cosas mejor –que lo estamos haciendo porque creo que estamos haciendo muchas cosas bien, aunque siempre se puede mejorar- le voy a proponer al grupo de IU un único punto de acuerdo que dice así:

‘Que se continúe con la política de movilidad que se está desarrollando y que el Plan de Movilidad se coordine con el resto de las áreas implicadas para la mejora de la calidad de la vida urbana.’

Gracias.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies.

Una matisació, el terme de violència vial o l’operació de risc que suposa eixir moltes vegades no es tracta de què puguen haver accidents que com diu vosté no són responsabilitat d’aquest equip de govern ni de qualsevol altre, però sí que és de veres que hi ha mesures dissuasòries que si no es fiquen a la pràctica poden fer que quan u vaja a creuar un pas de vianants. Ho recordava el Sr. Ribó abans, ho vam debatre a la Comissió d’Urbanisme: eixos semàfors que estan en àmbar i que a la fi són semàfors en verd permanentment, o que no hi hagen carrils bici segregats i hages d’emprar la bicicleta en grans vies on la situació és molts complicada per al ciclista. Em referia a això, és a dir, que no es tracta solament de què hi hagen víctimes mortals i per això molts experts de mobilitat urbana parlen de violència vial.

Respecte a la proposta que vosté em fa, jo entenc que suposa acceptar que estos punts que estem plantejant ací són raonables i s’han de dur a terme per una administració municipal com ara l’Ajuntament de València i per part de l’equip de govern. I si el que la seua proposta suposa implicar recollir-ho nosaltres estariem d’acord, sempre i quan estariem vigilants perquè es complisca i s’aprofundisca perquè considerem que hi ha moltes qüestions que encara no s’han desenvolupat correctament a la nostra ciutat. Però abans de què decaiga la moció preferim acceptar inicialment eixa proposta, sempre i quan quede clar que els set punts que plantegem en la proposta d’acord són assumits.”

El Sr. Ribó prosigue:

“No volia intervenir, Sr. Mendoza, però ho he de fer. Quan hi ha un accident en esta ciutat vosté en part n’és responsable perquè és el responsable de la circulació d’esta ciutat. Quan va haver un accident de FGV en part el responsable de FGV n’era responsable perquè no havia posat en marxa les balises que hagueren impedit aquest accident.



Si es posaren en marxa les mesures que facen molt difícil, concretament, que en aquesta ciutat es vaja a les velocitats que es va, els semàfors en àmbar no estigueren com estan, moltes d'aquestes morts no estarien, molts d'aquests accidents no estarien. Si vosté pacificara i eixe no és un terme militar, s'utilitza en tota Europa per a definir una nova forma de mobilitat en les ciutats, una mobilitat més pacificada. Està molt clar, no té res a veure amb la guerra.

Per tant, no vull que s'amague. Vosté com a responsable de transports i de la mobilitat d'esta ciutat és corresponsable de tots els accidents per a no treballar adequadament per a evitar-los. De la mateixa manera que ho era l'anterior delegat, per exemple, de transport de tot l'Estat que va contribuir a disminuir els accidents d'una manera determinada i altres no ho van fer; totes aquelles morts que no es van produir d'alguna manera també n'era responsable per haver-ho fet relativament bé.

Quan açò millore, vosté en serà el responsable. Però mentrestant, com és el responsable també ho és del mal que està. I la mobilitat en aquesta ciutat no està bé, està molt malament.”

El Sr. Calabuig arguye:

“Rogaría al presidente que antes de iniciar la votación nos aclare los términos de la misma porque con las intervenciones que ha habido me gustaría aclararlo.

Gracias.”

Por último, el Sr. Mendoza responde:

“Sr. Alcalde en funciones.

Sr. Ribó, no sé porqué pero da la casualidad que cada vez que hay un muerto aparece usted. Me es triste decírselo así pero es así. Este equipo de gobierno no se siente responsable de que una persona coja su coche, se tome cinco copas, dos rayas de coca, atropelle a alguien y lo mate.

Porque el Ayuntamiento de Valencia, ni usted si estuviera gobernando, podría hacer nada contra eso; no sé si lo entiende. No se puede hacer nada contra eso, ni aunque ponga usted un francotirador en un semáforo. Por lo tanto, no me voy a sentir nunca responsable de que alguien cometa una imprudencia de ese tipo y yo o este equipo de gobierno tengamos que asumir que los responsables de la muerte somos nosotros. No, no y no. Y no voy a comentarle nada más porque no vale la pena.

A lo que me pide el Sr. Calabuig, por aclarar, lo que se nos pide en la propuesta de acuerdo, los puntos que se recogen sobre la potenciación del transporte público, las políticas disuasorias o la limitación de velocidad, se están haciendo cosas. ¿Se pueden hacer más cosas? Sí y las vamos a hacer a través del Plan de Movilidad que recoge movilidad peatonal y accesibilidad al transporte público; movilidad ciclista; estructura de red viaria, ordenación, regulación y control del tráfico; seguridad vial; estacionamiento; distribución de mercancías... Todo este tipo de cosas al final cuando el plan de movilidad esté acabado supondrá un montón de datos que en este momento no tenemos y que para eso se hacen. Y a partir de ahí podremos trabajar conjuntamente en esto. Por lo tanto, se están haciendo cosas; siempre se puede mejorar.

Por tanto, vuelvo a repetir el punto de acuerdo para que quede claro:

‘Que se continúe con la política de movilidad que se está desarrollando y que el Plan de Movilidad se coordine con el resto de las áreas implicadas para la mejora de la calidad de la vida urbana’.

El Sr. Grau antes de someter el asunto a votación pregunta al proponente si la considera alternativa o por el contrario se consensúa.

El Sr. Sanchis puntualiza:

“Si els punts de la proposta d’acord de l’1 al 7 estan assumits entendria que se li donaria contingut perquè si no queda com una declaració d’intencions que ens pareix bé, però caldria especificar una miqueta. Si no estan inclosos, no.”

El Sr. Grau dice entender que hay una propuesta alternativa y pregunta al Sr. Mendoza si es así o por el contrario asume los puntos de la moción original o no. El Sr. Mendoza dice que no.

Finalizado el debate, dada cuenta de la moción y dada cuenta asimismo de la alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, Sr. Mendoza, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa por los votos a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan en contra los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV. En consecuencia, decae la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, y de conformidad de la alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y sus Infraestructuras, Sr. Mendoza, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que se continúe con la política de movilidad que se está desarrollando y que el Plan de Movilidad se coordine con el resto de las áreas implicadas para la mejora de la calidad de la vida urbana.”

13.

Se da cuenta de una moción suscrita por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre regulación del alumbrado exterior, la eficiencia energética y la prevención de la contaminación lumínica en la ciudad de Valencia, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Declaració institucional de l’Ajuntament de València en favor d’un model sostenible d’enllumenat públic.

Segona. Que l'Ajuntament de València vigile que qualsevol nova instal·lació d'enllumenat exterior, remodelació, ampliació o reforma de les existents complisca els criteris d'eficiència i estalvi energètic, de prevenció de la contaminació lumínica i de gestió adequada dels residus generats per aquestes indicats en el Reial decret 1890/2008, de 14 de novembre (BOE 279).

Tercera. Que l'Ajuntament de València approve encarregar als serveis tècnics corresponents els estudis pertinents per a avaluar la contaminació lumínica en el nostre municipi. Després d'aquests estudis, elaborar els projectes precisos per dur endavant plans municipals d'adequació i/o substitució de sistemes d'enllumenat exterior i reducció de la contaminació lumínica de la nostra ciutat.

Quarta. Que l'Ajuntament de València approve iniciar els treballs per a la redacció i aprovació d'una ordenança municipal per a la regulació de l'enllumenat exterior, la prevenció i disminució de la contaminació lumínica, i la protecció del medi nocturn d'acord amb els estudis científics i tècnics i les normatives sobre el tema.

Quinta. Que l'Ajuntament de València sol·licite a la Generalitat Valenciana una Llei valenciana de prevenció de la contaminació lumínica.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Ribó manifiesta:

“Gràcies.

Nosaltres presentàrem una interpel·lació sobre aquest tema fa uns plens i ara volem fer una sèrie de proposicions perquè pensem que és un tema molt important. València, segons els mapes dels satèl·lits, és una de les ciutats de major contaminació lumínica de tot el món. La seua lluminositat només és superada per dos ciutats conegudes, concretament Las Vegas i Dubai; tota la resta tenen un nivell de lluminositat menor; per tant, ací sí que estem en el mapa, en el mapa nocturn.



Aquesta contaminació provoca molts problemes: mediambientals, a les persones –concretament, problemes de dormir, alteració de ritmes circadians-, però sobretot provoca problemes econòmics.

Hem estudiat el cost econòmic del consum elèctric en il·luminació pública i hem vist que hi ha una discordança de dades i hem volgut estudiar-ho en un període ample, de 2004 a 2012. I hem volgut comparar dos dades. En primer lloc, les dades oficials -anuaris de l'Ajuntament i respostes a preguntes fetes en este ple de 2004 a 2012- en sumen 68 milions d'euros aproximadament. Les dades reals però en l'execució del Pressupost, que també ho hem estudiat en este període, partida CO 110 16500 22100, on es paga el consum de la llum, puguen pràcticament 88 milions d'euros. La primera cosa que veiem és que la diferència és molt significativa: 20 milions en huit anys, aproximadament un 37,7%.

Per tant, la primer conclusió important a demés de què es gasta per damunt del que es gasta la mitjana espanyola o europea és que el govern del PP té vergonya de dir el que gasten i s'eufemitza, s'amaga, es dulcifica -o fiquen vostés l'adjectiu corresponent-. Per una banda, es gasten 68 milions aproximadament i per l'altra segons les execucions pressupostàries 20 milions d'euros més. Per cert, avui hem vist en un tema anterior que tenim 5 milions més d'execució de pagament de la llum corresponent a l'any 2012. Per tant, algun dia ho haurem de tenir en compte.

És evident que estem malgastant molta energia elèctrica, és evident que estem contaminant d'una manera molt important i és evident que estem sobreil·luminant moltes zones de la ciutat. En citaré algunes per avançar: l'av. del Cid, el pont de les grans vies i molts altres carrers. I volia fer una afirmació que vaig fer: més il·luminació no implica més seguretat, pel que fa a la circulació mòbil, concretament, és el contrari perquè moltes vegades provoca enlluernament, està perfectament estudiat; tampoc implica major seguretat en el tema de la circulació parlant.

Per consegüent, necessitem un pla d'estalvi energètic i de prevenció de la contaminació. Però necessitem un pla ben fet, no una *xapusa* com s'està fent amb un acord amb la Diputació per a substituir una part de les fonts de llums per *leds*. Per cert,

és un pla amb la Diputació en un programa on València estava explícitament exclosa que implicava que s'havia d'entrar en la Central de Compres que va començar el 2008 i que quatre anys després s'ha entrat de forma precipitada. Un pla per a abastir-se en una empresa amb fortes vinculacions amb Xàtiva, que alguna relació crec que té amb la Diputació; serà una casualitat d'estes que passen en la vida.

Però tornem als *leds*. Introduir els *leds* en la il·luminació pública efectivament estalvia llum, però genera molts problemes tècnics. És un problema molt complex, molt discutible i moltes vegades insoluble. Hi ha altres camins per a fer-ho més fàcil i més senzill. Li'n ficaré un: l'altre ja s'ha aprovat i és disminuir la potència de les fonts de llum –que per cert les hem estudiat també i la mitjana tenen més del doble del que té la Unió europea: 210 watts per unitat quan a la UE no passa de 105 watts per unitat-.

Nosaltres plantegem en aquesta moció, per tant, que es faça un pla seriós. I si es va a avançar amb el tema dels *leds*, els demanem i per suposat ho exigirem que aquesta aventura o experiència amb els *leds* de l'empresa Inelcom tinga els necessaris informes tècnics que els justifiquen, perquè podem estalviar un poc però podem fer un gran desastre amb la il·luminació.

Els proposem també que en totes les lluminàries que estan autoritzades en estos moments pels Serveis de l'Ajuntament s'eliminen aquelles que no compleixen la normativa actual.

Gràcies.”

El Sr. Grau manifesta:

“Gràcies, Sr. Ribó

Abans de donar-li la paraula a la Sra. Dolz, aclarir una qüestió. Fins a este moment no hi ha cap acord amb cap empresa ni amb la Diputació; i menys per a instal·lar res en concret, com vosté ha insinuat. És molt lliure d'inventar el que vullga, li agrairia que es documentara prèviament abans de fer eixes insinuacions perquè no és cert en absolut.



El que l'Ajuntament s'haja adherit a la Central de Compres és una cosa que està en el seu dret, com qualsevol ajuntament de la província i es pot adherir pels *leds* o per a comprar fulls. A demés, dir-li que dins la proposta per suposat s'estan estudiant i s'exigiran els corresponents informes tècnics sense els quals no es donarà ningun pas endavant; estiga tranquil.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz dice:

“Buenas tardes. Muchas gracias, Sr. Grau.

El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal *Compromís* desde el convencimiento de que en nuestra ciudad es necesaria una nueva política energética. Convencimiento que ya en el año 2001 nos llevó a presentar al Pleno municipal de octubre una propuesta que supuso la aprobación del siguiente acuerdo: *‘Que por los Servicios municipales competentes se elabore una propuesta de Ordenanza municipal para el ahorro energético y el control de la contaminación lumínica’*, acuerdo plenario éste que como la mayoría de los tomados en materia medioambiental no ha sido cumplido por el equipo de gobierno a pesar de que desde nuestro grupo municipal se ha insistido en la necesidad de su aplicación –como en la Comisión de Medio Ambiente de octubre de 2006, donde nuevamente insistíamos en la necesidad de su cumplimiento-.

El consumo del alumbrado público de nuestra ciudad casi duplica el previsto en el Plan Estatal de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012. El consumo del alumbrado público de nuestra ciudad es similar al de Barcelona, con el doble de población, y la mitad del de Madrid, que cuenta con el cuádruple de habitantes.

El único objetivo en estos 21 años de gobierno del PP era que Valencia fuera la ciudad más iluminada del mundo, lo que nos ha llevado al triste balance de derroche energético, contaminación lumínica, emisión de gases de efecto invernadero y, por supuesto, derroche presupuestario. Pero no sólo pensamos así los grupos de la oposición que hoy apoyamos esta moción, también para la comunidad científica Valencia es el paradigma del derroche energético ya que en contra de la propaganda del PP no es la

ciudad mejor iluminada sino la más iluminada. Más luz no significa mejor iluminación y mejor iluminación no es instalar más farolas.

Por todo ello, apoyamos esta moción con el objetivo de que el equipo de gobierno recupere el espíritu del acuerdo del Pleno del 2001 e inicie una nueva etapa en su modelo de alumbrado público realizando la necesaria auditoría energética y trayendo a este Pleno a la mayor brevedad una propuesta de Ordenanza municipal para el ahorro energético y el control de la contaminación lumínica, con el fin de reducir el derroche energético, la contaminación lumínica y el gasto.

Gracias.”

El delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, responde:

“Con su permiso, Sr. Alcalde.

Le voy a contestar primero al Sr. Ribó porque ha empezado por lo último. En el año 2004 el consumo en la ciudad de Valencia era de 77.000 millones de vatios; en el 2011, 68.263. En cuanto a la totalidad de la facturación, confunde el consumo general de la ciudad, de los edificios, con el consumo público; aunque diga que no, le pido que cuando me conteste lo mire bien. Aquí está exactamente la relación desde el 2004 hasta el 2012, estamos consumiendo menos que en el 2004 y tenemos la ciudad más iluminada de España.

No sé nada de la empresa que ha dicho de Xàtiva. Yo sé lo que estamos haciendo: estamos intentando probar luminarias *leds* que otra mucha gente está diciendo que es lo más interesante. Lo que digo es que para tarde es pronto y para pronto tarde. Es decir, dentro de X años seguramente será la iluminación que necesitamos. Pero en este momento no está claro y le voy a decir porqué. En el mundo hay tres firmas que fabrican las bombillas que utilizamos en la calle: General Electric, Phillips y Osram, y resulta ser que ninguna de las tres están fabricando eso. Estamos haciendo pruebas con esa firma -que usted sabrá quién es, yo no- y con otras muchas más; y no pasa nada. Cualquier comercial, cualquier fabricante que viene al Ayuntamiento intentamos



atenderlo, es lo menos que podemos hacer. Estamos para servir al pueblo, no para venir con líos, con cuentos y con mentiras.

En cuanto al ahorro, le tengo que decir que el 80% de los globos que a usted le molestan cuando llegamos ya estaban. Hemos cambiado 3.600 farolas de esas que tenían globos, podemos cambiar más para que no contaminen como usted dice pero para eso necesitamos más presupuesto y como no lo tenemos hay que ir poco a poco. Se ha reducido la potencia de 4.500 lámparas al 50%. Se han instalado 200 reductores de flujo, que además de reducir el consumo un 35% reduce el flujo luminoso. Se ha ampliado el horario de funcionamiento de los reductores de flujo.

Con todo lo anterior, desde el 2008 hasta la fecha nos hemos ahorrado un 25% en el consumo de energía, un ahorro de 9.677.000 euros. Creo que no estamos derrochando tanto, estamos intentando trabajar lo mejor posible. Pero claro, cada vez que vengo aquí y hay alguien resulta ser que me cambia las churras por las merinas y eso no puede ser.

Nada más.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Calabuig.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó añade:

“Gràcies.

Sabia perfectament que estaven fent proves amb els *leds* d'il·luminació en la zona de l'av. d'Aragó i els carrers del costat –Polo i Peyrolón i alguns altres-, ho conec perfectament i per açò n'he parlat. Vull insistir que és una Central de Compres dependent de la Diputació i per tant es fan les compres a partir d'esta Central de Compres i té a veure, he consultat l'expedient de la Diputació i quan parle d'una empresa és perquè

està esta empresa. No és que estiga només està empresa, però està i s'estan fent proves amb *leds* d'aquesta empresa. És una qüestió que està molt clara i que li volia comentar.

Respecte al que parla, vull insistir en el tema que les dades d'execució de Pressupost són molt clares i avui encara hem vist 5 milions més. I que la partida corresponent és la partida d'enllumenat públic, no és una altra partida. Però sí que voldria intervenir respecte al tema de la necessitat d'un pla d'estalvi energètic i, per suposat, m'han donat garanties i vosté ha reafirmat: és imprescindible fer i tenir uns informes tècnics adequats per l'establiment d'aquests *leds*. Perquè hi ha una cosa que és important i també està en els informes de la Diputació: no és el mateix l'informe tècnic d'aquesta font de llum que l'informe tècnic d'aquesta font de llum ficat en una lluminària determinada, perquè imagine que no van a canviar totes les lluminàries pel seu cost. Jo no ho plantege, el que sí que plantege és que l'informe incloga el *led* dintre de la lluminària que substitueix perquè si no les coses segurament no funcionaran.

Però per damunt de tot hem de plantejar-nos seriosament este tema per una qüestió: m'ha parlat dels globus. Diu: '*N'hem canviat uns quants*'. Però li he de dir que recentment han ficat globus d'aquest tipus quan ja tenim actiu i operatiu el Decret llei contra la contaminació llumínica de tot l'Estat. Per exemple, en el pàrking d'aquí al costat; és el cas més recent que conec. Les llums que es van ficar en el pàrking quan es va inaugurar al costat de l'antic hospital són llums d'esfera. I la meitat de les llums que m'ha facilitat vosté i que li agraiïsc són llums que no resisteixen qualsevol anàlisi de contaminació llumínica perquè tiren la meitat de la llum cap amunt. Les que es van ficar davant de la Tabaquera són llums que contaminen, no recorde exactament el nom però no resisteixen qualsevol tipus d'anàlisi. Per tant, jo crec que sí que hem de fer un esforç de fer un estudi seriós i de baixar el nivell.

Les dades que vostés han publicat –jo li parle de la potència mitjana– donen una potència mitjana que és el doble del de la UE. Es tracta de fer una divisió entre la potència instal·lada i els punts de llum, és molt senzill. La potència és el doble, més del doble en molts anys. Açò no té trellat, no té trellat que malbaratem tants diners i a la vegada il·luminem pitjor. Ho repetisc: il·luminar més no és il·luminar millor, és contaminar més. Llavors, demanaria que es facen les coses bé. No estic en contra dels

leds, estic en contra dels *leds* blancs perquè tenen una component que és nociva –la part blava de la llum-.

Però per favor que es facen les coses bé, no perquè hi ha una Central de Compres i un determinat projecte que encara no estarà aprovat però sí que hi ha molts projectes en aquesta direcció, Sr. Grau. Li vull dir que ha aparegut ja això del milió d'euros respecte a aquest tema, el nombre de *leds* que es facilitarà... Imagine que no estarà signat encara, només faltava això si encara no tenim l'informe tècnic. Crec que seria bo que abans de fer aquest pas ens plantegem seriosament que funciona i que és beneficiós per a aquesta ciutat.

Res més i moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Jurado responde:

“U ha de saber les coses i vosté en algun moment no les sap. El pàrking del costat de l'hospital quan es va començar ja estaven ficades les columnes i les lluminàries. Ho té clar? I no les ficarem nosaltres, ho dic també perquè ho sàpia. El que passa és que quan han acabat el pàrking en el magatzem estaven les columnes i les lluminàries, i han ficat el que hi havia.

Les llums de la Tabaquera això ix de la columna de quan la primera Fira de Mostres en València, d'una postal. I ací s'acorda fer còpia de la columna i la lluminària. Això és propietat de l'Ajuntament, és un encàrrec que va fer l'Ajuntament. I eixes llums estan en el passeig de l'Albereda i davant de l'hotel Westing i la Tabaquera perquè la Delegació i l'equip de govern acordaren que havien d'estar allí.

També li he de dir que hem intentat reduir la potència d'eixa llum tant en un lloc com en l'altre i en el passeig de l'Albereda no ho hem aconseguit perquè els arbres que hi ha absorbixen tota la llum. En canvi, la llum que hi ha enfront del Westing i la Tabaquera són 250, mentres que l'altra són 400. Però fa més llum la fatxada de la Tabaquera que el passeig de l'Albereda.

En quant a la necessitat de redactar una ordenança li he de dir que el que hi ha que fer és complir la normativa que l'Estat tragué i això ho estem fent, tant nosaltres com si és una obra d'un particular. I en quant als *leds* ja li dic que han vingut molts fabricants –que no hi ha fabricants, són acobladors- i que les ofertes són vàries, però no anem a fer res si els informes dels tècnics de la casa no estan adequats amb la lluminària que ens porten, siga de qui siga.

Per tant, Sr. Alcalde, crec que no procedix la moció del Sr. Ribó.”

El Sr. Grau manifesta:

“Gràcies, Sr. Jurado. Abans de passar a la votació, aclarir que convindria en estos debats separar dos qüestions. Una, el consum, i l'altra el cos. Perquè sobre el factor del consum esta corporació sí que té possibilitats, però sobre el preu del kW no tenim possibilitat ninguna. Eixe tema també caldria vore-ho a l'hora de fer un debat seriós sobre el tema.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la sesión.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Calabuig.

14.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig, la Sra. Dolz y el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, sobre ampliación del parque de Benicalap, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Encargar a los delegados de Urbanismo y Expropiaciones las gestiones necesarias para la adquisición de los aproximadamente 25.000 m² de terrenos de titularidad privada para la ampliación, mediante permuta, convenios con la propiedad o expropiación.

Segunda. Encargar al Servicio de Proyectos Urbanos, Sección de Proyectos de Jardinería y Parques Urbanos, la redacción del correspondiente proyecto de ampliación del parque y rehabilitación del patrimonio, a través de un proceso de participación pública con entidades y vecinos.

Tercera. Realizar las gestiones necesarias con otras Administraciones que culminen en la firma de convenios de colaboración y ayudas a la financiación del proyecto.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Dolz manifiesta:

“El próximo 30 de abril se cumplirá el XXX aniversario de la inauguración del parque de Benicalap. El parque se construyó sobre los antiguos terrenos del Ministerio de Agricultura adquiridos en 1975 por el Ayuntamiento de Valencia y está dotado de grandes instalaciones deportivas, piscinas, zona de juegos infantiles, auditorio y una amplia vegetación con más de 130 especies arbóreas. Sigue siendo uno de los parques de la ciudad más visitados; tal como lo define la web municipal, ‘*un hermoso parque*’.

Fue un claro referente para los parques públicos de la zona norte de la ciudad. El entonces Grupo Municipal Socialista introdujo en el PGOU de 1989 su ampliación con otros 80.000 m², donde además se incorporan para equipamientos públicos los edificios de la alquería del Moro, declarada Bien de Interés Cultural; la Casa de Paco, Lluna situada junto a la misma; la alquería de la Torre, declarada Bien de Relevancia Local; y el también catalogado Casino del Americano.

Tras 21 años de gobierno municipal del Partido Popular, la situación de los terrenos destinados a la ampliación sigue exactamente igual: solares, alquerías protegidas abandonadas, vertederos, robos e incendios en dicho patrimonio, etc., pero ni

un solo árbol más. Tan sólo el compromiso electoral del Partido Popular en las elecciones del 2007 para terminar las obras de ampliación con la rehabilitación de las alquerías como equipamientos para el barrio, un compromiso que obviamente no sólo no se ha cumplido sino que ni tan siquiera se han iniciado las gestiones necesarias para ello.

Desde el Grupo Municipal Socialista se ha requerido en numerosas ocasiones una estrategia para conseguir ampliar el parque de Benicalap, llegando a proponer en colaboración con los vecinos las instalaciones deportivas (piscina cubierta, instalaciones deportivas elementales, etc.) y los equipamientos para el conjunto de alquerías que quedarían integradas en el parque, así como la conservación del arbolado existente, como el conjunto de palmeras junto al Casino del Americano o la higuera centenaria situada a espaldas de la alquería del Moro. Tan solo sería necesario adquirir 25.000 m² situados entre la avenida Burjassot y las calles del Parot y Amadeo Desfilis, ya que el resto son propiedad municipal.

Es lamentable la situación de estos tres inmuebles protegidos y de alto valor patrimonial que requieren una actuación urgente e inmediata. La alquería del Moro se adquirió en 2001 y no hay proyecto de rehabilitación y usos. En cuanto al Casino del Americano, la propiedad solicitó la expropiación y tras sucesivas sentencias se ha tenido que abonar 3.600.000 € y ahora ninguna Delegación municipal se hace cargo de su rehabilitación y se encuentra en una situación de espera que tan sólo acarrea un mayor deterioro. Respecto de la alquería de la Torre, el Ayuntamiento es propietario de esta parcela de 6.227 m² en la que se incluye la alquería de la Torre procedente de la permuta firmada con el Valencia, CF en 2007. Esta alquería esta permanentemente ocupada causándole un deterioro importante sin que se reaccione desde el gobierno municipal, que se limita a decir ante las denuncias del Grupo Socialista que no puede hacer nada porque aún no se ha formalizado la cesión.

Se pone de manifiesto que el Partido Popular incumplió el compromiso electoral de ampliar el parque de Benicalap en la pasada corporación, a pesar de que dispuso de la oportunidad de incluir las obras con cargo a los *planes E* incluso en el Confianza, que además permitía la adquisición de suelo, y no lo hizo.



Para el Grupo Municipal Socialista sería conveniente asumir el compromiso de ejecutar las obras de ampliación durante este mandato y para ello sería necesario encargar a los delegados de Urbanismo y Expropiaciones las gestiones necesarias para la adquisición de los aproximadamente 25.000 m² de los terrenos de titularidad privada para la ampliación mediante permuta, convenios con la propiedad o expropiación; encargar al Servicio de Proyectos Urbanos la redacción del correspondiente proyecto de ampliación del parque y rehabilitación del patrimonio a través de un proceso de participación pública con entidades y vecinos y realizar las gestiones necesarias con otras Administraciones que culminen con la firma de convenios de colaboración y ayudas a la financiación del proyecto.

Gracias.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Gracias Sr. Vicealcalde, Sras. y Sres. Concejales.

Lo primero es separar las dos cuestiones de la moción que nos ha leído la Sra. Dolz. Es cierto que el Plan General ya hablaba de la ampliación del parque de Benicalap, pero como en muchas ocasiones se ha visto, dicho Plan se limitó a pintar unos colores, como siempre, sin establecer los mecanismos necesarios para la adquisición pública del suelo destinado a dotaciones públicas, tan sólo se preveía las expropiaciones a través del dinero de todos los valencianos. Ese parque, al cual se han ido añadiendo otros de la ciudad, se ha ido consiguiendo a través de la expropiación de oficio o a través del ministerio de la ley o solicitud de las personas interesadas. Ciertamente es que no sería una gestión responsable si abriéramos ahora la expropiación de esos 25.000 m², que no son 25.000 que dice usted sino 30.000 los que faltan para la hipotética ampliación del parque.

Y hablando ya con carácter general, cuando se hizo la ronda -y aprovechando los informes y la delicadeza o sensibilidad ante la hipotética o futura ampliación del parque de Benicalap- que nos mantiene a todos con la expectativa de que en cuanto sea viable, a través de los mecanismos que podamos, llevar adelante esa ampliación del parque de 80.000 m² que ya va a cumplir 30 años y que durante 21 años este equipo de

gobierno ha estado manteniendo. Durante 21 años este equipo de gobierno ha incrementado la vegetación y hay todos los días durante 21 años ocho señores trabajando en el parque, en su mantenimiento. Parece que desde que se inauguró hasta ahora no se ha hecho nada más y se han hecho muchísimas cosas y ello además absolutamente consensuado con los vecinos, vecinos que en ningún momento han pedido a este gobierno municipal la ampliación del parque de Benicalap, ni los vecinos de Trànsits, ni los de Benicalap en concreto, porque todos y cada uno de los jardines que se han diseñado por este equipo de gobierno, como me informa efectivamente la delegada, han sido consensuados, contemplados o modificados y mejorados en función de las peticiones que han hecho los vecinos.

La realidad, como le decía, es que cuando se hizo la ronda -porque el PGOU no hacía incompatible la calificación de esa ampliación de suelo con los grandes ejes viarios- el trazado de la Ronda se comía más de 10.000 m² de este parque y hubo que modificar el trazado para mantener vivos 6.500 m² que se quedaban fuera.

Respecto a las alquerías o los inmuebles a los que usted ha hecho referencia, sí que quiero citar algunas cuestiones porque no es verdad que estén completamente abandonadas y que este equipo de gobierno no sea consciente de que estas son sus propiedades.

En cuanto a la alquería del Moro, que no lo es desde el 2001 sino desde julio del 2003, está adscrita a Servicios Centrales Técnicos y desde el área se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento y conservación que voy a citar porque son muchas las cuestiones: trabajos previos de documentación e informativos, levantamiento topográfico de la alquería y su entorno, estudio fotogramétrico de fachadas, muros y pavimentos, estudio de comprobación estructural y trabajos previos de limpieza y desbroce, informe de trabajos de estudios y documentación previa para la redacción del proyecto de intervención en la alquería del Moro, en Benicalap, estudio y comprobación del estado estructural de la misma, todo ello posibilita la ejecución de una segunda fase de proyectos arqueológicos previa a la redacción definitiva del proyecto de rehabilitación; también por parte de Servicios Centrales Técnicos se ha redactado el proyecto denominado Intervención Arqueológica en la Alquería del Moro y se amplió la

redacción del proyecto de demolición selectiva de elementos constructivos en el cuerpo destinado a dependencias económicas en la alquería del Moro; con todos esos trabajos previos realizados y documentación, incluida la intervención arqueológica, se puede abordar ya la finalidad de redacción del proyecto de rehabilitación y restauración de la alquería del Moro que actualmente se está redactando por parte de Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento.

En cuanto al Casino del Americano, decirle que fue adscrito a la Delegación de Educación durante prácticamente un año y al final se retornó la adscripción al Servicio de Patrimonio dado que era inviable desde el punto de vista económico una actuación que facilitara las cuestiones que tienen que ver con las competencias de educación.

Respecto a la alquería de la Torre, efectivamente será nuestra; pero de momento no lo es, sigue siendo propiedad del Valencia, CF y cuando se consolide el convenio pasará a ser propiedad del Ayuntamiento. Pero no es cierto que este equipo de gobierno no haya hecho actuaciones y la alquería esté olvidada, la última actuación es de septiembre pasado para comprobar junto con los vecinos y sacar a la gente que ocupaba efectivamente la alquería, para lo que se ha requerido intervención policial y las actuaciones necesarias de cubrición de huecos para evitar que se reprodujeran las ocupaciones. En todo caso, creo que no sería responsable por el Ayuntamiento llevar adelante la intervención en estos momentos y ya comentaré lo que nos podría costar.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Dolz añade:

“En primer lugar, no sé si tenemos que agradecerles el mantenimiento del jardín y que haya limpieza y cuidado de los árboles pues cuando un jardín existe es obligación del Ayuntamiento el mantenimiento del mismo y no un favor.

En segundo lugar, respecto al estudio fotográfico de la alquería del Moro, me parece muy bien porque así cuando se caiga tendremos alguna perspectiva de como era antiguamente.

En algunas de estas alquerías hay además un horno moruno que esta cayéndose y creo que es importante mantenerlo si queremos mantener todo lo que es nuestra historia.

El tema de que el Casino del Americano pase de la Delegación de Educación nuevamente a la de Patrimonio, pues nos va a pasar como con el edificio del jardín de las Camelias, sito en Aben al Abar, que al final se ha tenido que caer y se ha tenido que actuar deprisa y corriendo con una modificación de crédito para poder mantenerlo en pie; si no se decide algo rápido va a pasar absolutamente lo mismo.

Es verdad que a lo mejor cuando se hizo el PGOU se hizo de una forma, pero ustedes han tenido 21 años para dar una solución a todos estos problemas que estamos exponiéndoles y no lo han hecho.

Gracias.”

Por último, el Sr. Novo responde:

“Sra. Dolz, en 21 años se han hecho muchísimos jardines. Es que hacer el Plan General que hicieron ustedes en el año 1989 es muy fácil, coger el PGOU y dedicarse a pintar cositas es muy fácil. Sin embargo, mantener cómo este Ayuntamiento tiene los mecanismos necesarios para poder conseguir el suelo y que no le cueste al final, vía expropiación, dinero a todos los ciudadanos es más complicado y hay que trabajar un poco más. Y en eso estamos, afortunadamente, y con esfuerzos de mantenimiento y yo creo que con cierto desconocimiento de la realidad que se vive en toda esa zona.

Es nuestra voluntad, desde luego, seguir adelante con ese proyecto en cuanto tengamos oportunidad a través de los mecanismos que sean lógicamente legales y esas son las instrucciones que tiene el Servicio de Planeamiento, que nos permitan ir ganando espacios poco a poco de esos 30.000 m² que nos quedan, porque en los mecanismos de expropiación no vamos a caer. Le voy a decir lo que vale: si esos 30.000 m² fueran considerados como no urbanizable sistema general espacios libres sería 1.000.000 €, pero luego vienen las sentencias como ha pasado en el parque de Cabecera, que ese suelo que a priori se consideraba como no urbanizable se puede considerar

urbanizable y en ese caso si fuera urbanizable serían 9.000.000 €. Es más, y es el caso del Casino del Americano, si ese suelo al final los Tribunales lo calificaran como suelo urbanizable con urbanización consolidada nos costaría 45.000.000 €.

Yo creo que este no es el momento de jugar con estas aventuras con la situación económica que tenemos y creo que ustedes también. Por supuesto que este equipo de gobierno seguirá trabajando para ampliar el magnífico parque que tenemos de 80.000 m² y poder sumar esos 30.000 m² con la rehabilitación del Casino del Americano, la alquería del Moro y la alquería la Torre.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

15.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de rechazo al nuevo ERE en la empresa FCC, SA, encargada de la limpieza viaria de la zona Norte, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primero. El Ayuntamiento de València manifiesta su más enérgico rechazo a la propuesta de ERE presentada por la empresa FCC para el contrato de limpieza y recogida de residuos de la zona Norte de València, y en especial a la propuesta de modificación en las condiciones, frecuencia y personal del servicio derivadas del nuevo ERE propuesto desde FCC.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento insta a la regidora delegada de Residuos Sólidos y Limpieza, Maria Àngels Ramón-Llin, a que se reúna inmediatamente con el Comité de Empresa de FCC para conocer de primera mano el punto de vista de los trabajadores.

Tercero. El Ayuntamiento de València reclama a la empresa que negocie con el Comité de Empresa para acordar las condiciones laborales para el año 2013, de forma que no se lleve adelante ninguna medida hasta que no se llegue a un acuerdo con los trabajadores.

Cuarto. El Ayuntamiento de València trasladará este acuerdo a la empresa FCC y al Comité de Empresa de la misma para su conocimiento.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano manifiesta:

“Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Tal y como muestra el cuerpo de la moción que registré el pasado lunes, el presupuesto con el que cuenta la partida presupuestaria destinada a la recogida de residuos y limpieza del Ayuntamiento de Valencia asciende a una cantidad inferior a la que se disponía hace 10 años. Hay que sumarle que la superficie edificada y las vías construidas es mucho mayor debido al crecimiento de la ciudad. Y ello trae consecuencias: una Valencia mucho más sucia, situación que se ve agudizada conforme nos vamos alejando del centro geográfico e institucional de la ciudad -es decir, según nos acercamos a los barrios y ello debido primero a una eliminación de determinados servicios y segundo a una reducción de los que no han sido eliminados-.

Todo ello culminado con la propuesta de ERE que tuvo lugar el pasado ejercicio 2012 por la empresa que gestiona la zona Norte, lo que se denomina zona Dos, aprovechando la reciente reforma laboral aprobada por mayoría del Partido Popular en las Cortes españolas, aplicando un ERE suspensivo de 30 días a sus 397 trabajadores a la vez que redujo en gran medida los servicios que prestaba. Este Real Decreto Ley 3/2012 permite, justificando causas productivas por reducción del 10% del Presupuesto municipal para FCC, tal como se dio en el ejercicio pasado, que la empresa proceda al despido o bien ir reduciendo jornadas laborales por parte de los trabajadores.

Esta zona, gestionada por FCC, ocupa una extensa área geográfica al norte del jardín del Turia. Barrios como Campanar, Torrefiel, Orriols, Benicalap y los tres

campus universitarios situados en el interior de la ciudad han sufrido hasta la actualidad la eliminación del servicio de recogida de residuos los domingos, la anulación por completo del servicio de limpieza de los contenedores de residuos y la reducción en un 50% del servicio de recogida selectiva de muebles y enseres. En lo referente a la limpieza viaria se han reducido al menos 11 máquinas de barrido, se han eliminado 3 hidrolimpiadoras y hasta la actualidad se han reducido 24 servicios de barrido manual.

Esta situación dura hasta la actualidad y se verá agravada ya que para este ejercicio 2013 la empresa pretende imponer a sus trabajadores un nuevo ERE suspensivo de 63 días. Hemos sido conocedores de que, gracias a la presión del Comité de Empresa y a algunas gestiones realizadas por parte del consistorio, la propuesta sobre la que se está trabajando es en la actualidad de 45 días. De consumarse esta propuesta, nos encontraremos ante una verdadera alarma sanitaria ya que si hasta la actualidad las calles no se encuentran en su estado óptimo y muchas veces sucias, ya no se baldean, con un aumento del ERE en casi un 50% va a ser casi imposible llegar a los mínimos de limpieza necesarios para mantener la salubridad de los barrios afectados.

Por todo ello, desde *Compromís* pedimos que este Ayuntamiento manifieste su más enérgico rechazo a la propuesta de ERE presentada por la empresa FCC para el contrato de limpieza y recogida de residuos de la zona Norte de Valencia, y en especial a la propuesta de modificación de las condiciones, propuesta y personal del servicio derivadas de este nuevo ERE que pretenden aplicar. También instamos que a través de la Delegación de Residuos y Medio Ambiente, la Sra. Ramón-Llin se reúna inmediatamente con el comité de empresa para conocer de primera mano el punto de vista y la situación de los trabajadores. A la vez reclamamos a la empresa que negocie con el Comité de Empresa para acordar las condiciones laborales para el 2013 y que sean lo máximo posible las condiciones del pasado ejercicio.

Muchas gracias.”

Por el Grupo EUPV, la Sra. Albert dice:

“Gracias Sr. Grau.

El pasado 28 de diciembre la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente por el cual se reordenaban los servicios en materia de limpieza en la ciudad de Valencia respecto a las tres zonas. El Grupo Esquerra Unida fuimos muy críticos por cuanto suponía no recuperar aquellos servicios que se perdieron con el recorte del Presupuesto del ejercicio 2012. A diferencia de 2012 en el que sí que hubo un planteamiento contrario a estos recortes por parte de las empresas de la zona Norte, de la zona Sur y zona Tres -Secopsa, FCC y SAV-, en el 2013 sólo Secopsa manifestó su disconformidad ante la reorganización y congelación del Presupuesto planteada por el Ayuntamiento.

Ante esta situación, Esquerra Unida planteó una moción a la Comisión de Medio Ambiente en los mismos términos que la moción planteada por el Grupo *Compromís* porque nos parecía que es escandaloso que una empresa con el mismo Presupuesto del año 2012 duplicara el ERE, teniendo en cuenta que además desde el Ayuntamiento de Valencia para compensar la posible pérdida de ingresos o beneficios se planteaba la no amortización de determinados vehículos que por pliego de condiciones se tenían que amortizar.

Sin entrar en cuestiones de reducción de servicios y demás, que esto es un tema laboral, decir que ayer fue la última reunión entre trabajadores y empresa y no hay acuerdo, el número de ERE que efectivamente se plantean es de 45 y nos podemos ver desgraciadamente ante la situación de que esta ciudad viva una huelga de trabajadores de la empresa de la zona Norte de limpieza viaria.

En la Comisión de Medio Ambiente, la Delegada Sra. Ramón-Llín manifestó el rechazo de este Ayuntamiento ante los recortes laborales planteados por la empresa y nos consta que se está trabajando para mediar o impedir este atropello a los trabajadores de la empresa FCC.

Para terminar, para Esquerra Unida esto es una muestra más de que externalizar o privatizar determinados servicios no sólo no beneficia a este Ayuntamiento sino que perjudica gravemente las condiciones laborales de los



trabajadores y trabajadoras sobre todo en tiempos de crisis como en el que nos encontramos.

Muchas gracias.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz sostiene:

“Gracias Sr. Grau.

Brevemente decir que vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo *Compromís* porque creemos que debido a los recortes que se han llevado en los últimos años en el Presupuesto municipal en el servicio de limpieza estamos ante un conflicto grave y no se está llegando a un acuerdo entre los trabajadores y la empresa para la zona Norte. Los trabajadores han presentado hoy una propuesta de huelga para el día 4 de febrero y yo creo que este Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo para que eso no se lleve a cabo y que no se llegue a una huelga en una zona de la ciudad.

Gracias.”

La delegada de Residuos Sólidos y Limpieza, Sra. Ramón-Llin, responde:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde.

En primer lugar, todos somos conscientes de la reducción de los Presupuestos en diversas materias y no sólo en el Ayuntamiento de Valencia sino en prácticamente todas las Administraciones gobernadas por diferentes signos políticos debido indudablemente al momento económico que atravesamos. En ejercicio de nuestra responsabilidad y ante la propuesta que estamos debatiendo en este momento, hemos hecho una reestructuración del servicio para 2013 entre la Delegación de Residuos y las empresas, que se aprobó en la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, para lograr el objetivo de prestar el servicio con la mayor calidad posible para los ciudadanos y por supuesto evitar la reducción de trabajadores trabajando en la calle y la reducción del número de trabajadores en las empresas. Por ello, hemos decidido -y ya está aprobado y así se hace ya- no renovar los medios mecánicos de limpieza para que precisamente con esta cantidad subsanar esa menor disponibilidad económica –aunque

es la misma, dado el incremento del IVA y el coeficiente de revisión para 2013 que fue aprobado ya- dado que era una potestad que permitían los pliegos de condiciones.

A partir de ahí decir que por supuesto estamos actuando con total responsabilidad en esta cuestión. Se plantea una cuestión de índole privada entre una empresa privada y sus trabajadores, no obstante lo cual nos preocupa y como dije en la Comisión de Medio Ambiente y lo reitero -y la Sra. Albert tuvo el detalle de retirar su moción en dicha Comisión y de trabajar entre todos en esta cuestión- estamos haciendo todas esas gestiones en espera de que se llegue a un acuerdo para el bien de todos, de los ciudadanos y de los propios trabajadores. En esa línea, seguimos trabajando con discreción y satisfacción para la obtención de buenos resultados porque creemos que la discreción es importante para esos buenos resultados, más que armar una algarabía en estos momentos.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano añade:

“Gracias.

Indicar a la Sra. Ramón-Llín que ha comenzado hablando de la reducción de los Presupuestos que lógicamente han sufrido todas las Delegaciones y de la responsabilidad. Desde *Compromís* creemos que esa responsabilidad parte también para intentar evitar al mínimo todos aquellos posibles riesgos que pueda sufrir la ciudadanía. Cuando hablo de riesgos me refiero en primer lugar a riesgo sanitario, si se lleva prácticamente un año sin limpiar los contenedores de la zona Norte de Valencia porque así se aceptó y ejecutó durante 2012, me pregunto cómo serán las situaciones de determinadas calles -como Padre Viñas- dentro de un año; riesgos sanitarios que se han detectado ya como aumento de colonias de gaviotas y palomas generadas por una falta de limpieza y ello podrá corroborarlo la Delegación de Sanidad. En segundo lugar, el riesgo social y de conflicto laboral con los trabajadores; no renovar la flota ha servido de poco.



Creemos que desde el Ayuntamiento de Valencia no se puede decir que es un asunto de índole privada la relación entre la empresa y los trabajadores ya que el que paga manda aunque no sea una forma correcta de decirlo, es decir el que paga y se hace cargo de ese gasto público es el Ayuntamiento de Valencia y pensamos que debe existir al menos un margen de maniobra para poder exigir determinadas acciones.

Por último le lanzo el guante a la Sra. Ramón-Llín de ir a visitar cada uno de esos barrios de la zona Norte la Comisión entera y poder comprobar de primera mano cuál es la situación en la que se encuentran muchas calles.

Gracias.”

Por último, la Sra. Ramón-Llín responde:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Me indicaba la Delegada de Sanidad, Sra. Bernal, que se ha producido en Valencia una reducción de palomas, igual también somos responsables de la reducción, pero desde luego yo no me las he cargado.

Reiterar que los contenedores se limpiaron el verano pasado por dentro en toda Valencia. Aunque no estaba en la programación inicial se hizo un reajuste porque teníamos mucho interés en que los contenedores se limpiaran dos veces en las tres zonas de Valencia.

Por otro lado, decir que se han hecho, se están y se seguirán haciendo hasta el último minuto todas las gestiones posibles, que no le voy a delimitar cuales son. Le aseguro que nuestra preocupación es tan grande o más que la suya porque indudablemente todos somos ciudadanos -en nuestro caso, responsables políticos de esa gestión-, pero comprenderá que no somos ni los dueños de la empresa ni los que en definitiva negociamos y que desgraciadamente no tenemos ningún mecanismo legal para impedir cualquier cuestión de ese tipo.

El hecho de que estamos trabajando se demuestra además en que con las empresas de las otras dos zonas de Valencia hemos llegado a un resultado óptimo de

acuerdo entre todos, Ayuntamiento, empresa y trabajadores, con la misma situación de incremento del IVA y revisiones.

Cada uno puede sacar sus propias conclusiones, pero decir que de alguna manera estamos ante un problema de gestión empresarial y me sorprende que desde la Izquierda dé la sensación de que se está defendiendo las demandas de las empresas, me asombro de que ustedes se hagan coro en algunos casos de las demandas de los capitalistas para ustedes. Pero todo es posible en esta vida porque en el fondo nosotros lo que pensamos es que las empresas en estos momentos deben reducir los beneficios, ese es el tema y no se lo he oído decir a ustedes pero se lo digo yo desde el Partido Popular.

Esa es la línea en la que estamos trabajando y depende también al final de la voluntad de la empresa, porque si vamos a cambiar los papeles realmente aquí lo que hay es una defensa a ultranza de las demandas de la empresa que a lo mejor no todas son realmente necesarias, y no cuestiono concretamente a esta empresa pero lo quería decir. Por lo tanto, nosotros tenemos una responsabilidad con los ciudadanos, con los trabajadores no la eliminamos pero lo queremos hacer y lo hacemos con sensatez y sentido común, que a veces falta, y también sin intentar sacar rédito político.

Por último, decir que esta preocupación que manifiesta *Compromís* y que podemos compartir, me gustaría que en otros municipios como en Burjassot -en el que ustedes gobiernan- también se la tomaran tan en serio. Porque en Burjassot también hay colectivos que han denunciado posibles alertas sanitarias porque han hecho una reducción muy importante en limpieza viaria, en instalaciones o en recogida de enseres.

Creo que es un problema generalizado y se lo quiero decir para su reflexión personal, indudablemente creo que es importante que lo sepan y algún día debatiremos sobre cuales son los mínimos de limpieza de los que usted habla, si son los que usted cree o los que marcan los expertos en la materia, también hablaremos de si estamos por arriba o no en la frecuencia de la limpieza de calles y recogida de basuras con respecto al resto de Europa y Estados Unidos. Porque hay ciudades europeas, como en Francia

por ejemplo, donde en un contenedor soterrado se indica que *‘cuando esté lleno por favor, vaya al mas cercano a depositarlo’*. Si ponemos eso en Valencia, ¿qué nos dirían ustedes? Vamos a ser un poco más serios en esta materia, a pesar de que compartimos la preocupación y vamos a trabajar hasta el último momento para que esto se haga sin juegos florales. Para nosotros la responsabilidad se tiene y se cumple, y no hacen falta papeles para que ustedes se luzcan luego por ahí.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

16.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, por nuestro comercio mediterráneo y de ciudad, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primera. Que el Ple de l’Ajuntament de València inste a la Junta de Govern Local a revocar l’acord de 7 de desembre de 2012.

Segona. Que es cree una comissió formada per tots el partits amb representació a l’Ajuntament i per les organitzacions empresarials que representen al sector per buscar una solució que respecte el nostre teixit productiu mediterrani.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Castillo manifiesta:

“Senyor alcalde, senyores i senyors regidors.

Des de Compromís demanem de forma immediata que la Junta de Govern revoque l'acord de 7 de desembre del 2012 pel qual se sol·licitava a la Conselleria d'Economia, Indústria i Comerç la declaració de les quatre zones de gran aflluència turística a la ciutat de València. L'elecció d'estes quatre zones no respon a un estudi previ ni a una demanda del sector, ni tampoc dels consumidors; respon únicament a la voluntat de servir als interessos dels propietaris dels grans centres de distribució, que tenen en aquesta ciutat i en eixes zones establiments que volen fer més rendibles. Les mateixes organitzacions que arrepleguen els empresaris del comerç valencià, i al darrer dissabte els mateixos treballadors d'un centre comercial, han manifestat el seu descontent i han sol·licitat a l'Ajuntament la informació i els estudis que justifiquen aquesta distribució zonal de la llibertat horària ja que ells mateixos no consideren ni la Marina Reial, ni Campanar, ni per suposat Orriols, zones d'interés turístic.

Aquesta llibertat horària que vostés venen com un homenatge a la llibertat de l'usuari per poder comprar a l'hora que vullga és senzillament una fal·làcia, ja que aquesta mesura no generarà millors vendes perquè malauradament la població té els recursos que té, i més hores d'obertura no provocaran més increment del consum. El problema dels nostres comerciants no és de falta d'horari sinó de falta de renda disponible i així ho indiquen el nivell de desocupació de la nostra ciutat, per exemple. És eixa la seua gran defensa dels interessos dels valencians? Unes polítiques que provocaran el tancament de botigues regentades per valencians en benefici de grans fons inversors a qui sols els interessa el negoci.

Què curiós que en totes les zones d'interés turístic existisca un centre comercial, en el qual s'ha instal·lat una determinada cadena. Sembla que aquest Ajuntament faça d'agent immobiliari d'Anged [Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución]. Tot açò no farà més que incrementar la desocupació en la nostra ciutat i no es generarà mes riquesa sinó mes desocupació, desocupació perquè la càrrega dels costos laborals que es deriven de més hores d'obertura no es compensarà amb més recaptació i vendes, i això durà obligatòriament a la ruïna a moltes empreses familiars on treballen una o dos persones.

I què em diuen d l'obligatorietat d'obrir dins del mateix centre comercial? Els centres comercials ja diuen que els xicotets comerços allí instal·lats hauran d'obrir tant si es vol com si no, açò entra en frontal contradicció amb les declaracions de responsables municipals sobre que l'obertura no és obligatòria sinó voluntària i que a qui no li convinga que no òbriga; altra vegada els interessos dels grans sobre els dels xicotets.

Un informe del mateix Consell alertava no fa molt de la falta de planificació en la construcció de centres comercials. Però tant es val, vostés no contents amb tot això i sabent que l'abundància d'aquest tipus d'establiments lluny de crear llocs de treball estan destruint-los i lluny de crear riquesa en el sector l'estan laminant, deia que lluny de fer autocrítica i ordenar el sector el que fan és donar barra lliure als grans perquè destrueixen al xicotet i mitjà comerç que no podrà competir.

Segons les dades de la Generalitat, el 35% de la superfície comercial de les tres capitals està a la ciutat de València. El mateix document diu que la implantació de centres comercials no respon a un model planificat, sinó que ha estat la iniciativa privada qui ha determinat les localitzacions i en ocasions s'ha produït una saturació; no ho dic jo, ho diu el text inicial que és el punt de partida del Pla Sectorial de Comerç.

Però vostés, senyores i senyors del Partit Popular, van per lliure. Han perdut la capacitat d'interlocució amb els persones i desideixen sense consultar els afectats, ni el sector, ni molt menys a la resta dels representants de la ciutat en esta corporació. Diu que seran quatre les zones de gran afluença i que seran eixes, quan vullguen fem una excursió tota la corporació per comprovar el criteri seguit.

Però vostés no en tenen prou de centres comercials, en volen mes i han anunciat -i ho feren en desembre del 2011- la construcció d'un altre promogut per un fons d'inversió francoholandés, que com a mínim pensem que gràcies a la crisi no es durà a terme. L'excusa és el turisme, la gran afluença de turisme, fonamentalment via creuers. Segons els estudis de la Fundació València Turisme, eixa que ens costa tants diners, ja es manifesta allí que l'afluença de turistes via creuers arriba fonamentalment

en dilluns i no en cap de setmana. Per tant, això no justifica l'obertura en cap de setmana.

Pensem que caldria una reflexió i una reconsideració, obrir el diàleg amb el sector i revocar eixa decisió de la Junta de Govern.

Moltes gràcies.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz sostiene:

“Muchas gracias Sr. Grau.

Intervengo para decir que vamos a votar a favor de esta moción porque estamos totalmente de acuerdo en que la aprobación de las cuatro zonas de afluencia turística reconocidas por el Ayuntamiento se han hecho sin consensuar con las federaciones de comerciantes.

El Grupo Socialista ya presentó una moción a la Comisión de Hacienda para que antes de trasladar a la Dirección General de Comercio la propuesta aprobada por el Ayuntamiento de Valencia se convocase una mesa de consulta con el pequeño comercio, que no fue aprobada por la Comisión; por lo que en estos momentos vamos a votar afirmativamente a esta moción.”

Por el Grupo EUPV, la Sra. Albert dice:

“Gracias Sr. Grau.

Anunciamos el voto a favor de la propuesta que ha hecho el Grupo *Compromís* pues desde Esquerra Unida no es que estemos en contra de la declaración de estas cuatro zonas de afluencia turística sino que estamos en contra de la filosofía que emana de este Decreto y es la libertad horaria, por cuanto va a suponer un impacto muy negativo para el pequeño comercio en la ciudad y en la práctica una rebaja importante en los derechos de las trabajadoras y trabajadores de los grandes centros comerciales.

Simplemente decir que la propuesta que ha lanzado la patronal de grandes superficies es plantear un convenio colectivo en el que se reducen salarios, se

incrementan jornadas y que la única justificación que podría ser válida para permitir el incremento de apertura durante toda la semana -que sería la creación de puestos de trabajo- no se va a dar si siguen adelante con el convenio colectivo planteado desde la patronal.

Para finalizar, decir que nosotros planteamos una moción a la Comisión de Hacienda dado que ya se había acordado. Le planteamos a la Sra. Puchalt que se hiciera un seguimiento de los efectos reales sobre el pequeño y mediano comercio de la ciudad; se rechazó pero sí que existió un compromiso por parte de la delegada para informarnos puntualmente. Me reitero en el rechazo a este planteamiento e insto a la delegada a que mantenga dicho compromiso y podamos adoptar medidas a tiempo para que estas empresas no tengan que echar el cierre.”

La delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, responde:

“Muchas gracias Sr. Alcalde en funciones, Sras. y Sres. Concejales.

Sra. Castillo, yo no le puedo aceptar su moción de ninguna manera porque las dos propuestas de acuerdo que usted hace no las puedo considerar. En la primera nos dice que este Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno Local para que revoque el acuerdo que tomó, este equipo de gobierno es impulsor de esta medida y lo hacemos porque estamos convencidos de que eso va a ser bueno para el comercio y para los valencianos, por lo que no tiene mucho sentido revocar un acuerdo que nosotros mismos hemos tomado. Segundo, es una cuestión de fondo ya que se trata de ver la realidad de dos formas completamente distintas entre ustedes y nosotros, como ha dicho la Sra. Albert, por lo que no puedo aceptar la moción.

Además, esto no es un experimento con gaseosa que hacemos en esta ciudad porque nos ha dado la gana, porque vamos a innovar o a hacer algo diferente a ver como sale. Esto es algo que durante muchos años ya han hecho otras ciudades y no ha funcionado mal, porque si bien es cierto que cuando hay un cambio o condición económica que tiene que moverse todos son un poco reticentes, al paso de unos años las cosas no han funcionado mal, como ocurrió en Alicante o Madrid.

Respecto a la segunda propuesta de acuerdo que usted hace en su moción, la cosa tiene más miga todavía porque usted propone que se cree una comisión formada por todos los partidos con representación en el Ayuntamiento y por todas las organizaciones empresariales que representen al sector para buscar una solución que respete a nuestro tejido productivo. No se a qué respeto se refiere usted, Sra. Castillo, pues el hecho de establecer cuatro zonas basándonos en la posibilidad que nos da un decreto no es perder el respeto a nadie y mucho menos al tejido productivo porque nosotros pensamos que es acomodarse a nuevas circunstancias, a los tiempos actuales y a nuevos hábitos, y nada tiene que ver con no respetar el tejido productivo. Es como si fuera una tontuna, es como si no respetáramos a nuestros antepasados porque durante siglos fueron en carro y en caballo y ahora vamos en coche, no tiene nada que ver. Aquí nos estamos acoplando a unos nuevos tiempos porque el mundo es el que es, nos guste o no nos guste, Sra. Castillo, y no se pueden cambiar determinadas cosas.

Por otra parte, usted ha basado casi toda la fundamentación de su intervención en los cruceristas. Me pregunto quién ha dicho que este decreto se hace por los cruceristas, porque no es así. Se hace por los cruceristas, pero también por los valencianos que han cambiado de hábitos, por los valencianos del área metropolitana que podrán venir el domingo, por los valencianos de la provincia que también se acercarán, por los de provincias limítrofes, etc. Además, hay una serie de eventos en la ciudad en los últimos tiempos que no tienen nada que ver con un horario comercial tradicional como es la *shopping night* o la *Japan week*, que ha estado abierta a horas intempestivas y que le ha dejado a esta ciudad dos millones de beneficios.

Vuelvo a repetir que todo eso lo hacemos porque de alguna manera creemos que con esto se va a dar fuerza al comercio de la ciudad, se va a ayudar a los comerciantes a que establezcan unos horarios más flexibles, se va a avivar el consumo y creemos que se van a crear nuevos puestos de trabajo. En cuanto a las zonas, si son o no adecuadas o si vamos a favor o no de los grandes centros comerciales, yo puedo entender que ustedes se quejaron si habláramos de una liberalización de horarios en toda la ciudad, en zonas como puede ser Patraix, Benimaclet o Benimàmet, pero no estamos hablando de eso sino de zonas predominantemente comerciales y está demostrado que

en torno a un centro comercial determinadas tiendas de complementos, etc., sobreviven mejor que cuando no tienen un centro comercial. Además, si fuera tan mala la idea, ayuntamientos como el de Aldaia o Benetússer no querrían sumarse a esta propuesta.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Castillo añade:

“Senyor alcalde, senyores i senyors, senyora Puchalt.

La primera cosa és dir-li que hi ha una cosa que ja existia i és que els comerços de menys de 150m² ja podien obrir i tenien llibertat horària abans de la publicació d'estes quatre zones. Però crec que efectivament la delimitació d'estes quatre zones marca una nova filosofia -vosté ho ha dit clarament, efectivament- i la nova filosofia és que com que estem en una situació en què estem hem de salvaguardar allò que tenim i que està en estos moments en precari i és el comerç i els llocs de treball que es generen a partir del comerç tradicional. Obrir incrementarà el consum? No, incrementarà el consum d'eixos centres que puguen mantenir la despesa que es genera per l'increment horari i l'increment de les condicions de manteniment de plantilla en eixos centres comercials. Per tant, això castigarà al xicotet i mitjà comerç. Si tant modern és el tema s'aplicaria en ciutats com Paris, com Berlín, com Brussel·les i no s'aplica.

Un altra cosa és que vosté em diga: em de regular l'obertura uns quans dies al llarg de l'any per qüestions de rebaixes, per Nadal. Bo, doncs crec que això ja s'estava fent i no hi havia cap tipus de problema. Si això és tan evident no sé perquè s'estan pronunciant en contra totes les organitzacions que arpleguen al sector, no sé perquè no s'ha convocat l'Observatori del Comerç, no sé perquè els treballadors dels xicotets i mitjans comerços estan d'alguna manera en una situació realment de preocupació màxima.

Però sobre tot i ho apuntava la senyora Albert, la situació de precarització que va a produir com a conseqüència en les grans superfícies relatives als gran centres comercials. Per què? Perquè ja d'alguna manera el que es farà serà menysprear qualsevol tipus de millora salarial o millora en condicions de treball que s'haguera obtés

en èpoques anteriors. Es podrà treballar tots els diumenges, la conciliació de la vida personal i laboral desapareixerà. A partir d'ací, desapareixeran els incentius perquè les reduccions de jornades aniran ara a càrrec d'eixos treballadors que ara estan en la plantilla.

Per tant, crec que vostés -i vostè em consta que és una persona dialogant i és una persona que és habitualment tendent a consensuar- haurien d'intentar fer reflexionar a l'equip govern per tant de revisar eixe acord que prengueren en la Junta de Govern. Segurament la prengueren pensant que era la millor, jo no ho dubte que eixe fóra l'objectiu que vostés els marcava. Però efectivament rectificar és de savis i seria bo que rectificaren abans que s'haguera produït una destrucció de llocs de treball, que això sí que tindria difícil solució.

Gràcies.”

Por último, la Sra. Puchalt responde:

“Voy a contestar a la Sra. Albert y a la Sra. Dolz, que antes no les he dicho nada.

Sra. Albert, es verdad que yo me comprometí en la Comisión de Hacienda a hacerles un seguimiento de cómo funcionaban los próximos festivos en la ciudad y así acordamos que aproximadamente una vez al trimestre yo les haría llegar unas conclusiones sobre cómo se está produciendo esta apertura en la ciudad.

Sra. Dolz, no es verdad que nosotros no nos hayamos reunido con nadie ni hayamos consensuado esto, ni les haya gustado más o menos. Yo personalmente estuve reunida antes y después del verano con varias asociaciones, con Cecoval en concreto que agrupa a todos los comerciantes como son centro histórico, Benimaclet, Patraix, etc. También he estado reunida con la Cámara de Comercio y con grandes superficies. El Sr. Alfonso Grau también estuvo reunido con Cecoval, la Cámara de Comercio y el tema de turismo.

Es decir, esto no es una cosa nueva. Es algo que ya hace tiempo que se iba a poner en vigor como se puso en Alicante hace unos años y también en Madrid aunque esta última tiene liberalización de horarios y es otra cosa. Reitero lo dicho, Sra. Albert. Yo me comprometo a pasarles esa información. Sra. Dolz, eso que usted ha dicho no es verdad.

Y en lo que respecta a la Sra. Castillo, usted me dice que en el extranjero está cerrado, pues mire usted, debemos viajar a sitios distintos porque tanto en los Campos Elíseos como en Berlín está abierto.

Tampoco es cierto que no se ha convocado el Observatorio de Comercio, no se ha convocado el municipal porque no tiene competencia para ello. Pero se ha convocado el de la Generalitat Valenciana y allí se propuso y se acordó lo que se dijo y la petición que nosotros presentamos. Sí que se convoca el Observatorio de Comercio de la Generalitat y se seguirá convocando para hacer un seguimiento mayor si es posible en todos estos meses; no faltemos a la verdad.

Por otra parte, usted presenta ahora un problema concreto que es qué pasa con las tiendas que están dentro de un centro comercial. Eso es otra cosa muy distinta pues cuando un señor compra o alquila un establecimiento dentro de una tienda comercial está sometido y firma las reglas que ahí hay y en eso nosotros no podemos hacer nada; no es como una tienda en medio de la calle.

Para finalizar, esto es una cuestión de filosofía como ha dicho antes la Sra. Albert. Nosotros estamos convencidos de que esto funcionará bien, ha funcionado bien en Alicante. Estamos convencidos de que aumentará la demanda y el consumo, y lo que espero es no ver a ninguno de ustedes ningún domingo comprando.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

17.

Se da cuenta de una moción suscrita conjuntamente por los portavoces de todos los grupos políticos municipales sobre políticas de prevención de la discriminación y la intolerancia.

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D. *****, delegado en la Comunidad Valenciana del Movimiento contra la Intolerancia, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, en los siguientes términos:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones D. Alfonso Grau; Sras. Concejales, Sres. Concejales; compañeros y compañeras de entidad, y amigos y amigas de colectivos sociales hermanos en la acción diaria contra el fanatismo aquí presentes hoy también acompañándome y acompañándoles a todos y a todas.

Antes de dar lectura a la toma de palabra que afortunadamente nos han dado hoy en este Pleno, queríamos expresar nuestras condolencias a la Sra. Alcaldesa D^a Rita Barberá por el fallecimiento de su madre según nos han informado.

Después de esto, decir que agradecemos indudablemente la oportunidad que se nos da hoy como Movimiento contra la Intolerancia para mostrar nuestra gran satisfacción por el ejemplo de unidad democrática que se plasma hoy en esta moción ante una problemática tan actual en períodos de crisis como los que estamos como es la del racismo, la discriminación, la intolerancia y el odio, que necesita precisamente de este consenso político tan unánime y que es evidente.

Y no lo hago sólo como Movimiento contra la Intolerancia sino también lo hago en referencia igualmente hacia todos aquellos colectivos sociales, parte de ellos presente hoy aquí con nosotros y nosotras, que son muchas veces víctimas directas de grupos racistas y neonazis, y de otra índole, así como en referencia y recuerdo de todas las víctimas reconocidas del fanatismo ultra en la joven historia de nuestra democracia -más de 80, por desgracia-. Y que en la Comunidad Valenciana afortunadamente a

través del Plan Valenciano de Prevención del Racismo y la Xenofobia, impulsado desde la Dirección General de Integración e indicado en la moción, disponen de una Oficina de Solidaridad con las víctimas del delito de odio que nos permite atenderlas, apoyarlas y hacer seguimiento continuo de sus casos.

Como bien se señala en la moción, Valencia ha sido históricamente una tierra de acogida de diferentes culturas y religiones, así como en los últimos años de diversas nacionalidades; de eso no hay duda. Y por esta razón, esta moción que hoy aprueban ustedes entra de lleno en la coherencia y la necesidad palpable de llevar a cabo este tipo de políticas de prevención de la discriminación y la intolerancia en relación con esta realidad social y diversa, y con las acciones que desde el Ayuntamiento de Valencia también se han venido desarrollando en los últimos años de las que en parte hemos sido participes como entidad.

Además, conecta directamente con la solicitud realizada por el Consistorio para el ingreso de Valencia en la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (Eccar) y en el marco de lo que señalan las diferentes directivas del Consejo de Europa en este sentido, y los informes periódicos de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (Ecri) a tenor de la realidad que sobre racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia vienen detectando en los últimos años en nuestro país de forma preocupante.

Por lo tanto, con esta iniciativa de hoy consensuada de forma ejemplar por todos ustedes, por todos los grupos políticos, se refuerza la perspectiva de que es necesario continuar por diferentes líneas de desarrollo de actuaciones de sensibilización, prevención y educación, de actuaciones firmes en el ámbito judicial y legal promoviendo fiscalías de delito de odio y otras herramientas imprescindibles en este ámbito, de refuerzo de las redes sociales y cívicas que venimos luchando desde hace años en conjunto frente a esta lacra desde hace años y siempre en connivencia imprescindible con el resto de instituciones locales, autonómicas y estatal.

Y, en definitiva, con actuaciones como la que se indica en el punto 3 de este acuerdo final de la presente moción que hoy se va a aprobar en la que se reclama la

ilegalización de toda organización que promueva en su ideario el racismo, la xenofobia, la intolerancia y la justificación de la violencia para de esta forma impedir el avance del fanatismo y el odio, tan dañino siempre.

No olvidemos el último suceso ocurrido por desgracia –que no ocurrió– con la posible celebración al final frenada por la denuncia activa de la sociedad civil de un concierto de índole neonazi en nuestra ciudad a cargo del grupo italiano *Killer Sorpresa* y con la condescendencia de una formación política por todos conocida.

Hoy toda la presente corporación municipal del Ayuntamiento de Valencia da un paso más y esencial para evitarlo, insisto. Y por todo ello, desde el Movimiento contra la Intolerancia y desde los compañeros y compañeras que hoy están aquí conmigo estamos convencidos de que entre todos y todas, instituciones y ciudadanos, conseguiremos arrinconar y aislar a los que solo quieren fomentar y accionar el odio en nuestra sociedad.

Muchas gracias.”

A continuación, el Sr. Secretario da lectura a las propuestas de acuerdo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“De conformitat amb la moció subscripta conjuntament pels portaveus dels grups municipals Popular, Socialista, Compromís i EUPV, l’Ajuntament Ple per unanimitat acorda:

Primer. Continuar i reforçar les polítiques de prevenció de la discriminació i la intolerància que es puguen implementar en el nostre municipi.

Segon. La no aprovació de cap mesura o proposta en el Ple municipal que comporte connotacions racistes i xenòfobes.

Tercer. Reclamar la il·legalització de tota organització que promoga entre les seues propostes i ideari el racisme, la xenofòbia i la intolerància i la justificació de la violència.”

INTERPELACIONES

18 y 19.

18. Interpel·lació que formula el portaveu del grup municipal EUPV, Amadeu Sanchis i Labios, al vicecalde Alfonso Grau, en els termes següents:

“Davant les notícies aparegudes als mitjans de comunicació al voltant del pagament de 148.000 € per part de la Fundació València Convention Bureau en les persones de i i altres durant la celebració del primer Fòrum València *Summit* que va durar quatre dies, la darrera setmana d’octubre de 2004.

Per l’anteriorment exposat, el regidor que subscriu realitza la següent interpel·lació:

Quins son el motius que justifiquem el pagament amb diners públics de les despeses originades en el Fòrum València *Summit* 2004?”

19. Interpelación que presenta el concejal D. Pedro Miguel Sánchez Marco, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, dirigida a D^a. Rita Barberá, en su calidad de responsable máxima del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, en relación al proceso judicial sobre el caso Nóos, en los siguientes términos:

“Asunto: Responsabilidades políticas en el caso Nóos.

1. Teniendo en cuenta que la Instituto Nóos se encuentran sumida en un proceso judicial por presuntos delitos.

2. La Fundación Turismo Valencia Convention Bureau está participada en un 38% por el Ayuntamiento de Valencia, siendo el vicecalde Alfonso Grau el presidente del Patronato de la Fundación y de la Comisión Ejecutiva.

3. El Ayuntamiento de Valencia anualmente realiza aportaciones de fondos públicos a la citada Fundación.

4. El Ayuntamiento de Valencia suscribió, a través de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, convenios con Nóos para la celebración de tres ediciones de las Jornadas Valencia *Summit*, de las que supuestamente se desvió dinero a Nóos.

5. El convenio de 2004 y las dos adendas de 2005 y 2006 entre la Fundación Turismo Valencia, dependiente del Ayuntamiento, y el Instituto fijaban el pago de un canon al 50% entre la Ciudad de las Artes y las Ciencias (CACSA, dependiente de la Generalitat) y Turismo Valencia Convention Bureau, con lo que el consistorio abonó 450.000 euros por cada año de convenio.

Explicaciones que se solicitan:

¿Cuáles son las responsabilidades políticas que asumen la alcaldesa y el vicealcalde Alfonso Grau como presidente del Patronato de la Fundación y de la Comisión Ejecutiva en el pago de dinero procedente de las arcas municipales al Instituto Nóos?

¿Qué acciones judiciales piensa adoptar para reclamar el dinero desviado a la trama corrupta investigada en el caso Nóos?

¿Qué actuaciones va a emprender este equipo de gobierno para lavar la imagen de Valencia, de los valencianos y valencianas, dañada por la implicación de este Ayuntamiento en la investigación del caso Nóos?”

Abierto el primer turno de intervenciones por la presidencia, el interpelante Sr. Sanchis manifiesta:

“Plantegem aquesta interpel·lació després de conèixer en els mitjans de comunicació unes despeses pagades per Turisme València en una de les edicions del Fòrum València *Summit* a diferents persones que des d’EUPV volem hui interpel·lar sobre la seua justificació.

Pensem que és una informació escandalosa, pensem que és una quantitat indignant, i més sobretot amb la què està caient. Però també perquè creiem que suposava en la dècada en què es realitzava una dilapidació de diners públics sense cap



tipus de benefici social. Uns diners que es pagaven, a més a més, per la informació que s'ha publicat, a persones que formen part d'aquelles elits socials que tenen molt a veure amb la situació de crisi econòmica i enfonsament del nostre país en els darrers anys.

Per això, quan vam ser coneixedors d'aquesta informació vam pensar que era necessària una explicació ràpida per part de l'equip de govern, del mateix color polític que quan es va produir, i que a més va en la línia de d'altres preguntes que EUPV ha plantejat en altres institucions com ara en el Congrés dels Diputats sobre si la infanta ***** i el seu marit ***** formen part d'una de les llistes que s'estan investigant com a presumptes evasors d'impostos, així com altres persones com la Sra. ***** o el Sr. *****, que a més a més pareix que estan sent investigant també per les seues tasques d'assessoria per al govern central.

Són noms que plantegem en aquesta interpel·lació perquè són a les persones les quals Turisme València els va pagar diferents despeses de manutenció i allotjament en unes edicions que es van realitzar la dècada passada. Pensem que, a més, forma part d'altra qüestió que hem plantejat en les Corts Valencianes com és que la Generalitat i l'Ajuntament de València es personen de forma immediata com a acusació particular en el cas Nóos. És a dir, estem parlant de personatges que estan tots relacionats no solament amb haver obtingut diners públics que pensem que és absolutament indignant perquè esta gent en res els fa falta que damunt amb diners públics els paguem hotels o manutencions sinó que a més a més estan relacionats suposadament amb un cas que s'està investigant, com és el cas Nóos.

Per això, ja fa més d'un any que nosaltres varem demanar com a grup municipal tindre accés al conveni que es va signar entre TVCB i l'Institut Nóos del Sr. ***** per a la celebració d'eixes jornades sobre turisme i esport. Hui en dia encara no hem rebut eixe conveni, un conveni que ens ajudaria molt per a ser coneixedors de quins son els acords a què es van arribar. Per tant, pensem que és bàsic conèixer eixe acord, que s'aclarisca perquè es van pagar eixes despeses a estes persones i, sobretot, recordar que encara que se'ns dirà probablement en la resposta com ja se'ns ha dit en altres ocasions que TVCB és una entitat de caràcter privat no menys cert és que l'Administració municipal té un 33% de la seua representació.

Davant les notícies aparegudes en els mitjans de comunicació, davant d'eixa quantitat sols de l'any 2004 de 148.000 € de despesa pagada a, per exemple, el Sr. ***** o la Sra. ***** volem interpel·lar el Sr. Grau com a vicealcalde de la ciutat quins són els motius que justifiquen el pagament amb diners públics de les despeses originades en el Fòrum València *Summit* 2004.Gràcies.”

A continuación, el interpelante Sr. Sánchez señala:

“Gracias, Sr. Alcalde.

El caso Nóos es un caso de corrupción que afecta al Ayuntamiento de Valencia que a través de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau suscribió un convenio con el Instituto Nóos para celebrar algunas ediciones de Valencia *Summit*.

La imagen de la ciudad obviamente se ve perjudicada por el caso Nóos, es algo evidente. Por ello, les reclamamos que asuman su responsabilidad política y que no se escuden en que TVCB es una entidad privada porque no lo es. No es privada porque está participada por el 38% del Ayuntamiento de Valencia. No es privada porque el Vicealcalde Sr. Grau es presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundación en virtud de que es concejal de este Ayuntamiento, no de otra cosa. No es privada porque el Ayuntamiento de Valencia anualmente realiza aportaciones a esta Fundación; concretamente, entre el 2004 y el 2013 cuando acabe habrá aportado 53 millones de euros. Y no es privada porque el Ministerio de Economía y Hacienda la incluye dentro de las fundaciones del Ayuntamiento de Valencia; si no es así no sé porqué el Ministerio la pone.

Además, lo que no pueden aducir ustedes es que en las jornadas Valencia *Summit* el Ayuntamiento no tuvo nada que ver ya que en el convenio del 2004 y las adendas del 2005 y 2006 entre TVCB y el Instituto Nóos se fijaba que el canon se pagaría al 50% por la Ciudad de las Ciencias y las Artes (Cacsa) y por TVCB, con lo cual se pagó cada año 450.000 € de dinero público, de dinero de todos, además de todos los gastos que estamos viendo que este evento generó y que se han pagado con dinero público también. Ustedes dicen que la última edición de Valencia *Summit* no se realizó



porque había algo oscuro, lo que demostraría que en las anteriores ediciones no hicieron bien su trabajo de controlar a qué dedicaban ese dinero público.

Valencia *Summit* es un ejemplo más del despilfarro y el descontrol del dinero público en manos del PP porque cómo es posible que un evento similar a éste en Palma de Mallorca costara 100.000 € y aquí costara seis veces más -600.000 €-. Señores del PP, el dinero de los valencianos ha financiado TVCB; la preside un concejal, el Sr. Grau, como vicealcalde de la ciudad; ustedes han participado en comidas y en reuniones sobre el asunto, no sabemos si les consta o no como el tema de ***** al Sr. Rajoy pero hay cosas que son evidentes.

Por tanto, el Grupo Socialista le interpela para decirle que asuma o cuáles son sus responsabilidades políticas como vicealcalde y presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de TVCB. Y qué acciones judiciales va a emprender para reclamar el dinero, no sólo para perseguir el delito sino para que se devuelva el dinero. Y finalmente, qué actuaciones van a emprender para lavar la imagen de Valencia.

Muchas gracias.”

Responde el vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, en los siguientes términos:

“En primer lugar, hay que aclarar una serie de conceptos que creo que deliberadamente ustedes están vertiendo. Sr. Sanchis, nunca se pagó nada a personas.

Segundo, Sr. Sánchez, la Fundación no es privada para usted pero sí lo es para la Intervención General del Estado que me merece bastante más crédito que el suyo. Que diga usted que Hacienda la enumera, claro, Hacienda enumera todas pero léalo usted completo, Hacienda la enumera como no dependiente; por lo tanto, pongamos las cosas en su sitio.

Tercero, la Fundación participó en un convenio aportando un canon para la realización de unos eventos que sí que se realizaron.

Siguiente, el Ayuntamiento no participó en ningún momento. Ni estoy allí por ser vicealcalde sino porque los Estatutos de la Fundación dicen que la presidencia le corresponde a un representante del Ayuntamiento de Valencia, que no es lo mismo.

Siguiente, el convenio al que hace referencia el Sr. Sanchis está en manos del juez que aunque sólo sea por profesionalidad creo bastante más en su criterio para examinarlo que en el del Grupo político EUPV; digo yo. Aunque es posible que ustedes crean en el estado de derecho de ustedes mismos, cosa que tampoco se puede descartar.

Por lo tanto, el Ayuntamiento no se está escudando en nada, no necesita escudarse en nada puesto que no participó. Y cuando hablan ustedes de que si el Ayuntamiento ha aportado no sé cuántos millones a lo largo de varios años ese dinero es, ha sido y seguirá siendo -al menos mientras yo siga siendo responsable de turismo- para la promoción turística de la ciudad que se hace a través de esa Fundación y cuyo dinero íntegro es para promoción del turismo de la ciudad, no como el que invertían ustedes en donde la ciudad ni estaba ni se la esperaba como destino turístico y tenían además la desfachatez, Sr. Sánchez, de tener un cartel que decía que la visita se hacía en hora y media. Esa es la realidad turística de ustedes y esa es la realidad turística nuestra.

Dice usted cómo mejoraríamos la imagen, a lo mejor habría que ver si determinados miembros de la oposición fueran más rigurosos, se atuvieran a la verdad, dijeran las cosas como son y no difundieran infundios a lo mejor mejorábamos bastante la imagen de la ciudad; simplemente con eso, fíjese. Sería una forma muy positiva que en vez de estar usted aquí difundiendo falsedades estuviera usted hablando de la prosperidad que el turismo ha aportado a esta ciudad gracias a esas inversiones durante los últimos 20 años cuando el turismo hoy es uno de los motores económicos más importantes de Valencia y jamás lo fue ni se le esperó mientras su partido gobernó esta ciudad.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sr. Grau.



Per les respostes que ens ha donat no es va pagar a cap persona però crec que sí que hi ha una evidència i és que eixos esdeveniments que s'organitzaven -sota el nostre punt de vista- eren absolutament innecessaris. Perquè probablement pagar a estes persones que hem esmentat abans en la meua primera intervenció unes quantitats que anaven des de 148.000 € en 2004, 215.000 € en 2005, 215.000 € en 2006..., no sé si és més per a la promoció de la ciutat o perquè estes persones pugueren estar en la planta 14a d'un hotel molt famós de València i que com deia un article periodístic no és referència a cap qüestió que haja de vore amb les mines d'Astúries, malauradament.

Per tant, no sé si al final que aquesta gent vinguera ací era més promoció de la ciutat o promoció d'aquestes persones. Per tant, diners públics que es perdien perquè hi haguera una inversió social en aquesta ciutat i que a demés com s'està demostrant després, algunes d'aquestes persones estan sent investigades suposadament per delictes.

Per tant, vosté diu que el conveni està en mans del Tribunal. Això ja ho sabíem però pensem que una cosa no és incompatible amb l'altra. Es a dir, un conveni pot estar en mans del Tribunal però també el podria tindre i ser coneixedor qualsevol grup de l'oposició perquè això també forma part d'un estat de dret; que els grups de l'oposició, que representem també a la ciutadania, puguem tindre accés a eixa informació.

I per últim, si al final no hi ha res que amagar dir el mateix que han dit a les Corts Valencianes: que es personen l'Ajuntament de València i la Generalitat com a acusació particular en el cas Nóos. Això serà la millor prova, la més evident de què tant l'Ajuntament com la Generalitat no tenen res a amagar i que també estem per la transparència i perquè qui la fa la paga.”

El Sr. Sánchez prosigue:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

Yo soy riguroso. Es más, utilizando sus propias palabras, si usted preside el Patronato y la Comisión Ejecutiva de la Fundación porque es un representante de este Ayuntamiento me está dando la razón: usted es responsable de lo que se gestiona allí. Usted no es responsable sólo del trozo que aporta el Ayuntamiento, si preside el

Patronato y la Comisión como representante del Ayuntamiento usted tiene responsabilidad política y la tiene que asumir si ha habido alguna irregularidad.

Claro que ha habido dinero, desde el 2004 todos los años ha habido dinero; incluso con puntas como el 2006, 2007, 2008 y 2009. Y su obligación es que ese dinero se haga bien, en general también.

En la Fundación pone: presidente-vicealcalde. Si no estuviera usted en virtud de vicealcalde o como representante de este Ayuntamiento no estaría ahí.

En el documento que incluso ustedes reparten Ministerio de Hacienda pone: Valencia ciudad, fundaciones, Fundación Valencia Turismo. Si es tan privado, quítenlo de ahí inmediatamente porque si no están mintiendo.

Y finalmente, su intención de que la Fundación sea algo privado posiblemente es un intento de ocultar un asunto financiado con dinero público al control público y eso es un grave vicio de ustedes porque nos lleva a las situaciones actuales. Si hay dinero público hay responsabilidad pública, si usted preside una fundación hay responsabilidad política.

Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Sr. Sánchez, esa Fundación que presido evidentemente pone mi nombre, no va a poner el de usted; soy yo, claro. Y el cargo puede poner el que sea, el que está allí es Alfonso Grau en representación del Ayuntamiento. Evidentemente que soy el vicealcalde, por mucho que usted lo lamente; lo siento, querría ser usted. Pero las cosas son como son y los ciudadanos nos eligieron a nosotros.

Segundo, el presidente de la Fundación –que representa allí al Ayuntamiento– nunca tiene mayoría de voto. En estos momentos no recuerdo exactamente si es el 34% o el 38%. Por lo tanto, no es decisoria en ningún caso su posición.

Siguiente, diga usted toda la verdad. Usted no ha desmentido que en el Ministerio de Hacienda, como le he dicho, está en la relación pero de organismos no dependientes. Y por otra parte, tengo que recordarle que quienes crearon la Fundación TVCB con carácter privado fue el PSPV. ¿Le suena? ¿Le suena que la alcaldesa se llamaba Clementina Ródenas? Sr. Sánchez, yo he estado callado y respetuoso. Su falta de sentido democrático la está manifestando. Le he recordado que esa Fundación con carácter privado, participada por el Ayuntamiento, por la Cámara de Comercio, por la Confederación Empresarial Valenciana y por FERIA fue creada por el gobierno socialista, con carácter privado; exactamente igual. Por lo tanto, quizá eran ustedes quienes querían ocultar alguna cosa.

Por último, Sr. Sanchis, que ustedes se oponen a estos eventos y los consideran innecesarios, bueno, pues muy bien. Están ustedes en su libertad de oponerse y de considerarlos innecesarios, también se oponen al AVE. Qué le vamos a hacer, es su problema. Pero el AVE es un signo de progreso y proyectar la ciudad internacionalmente es un bien para los ciudadanos aunque ustedes así no lo estimen ni lo hagan cuando gobiernan. Y dice usted que se invitó a personas, los primeros interesados como el que más, yo mismo he sido citado como testigo, en que se depure toda la responsabilidad y que si alguien ha hecho algo ilegal cargue con sus consecuencias, sea quien sea, se llame como se llame y pertenezca a la familia que pertenezca somos nosotros.

Pero a estas reuniones aparte de esos señores estuvo aquí la primera ministra de Nueva Zelanda; el alcalde de Auckland; el entonces presidente del COI, el Sr.*****; el presidente del Club Náutico de Boston... Es decir, hubo representación muy importante además de un montón de medios de comunicación que supusieron una presencia de nuestra ciudad internacionalmente y que nos ayudaron a posicionarnos en el mapa y que nos ayuda en estos momentos a tener el puesto que tenemos en el ranking turístico y ser uno de los diez destinos más recomendados por organismos internacionales. Eso es lo que hay de positivo.

Y si alguien hizo algo que no debía hacer no tengan ustedes la menor duda que nosotros -desde luego, todos los del PP y yo en estos momentos a la cabeza- somos los

primeros interesados en que se depuren todas las responsabilidades sea quien sea. Otra cuestión es que entremos aquí al juego de descalificaciones, de insinuaciones y de insidias, sin ningún motivo, sin ningún fundamento y sin ninguna documentación.

Muchas gracias.”

PREGUNTAS

20.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 19 de diciembre de 2012 y nº 936 del Registro General del Pleno, sobre contenedores de ropa usada en la vía pública, del siguiente tenor:

“La falta de un procedimiento específico que regule el trámite de petición y autorización de la instalación de contenedores de recogida de ropa usada en las calles de nuestra ciudad ha supuesto su proliferación incontrolada. A la ocupación de la vía pública que supone estas instalaciones hay que añadir el desconocimiento que tiene el ciudadano sobre el destino final de la ropa recogida, si bien los contenedores mayoritariamente parecen pertenecer a algún tipo de ONG.

Ante esta situación, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contenedores de ropa usada hay instalados en las calles de nuestra ciudad?

2ª. ¿Cuál es su ubicación?

3ª. ¿Conoce el Ayuntamiento a qué entidades pertenecen?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“De acuerdo con los datos iniciales obtenidos a partir del informe emitido por la Policía Local en fecha 9 de noviembre de 2012, los contenedores de ropa identificados superaban la cantidad de 150, perteneciendo mayoritariamente a entidades como Caritas, Roba Amiga, Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental, SL, Humana Fundación Pueblo para Pueblo o La Casa Grande, existiendo otros cuyo titular no ha sido identificado.

Estos datos son los que han impulsado a los Servicios de Transportes y Circulación y de Ocupación del Dominio Público Municipal a la regularización de esta situación mediante requerimiento a las entidades identificadas como titulares de los citados contenedores para justificar la legalidad de su situación o cesar en la misma, encontrándose actualmente en fase de estudio por el Ayuntamiento de las alegaciones presentadas y, con base en los datos que se obtengan, determinar el sistema de regularización de estos contenedores.

El procedimiento culminará con la incorporación en la Ordenanza reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, que se encuentra en fase de redacción, de una regulación específica de la utilización de estos contenedores, así como del servicio que presten.”

21.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 19 de diciembre de 2012 y nº 937 del Registro General del Pleno, sobre anulación de autorización de suministro de agua otorgada a la Cooperativa *Les Llosetes*, del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Ayuntamiento de Pleno de 18 de febrero de 1994 se autorizó a la Cooperativa Les Llosetes a suministrar agua potable a las pedanías de Benifaraig, Carpesa y Borbotó, por un periodo de 15 años, prorrogable anualmente mientras no hubiera denuncia por las partes y no existiera impedimento por cualquier organismo competente.

Desde el 3 de agosto de 1960 se efectuaba dicho suministro, previa autorización concedida en dicha fecha por la Confederación Hidrográfica del Júcar que incluía la redacción del proyecto mancomunado de abastecimiento de agua a las citadas pedanías y que fueron amortizadas por el Ayuntamiento con pagos durante 20 años, si bien estas obras nunca fueron recepcionadas pese a que en un momento determinado se llegaron a nombrar los representantes tanto por parte de la CHJ como del propio Ayuntamiento. No es comprensible como una obra de titularidad de la CHJ ha estado durante 50 años siendo explotada por una entidad privada, sin autorización expresa alguna.

Paralelamente, el Ayuntamiento a través de su concesionaria -Aguas de Valencia primero y actualmente Emivasa- ha ofrecido la distribución de agua potable a los vecinos que lo han requerido.

A su vez, esta cooperativa recibía el agua suministrada en alta de las potabilizadoras municipales que junto a la del pozo abastecía las pedanías afectadas, rebajando de esta forma el nivel de nitratos y manteniendo las condiciones mínimas de calidad del agua distribuida.

A pesar de la existencia de impagos por parte de la cooperativa que han sido resueltos por vía judicial, la distribución de agua se ha seguido prestando sin interrupción hasta la actualidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de noviembre de 2012, se revoca la autorización concedida a la Cooperativa Les Llosetes por la que se autorizaba la conexión en alta con la red general de distribución y la distribución en baja para el consumo de los vecinos de las pedanías de Carpesa, Benifaraig y Borbotó, al haber desaparecido la persona jurídica a la que el Pleno otorgó la autorización, afectando al interés público al no garantizarse la responsabilidad en la gestión y en la calidad del servicio público.

Asimismo, se acuerda encargar a la empresa concesionaria Emivasa a que asuma la gestión y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la prestación

del servicio de agua potable a las pedanías indicadas en las mismas condiciones que al resto de la ciudad.

Este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se toma en base a la moción presentada por la teniente alcalde delegada del Ciclo integral del Agua, al haber tenido noticias recientes de la extinción de la citada cooperativa a pesar de que esta ha venido prestando el servicio de distribución de aguas sin interrupción hasta la actualidad.

A pesar de que es ahora cuando el Ayuntamiento de Valencia ha tenido noticias de esta extinción, la Cooperativa Valenciana Limitada de Consumo Les Llosetes se encuentra disuelta desde el 3 de octubre de 2007 al no haberse adaptado a la Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y por tanto afectando al interés público al no garantizarse la responsabilidad en la gestión por haber desaparecido la persona jurídica a la que el Pleno otorgó la autorización.

Por tanto, las administraciones públicas -el Ayuntamiento por desconocimiento y la Generalitat Valenciana por no informar de la extinción de la cooperativa- han pues en peligro el interés público durante más de 5 años, manteniendo el suministro de aguas a estas pedanías sin garantizar la responsabilidad en la gestión.

Ante esta situación, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha tuvo conocimiento el Ayuntamiento de la disolución, mediante resolución de 3 de octubre de 2007 por Ministerio de la Ley, al no haberse adaptado en plazo a la Ley 8/2003 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, la Cooperativa Valenciana Limitada de Consumo Les Llosetes?

2ª. ¿Ingresaba el Ayuntamiento alguna cantidad en concepto de canon o pago por esta concesión?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál era esta cantidad y en qué partida presupuestaria se ingresaba?

4ª. ¿Ingresaba el Ayuntamiento alguna cantidad en concepto de canon o pago por el suministro en alta de las potabilizadoras municipales?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuál era esta cantidad y en qué partida presupuestaria se ingresaba?

6ª. En caso afirmativo y estando extinta la Cooperativa Les Llosetes, ¿qué entidad efectuaba estos ingresos?

7ª. ¿Conoce el Ayuntamiento el motivo por el cuál no se hizo efectiva la recepción de las obras autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar el 3 de Agosto de 1960, a pesar de estar nombrados los representantes y de haber sido amortizado por el Ayuntamiento durante 20 años?

8ª. ¿Por qué en el acuerdo plenario de 18 de febrero de 1994 por el que se autoriza a la Cooperativa les Llosetes la conexión con la red general de distribución de Valencia no se hacía referencia alguna a la autorización para la utilización de los pozos e infraestructura ejecutados por la CHJ y amortizados por el Ayuntamiento de Valencia, ni se exigía contrapartida económica alguna al respecto?

9ª. ¿Se han realizado controles de la calidad del agua suministrada a los abonados de las pedanías de Benifaraig, Carpesa y Borbotó? ¿Quién los ha realizado? ¿Cuáles han sido los resultados?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Medio Ambiente, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El Ayuntamiento tuvo conocimiento informal del hecho. Por ello, inmediatamente se requirió, el 18 de octubre de 2012, a la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación que certificara la situación legal de la Cooperativa.

2ª y 3ª. No.

4ª, 5ª y 6ª. No.

7ª. No consta en el Ciclo Integral del Agua documentación al respecto.

8ª. Según los antecedentes, autorizó previamente la Confederación Hidrográfica del Júcar dicha utilización.



9ª. Si, se realizan por el Laboratorio Municipal.”

22.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 28 de diciembre de 2012 y nº 941 del Registro General del Pleno, sobre pedanías y Policía Local, del siguiente tenor:

“Alguns veïns de les pedanies ens han fet arribar preguntes sobre la quantitat de Policia Local que els correspon i de quins mitjans disposen.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina és la dotació policial de què disposen cadascuna de les pedanies tant del nord com del sud de la nostra ciutat? Tenen dotació de personal específica?

2a. És la mateixa en dies feiners que en dies festius?

3a. De quants vehicles disposen? Cotxes patrulla? Motocicletes?

4a. Les patrulles són per a una sola pedania o es distribueixen geogràficament entre elles?

5a. És suficient per al desenvolupament del seu treball el nombre de vehicles de què disposen?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Estes preguntes ja van ser contestades en el Ple anterior que va tindre lloc el dia 28 de desembre de 2012.”

23.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 2 de enero de 2013 y nº 942 del Registro General del Pleno, sobre los Presupuestos 2013 de la Fundación Deportiva Municipal, del siguiente tenor:

“Aprovats definitivament els pressupostos de la Fundació Esportiva Municipal, en el Ple del mes de desembre de 2012, els ingressos en concepte de taxes i ingressos han augmentat un 56% respecte de les previsions de l'exercici anterior i que ascendeixen a la quantitat d'un milió dos-cents vuitanta dos mil cinc-cents euros (1.282.500 €).

Preguntes:

1a. A què correspon l'aplicació denominada '*cesiones de uso*', la qual està dotada amb un import de 150.000 €?

2a. Igualment, a què correspon l'aplicació denominada '*actos no deportivos*’”, que està dotada amb un import de 70.000 €?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“L'increment del 56% en el pressupost d'ingressos de la FDM en concepte de taxes i ingressos respecte de les previsions de l'exercici anterior ve produït fonamentalment per:

- Reobertura del poliesportiu de Benimaclet.
- Increment de la previsió del lloguer de les instal·lacions per a actes no esportius, donat que durant l'any passat s'ha incrementat la demanda, tal i com quedarà reflectit en la liquidació del Pressupost del exercici 2012.
- Previsió de l'aplicació del pagament del 25% (com a norma general) en les cessions d'ús que fins esta temporada es cedien gratuïtament.



L'aplicació denominada '*cesiones de uso*' correspon a la utilització de les instal·lacions per part de clubs i entitats esportives que fins esta temporada es cedien gratuïtament i que en estos moments han passat a pagar els preus públics amb una bonificació general del 75%.

L'aplicació denominada '*actos no deportivos*' fa referència al pagament per l'ús d'instal·lacions esportives municipals, per a actes no vinculats amb el món de l'esport, com ara concerts, espectacles infantils, graduacions, actes polítics, etc."

24.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 8 de enero de 2013 y nº 943 del Registro General del Pleno, sobre Convenio Ayuntamiento-Cruz Roja. Programa de Teleasistencia, del siguiente tenor:

“En setembre de 1999 es signà un conveni de col·laboració entre l'Imsero, la FEMP i l'Ajuntament de València per al desenvolupament de la teleassistència domiciliària, en vigor fins desembre de 2011. Aquest conveni es va tornar a acordar que tinguera vigència durant l'exercici 2012.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes

1a. Quants usuaris han rebut el servei en funció de la finalitat de l'esmentat conveni de forma mensual? Ha canviat el nombre al llarg dels mesos de l'any? Hi ha persones en llista d'espera?

2a. L'aportació corresponent a l'Ajuntament segons el conveni ascendia a 600.416,78 €. Ha estat liquidada aquesta aportació en la seua totalitat?

3a. Quina és l'empresa que presta el servei de teleassistència? Va optar a la prestació del servei mitjançant concurs públic? Quines eren les bases?

4a. Segons el text del conveni durant el mes de gener de 2013, l'Ajuntament de València presentarà a la FEMP una memòria d'avaluació del projecte dut a terme en

l'àmbit local. S'ha elaborat? Podria aquest grup polític tenir una còpia de l'esmentada memòria?

5a. L'esmentat conveni tenia segons consta en el seu redactat una vigència que expirava en desembre de 2012. Quan pensa l'Ajuntament traure a concurs l'esmentat servei?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a. D'acord amb el Conveni de Col·laboració entre l'Imsero, l'Ajuntament de València i la FEMP per al desenrotllament d'un programa de Teleassistència corresponent a l'exercici 2012, l'inici del servici es planifica per a 4.605 terminals de persona usuària. Atés que es produïxen baixes temporals i definitives, el nombre de persones beneficiàries varia sensiblement al voltant de les 4.605 terminals al llarg dels mesos. A data actual hi ha sol·licitants en llista d'espera.

2a. L'aportació corresponent a l'Ajuntament de València segons el Conveni ascendia a 600.416,78 €. Des del Servici de Benestar Social i Integració s'han tramitat la totalitat de les factures.

3a. L'entitat que ha prestat el Servici de Teleassistència és Creu Roja, a través d'un Conveni de Col·laboració entre l'Imsero, l'Ajuntament de València i la FEMP, però la contractació no va ser realitzada per l'Ajuntament de València sinó per la FEMP, per la qual cosa totes les actuacions administratives relatives a la contractació no figuren en esta Administració local.

4a. La memòria d'avaluació està en fase d'elaboració, alhora que el termini concedit per la FEMP per a la seua presentació finalitza el 22 de febrer de 2013. Una vegada presentada es podrà sol·licitar.

5a. Ja està iniciat el procediment de contractació. De fet, els plecs que han de regir en la contractació per procediment obert del Servici de Teleassistència ja han sigut publicats en el Perfil del Contractant i en el Butlletí Oficial de la Província.”

25.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 8 de enero de 2013 y nº 944 del Registro General del Pleno, sobre recursos de teleasistencia, del siguiente tenor:

“Sent la teleassistència un servei tan necessari i de vital importància per als nostres majors, és important saber la situació dels recursos amb que es gestiona la prestació.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. De quantes unitats mòbils es disposa per tal d’atendre les persones usuàries en cas de necessitat?
2. Quina plantilla treballa per prestar el servei en torn diürn? I nocturn?
3. Existeix un centre d’emergències? On es troba ubicat? Les claus de les vivendes dels usuaris estan custodiades en algun lloc? Qui garanteix la seguretat d’aquestes claus?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a. Es disposa de quatre unitats mòbils.

2a. La plantilla diürna està composta per 35 persones i la nocturna per 5 persones.

3a. D'acord amb el que estableix el Conveni Marc que regix el Programa de Teleassistència Domiciliària, hi ha un centre d'atenció que està ubicat en la ciutat de València. Les claus de les vivendes dels usuaris estan custodiades en la zona de custòdia de claus, segons estableix la Norma UNE 158401:2007, en un espai tancat amb accés restringit que compta amb mesures de seguretat i control d'accés. La zona de custòdia de claus compta amb porta blindada, accés per mitjà d'empremta dactilar i cambra de videovigilància durant les 24 hores del dia.”

26.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 9 de enero de 2013 y nº 945 del Registro General del Pleno, sobre la ciudad digital, del siguiente tenor:

“En els darrers mesos s’ha vingut publicitant la digitalització de la majoria de les gestions a fer per part tant de l’Ajuntament com dels ciutadans. A més, hem sabut que es realitzaren a la ciutat de València el I Fòrum de Ciutats de la Ciència i la Innovació.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En quina situació de modernització digital es troba el nostre municipi?

2a. És cert que emprenedores de les *smart cities* van criticar la situació de la nostra ciutat?

3a. Quines van ser les conclusions d’aquest I Fòrum? Ens les podrien fer arribar?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“La modernización digital en el Ayuntamiento de Valencia se está cumpliendo según el Plan Director de Sistemas de Información. En este año 2013 vamos a poner en marcha la nueva aplicación de gestión de expedientes y de órganos de gobierno.

En el Foro de Ciudades de la Ciencia y la Innovación un representante de la Asociación de Empresarios de Tecnologías del Hábitat (AVATHA) expresó su opinión acerca de las acciones que está realizando el Ayuntamiento de Valencia en materia de *Smart Cities*. Dicha cuestión fue aclarada por la propia directora de la Fundación InnDEA, además de expresar un compromiso de reunión para intercambiar otras opiniones. El pasado 5 de diciembre tuvo lugar dicha reunión.

Este Foro ha sido organizado por RUVID (Red de Universidades Valencianas), por lo que debe remitirse a la misma para solicitar conclusiones si las hubiera.”

27.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 9 de enero de 2013 y nº 946 del Registro General del Pleno, sobre el transporte público El Palmar-Valencia, del siguiente tenor:

“Una companyia privada de transport està realitzant el transport públic entre el centre del Palmar i la ciutat de València des de fa molts anys. D'altra banda, l'EMT veu minvades any rere any el seu nivell d'actuació per la reducció de línies i la retirada del servei en alguns municipis limítrofs.

Tant el Palmar com les pedanies de la costa Sud no tenen cap servei de l'empresa pública EMT, malgrat formar part del municipi de València. Aquest servei, que sembla ser rendible per a l'empresa privada, podria ajudar a dinamitzar el turisme en la zona del Parc Natural del Saler-l'Albufera i també ser un incentiu i millora del nivell de treball i situació econòmica de l'empresa per a l'EMT.

Per aquest motiu formule les següents preguntes:

1a. Quan finalitza la concessió del servei el Palmar-València per a esta empresa privada?

2a. Aquesta concessió suposa la impossibilitat de què l'EMT pugua realitzar cap tipus de servei entre les pedanies del Sud i València?

3a. S'ha plantejat l'EMT donar servei a aquestes pedanies?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La concesión vencía el 13 de agosto de 2012 y mediante Resolución de la AVM se prolongó un año. No obstante, es probable que según una reciente Ley de Movilidad publicada en 2012 se prorrogue por un año más.

2ª. Resulta totalmente inoportuno y fuera de lugar duplicar servicios y recursos.

3ª. En el caso de que El Palmar dejase de tener transporte público, la EMT asumiría dicho servicio.”

28.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 9 de enero de 2013 y nº 947 del Registro General del Pleno, sobre obras del Centro de Mayores de Monteolivete, del siguiente tenor:

“El centre de majors del barri de Monteolivet, que té prevista la finalització de les seues obres per a finals de març de 2013, es troba en l'actualitat amb les seues obres aturades des de abans de Nadal de 2012. L'edifici, que té l'estructura ja finalitzada, està abandonat, no disposa de vigilància i ja s'han produït robatoris d'alguns materials de construcció en el període en què les obres estan aturades.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines són les causes per les quals s'han aturat les obres d'aquest centre de majors?

2a. Quan està prevista la seua continuació?

3a. Quan està prevista la finalització de les obres?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“En data 18 de gener de 2013 l'empresa adjudicatària de les obres ha sol·licitat la concessió d'una ampliació del termini d'execució de dos mesos i mig, fins al dia 24

d'abril de 2013. Segons s'indica en l'escrit pel qual es sol·licita l'ampliació del termini d'execució, *'els treballs han patit retards degut a la dificultat que suposa contractar amb empreses subministradores a causa de la falta d'estocatge i producció de les mateixes, resultant difícil una previsió precisa en el tancament de les últimes contractacions, subministrament i col·locació d'elements i maquinària per a la finalització de l'obra, condicionada al retard de pagaments que junt amb xicotets reajustaments de distribució i les proves de les instal·lacions de projecte, així com la posterior legalització de les mateixes requerix un reajustament en el pla d'obra presentat, adjuntant-se un nou pla d'obra'*.

La dita sol·licitud està sent informada per part de la direcció de l'obra, prèviament a resoldre's."

29.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 10 de enero de 2013 y nº 949 del Registro General del Pleno, sobre expedientes de responsabilidad patrimonial, del siguiente tenor:

“Siendo una competencia municipal la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que afectan a los ciudadanos.

En relación con estos datos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos expedientes referentes a la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento se tramitaron en 2012?
2. ¿Cuántos de los citados expedientes se resolvieron a favor de la Administración y cuántos a favor de los interesados?
3. ¿Cuántas sentencias se han aceptado favorables a la demanda del interesado en contra de la desestimación inicial del Ayuntamiento en 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

1ª. 1.092 expedientes.

2ª. Las resoluciones adoptadas en los expedientes antes mencionados (incluyéndose tanto resoluciones de Alcaldía como acuerdos de la Junta de Gobierno Local) se desglosan del siguiente modo:

- Resoluciones desestimatorias:	772
- Resoluciones estimatorias (total o parcialmente):	170
- Archivadas por pago por otra entidad u otra causa:	13
- Se tuvo por desistida, se aceptó la renuncia o se declaró la caducidad:	114
- Se inadmitieron:	23

3ª. Durante 2012 se han dictado:

- Sentencias estimatorias (favorables al recurrente):	59
- Sentencias desestimatorias (favorables al Ayuntamiento):	73.”

30.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 10 de enero de 2013 y nº 950 del Registro General del Pleno, sobre situación de la permuta y expropiación de La Ceramo, del siguiente tenor:

“1. El 26 de diciembre del 2011 la Comissió d'Urbanisme va dictaminar la moció presentada pel grup Socialista en relació amb l'adquisició de la fàbrica la Ceramo, de Benicalap.



El llavors delegat d'Urbanisme va contestar que *'hi ha una negociació en marxa amb la propietat, que s'està duent a terme des del Servei de Planejament, l'objecte de la qual és obtindre per mitjà de permuta el sòl dotacional i traslladar l'edificabilitat privada a un altre punt de la ciutat'*.

2. D'altra banda, la Junta de Govern Local del 13 de juliol del 2012 va acordar iniciar expedient d'expropiació de la part de sòl dotacional de la Ceramo, a instància del seu propietari, i valorava en 1.767.409 € el Full d'Apruament municipal per a l'expropiació de 1.873 m².

3. Finalment, en algunes ocasions s'ha plantejat la possibilitat que el Museu Nacional de Ceràmica poguera instal·lar en la Ceramo una subseu per a exposició de peces i altres activitats culturals relacionades amb la ceràmica.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Quines gestions ha realitzat el Servei de Planejament en relació amb l'acord de la Comissió d'Urbanisme del 26-12-2011 per a aconseguir la permuta dels terrenys?

2a. Hi ha resolució del Jurat Provincial d'Expropiacions respecte de l'expedient d'expropiació acordat iniciat en JGL del 13 de juliol del 2012? En cas afirmatiu, a quin import ascendix?

3a. En qualsevol cas, contempla el Pressupost de 2013 alguna partida pressupostària per a fer front a la Resolució del JPE quan es produïska i evitar el retard en el pagament i els interessos que això generaria?

4a. Hi ha alguna conversació o negociació amb el Museu Nacional de Ceràmica, el Ministeri de Cultura o qualsevol altra institució en relació amb la possible ubicació d'una ampliació del museu en la Ceramo?

5a. En qualsevol cas, el govern municipal és partidari d'esta opció i estaria disposat a negociar un conveni amb el Ministeri de Cultura?

6a. En cas contrari i per a evitar situacions com l'antic Casino de l'Americà, per l'adquisició del qual es va pagar pel mateix sistema d'expropiació entorn de 3.600.000 euros i ara es troba tancada sense que cap Delegació sàpia quin usos donar-li, disposa el govern municipal d'un pla per a la Ceramo?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“El Servicio de Planeamiento analizó la posibilidad jurídica y técnica de adquirir el suelo mediante permuta y trasladar la edificabilidad privada reconocida por el planeamiento vigente, lo que planteaba ciertas dificultades derivadas de la ubicación de la edificabilidad encima de un elemento patrimonial. Según informa el Servicio de Expropiaciones, actualmente el expediente de expropiación está pendiente de resolución en el Jurado Provincial de Expropiaciones, no constando que exista previsión presupuestaria ni que se haya mantenido contactos para darle un destino concreto.”

31.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 952 del Registro General del Pleno, sobre Emarsa, del siguiente tenor:

“¿Qué miembros del equipo de gobierno -incluida la alcaldesa, Rita Barberá- recibieron regalos de Emarsa entre los años 2004-2008?”

En caso de haberlos recibido, ¿de qué tipo y por qué cuantía fueron los regalos que recibió cada uno de los miembros del equipo de gobierno?, ¿cuál fue la fecha de recepción en la que cada uno de los miembros de gobierno recibió los regalos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En congruencia con la contestación dada a una pregunta de iguales características formulada por el Grupo Municipal *Compromís*, adjunto le remito copia del informe emitido en aquel supuesto y que se considera plenamente aplicable a éste.

‘Por parte del Portavoz del Grup Municipal Compromís, se han presentado al Pleno del Ayuntamiento, para ser contestadas por escrito, dos preguntas: la primera acerca de la veracidad de la recepción de bolsos de la marca Louis Vuitton, y la segunda sobre la de la información de la recepción de regalos de la Feria de Valencia, instando que se indique, en su caso, número y tipología de los mismos.

A estos efectos hemos de acudir a la regulación que ofrece el Reglamento Orgánico del Pleno municipal, aprobado por unanimidad de esta misma Cámara del pasado 30 de septiembre de 2011 (y por tanto también por los concejales el Grupo político que formula las preguntas), y que recientemente ha entrado en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14 de octubre de 2011.

Procede añadir en este punto que el Reglamento vincula a todos los miembros del Pleno como norma jurídica que es.

En concreto el precepto del Reglamento Orgánico del Pleno que regula específicamente el contenido de las Preguntas que pueden formularse es el art. 131.2, cuyo tenor es el siguiente:

‘Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro del Pleno con ocho días de antelación a la celebración de la sesión. En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta, que deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional’.

Desde un punto de vista jurídico, y en opinión de quienes emiten el presente Informe, tanto una como otra pregunta, exceden del preciso marco del alcance que puede admitir el contenido de una pregunta formulada en sede plenaria para ser contestada por el responsable del Gobierno municipal destinatario de las mismas.

En efecto, el contenido de las preguntas formuladas excede del contenido que autoriza dichos precepto pues no cabe pensar de qué forma la hipotética recepción de obsequios a que aluden las preguntas suponen una ‘afectación directa’ (en los término del precepto) de la gestión municipal o institucional.

Desde un estricto criterio de legalidad, e incluso aplicando los parámetros hermenéuticos del art. 3.1 del código civil, en ningún caso el contenido de dichas preguntas, halla encaje en el precepto reglamentario citado que las autoriza. A estos efectos no será ocioso señalar que el art. 2 de la Ley de Bases de Régimen Local refiere el ámbito de la acción pública municipal, y por tanto de su competencia, a los ‘asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses’, y del contenido de las preguntas no se deduce esa afección directa que expresa la ley.

Valencia, a 20 de enero de dos mil doce

L'Advocat de la Ciutat

El Secretario General

*Fdo.: ******

*Fdo. *****.’”*

32.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 953 del Registro General del Pleno, sobre las obras de la línea T2 de Metrovalencia, del siguiente tenor:

“La inacabada línia T2 del Metrovalència segueix abandonada i sense pressupost per a acabar l'obra i posar-la en funcionament. Això ha provocat que obres tan importants i necessàries, com l'estació del Mercat Central i el pàrquing subterrani, s'hagen vist afectats pels retards, incomplint tots els terminis per a la seua finalització.

Esta situació està provocant que la plaça de Bruixes es trobe després de més de quatre anys en estat d'abandó, amb les evidents molèsties afegides per als usuaris i turistes del Mercat Central, per als mateixos comerciants que no tenen el promés pàrquing i en general per a tota l'àrea afectada.

A l'agost passat, el regidor Novo afirmava que hi havia hagut contactes amb representants de la Conselleria d'Infraestructures per a perfilar els detalls de la firma del conveni de cessió del pàrquing a l'Ajuntament de València, pas previ a l'aprovació del concurs per a la licitació de les obres de l'aparcament i la urbanització de la plaça de



Bruixes. El mateix regidor assegurava que des de març del 2012 els tècnics de la Regidoria de Transports estaven treballant en el plec de condicions.

Recentment, s'ha tornat a incidir des de la Conselleria que *'s'estan donant els últims retocs al conveni de cessió'*. Per això, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En quin punt està la firma del conveni de cessió entre l'Ajuntament i la Conselleria?

2a. A què es deu el retard en la firma d'aquest conveni?

3a. Per quins motius si els tècnics de la Regidoria estan treballant en el plec de condicions des del passat març encara no s'ha procedit tan sols a la firma del conveni?

4a. Quan es preveu la seua inauguració i posada en funcionament?

5a. Quin és aproximadament el pressupost de licitació de l'obra?

6a. La urbanització de la plaça de Bruixes i els equipaments es licitaran en el mateix plec de condicions?

7a. S'ha estudiat la peatonalització de la plaça de Bruixes?

8a. Com quedarà finalment el trànsit rodat en la plaça?

9a. Quanta superfície de la plaça es dedicarà als recorreguts de vianants i les zones verdes?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se firmará en breve, en función de los plazos necesarios para las revisiones que han de efectuar los servicios jurídicos de ambas administraciones.

2ª y 3ª. Por razones de actualización del proyecto.

4ª. No se puede fijar la fecha exacta.

5ª a 9ª. Se informará después de la firma, de todos los detalles.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 954 del Registro General del Pleno, sobre el polideportivo de la Cros, del siguiente tenor:

“Amb fons de l’anomenat *Plan Z* es van invertir aproximadament cinc milions d’euros en la reconstrucció i adaptació de les antigues naus de la indústria química de la Cros amb l’objectiu de construir el que anava a ser un poliesportiu de referència a nivell estatal com a centre de tecnificació de pàdel. A hores d’ara, la instal·lació està per acabar, s’estan deteriorant-se les obres ja realitzades i una obra que havia d’haver estat lliurada en desembre de 2010 en gener de 2013 no està ni acabada.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Donat que l’empresa que estava fent les obres ha tingut segons sembla problemes econòmics, què pensa fer la Regidoria per tal que no es malbaraten els quantiosos recursos ja invertits i perquè el centre pugui ser una realitat?

2a. S’ha pensat en una altra alternativa de finalització d’obres i/o de gestió posterior?

3a. S’ha plantejat un sistema de vigilància i/o de manteniment mentre s’arriba a una solució definitiva?

4a. S’ha recurrit en els tribunals contra l’empresa que no ha complert amb els compromisos adquirits?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:



“L’empresa Compañía Levantina de Obras Públicas, SA (en avant, CLEOP, SA) va entrar en concurs voluntari de creditors, de tal manera que, segons es va al·legar per part de l’empresa, estos problemes econòmics van impedir que acabara les obres d'execució del poliesportiu Naus de Cros convenientment.

Davant d'esta situació la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el passat dia 14 de desembre del 2012 va acordar iniciar actuacions amb vista a la resolució del contracte per incompliment imputable al contractista del termini d'execució fixat per a la finalització de les obres així com la confiscació cautelar de la garantia definitiva amb la finalitat de, si és el cas, executar la mateixa en la seua totalitat o en la part que corresponga per a rescabalar els danys i perjuins causats que puguen determinar-se.

Oferit tràmit d'audiència a la interessada CLEOP, SA per la mateixa s'ha manifestat la seua conformitat amb l'acord descrit en l'apartat anterior i es va accedir a l'ocupació de l'obra per part de l'Ajuntament. Així, en el moment que vam poder tindre la possessió de les obres, l'Ajuntament s'ha fet càrrec de la seua vigilància, custòdia i manteniment.

Quant a l'exigència a l'empresa contractista pels possibles incompliments en què haja pogut incórrer, és un assumpte que es resol en via administrativa, sense intervenció de cap tribunal, atés que és la pròpia Administració la que una vegada resolt el contracte i en peça separada determinarà per un costat la seua liquidació i per un altre la indemnització pels danys i perjuins que se li hagen pogut causar a la mateixa.

La indemnització, si és el cas, es farà efectiva, en primer terme, sobre la garantia definitiva, que quedaran definitivament confiscades per a respondre dels referits danys i perjuins independentment de la subsistència de la responsabilitat del contractista en el que es referix a l'import que excedisca de les garanties confiscades

Quant a la finalització de les obres i la seua gestió porterior, és voluntat del consistori presentar a concurs públic la finalització de les obres junt amb la gestió del poliesportiu per un període de gestió màxim de 25 anys mitjançant la modalitat de contracte públic mixt d'obres i gestió.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 955 del Registro General del Pleno, sobre convenios suscritos con la Cruz Roja, del siguiente tenor:

“Aquest Ajuntament té subscrits amb la Creu Roja distints convenis en ordre a prestar serveis molt diversos: teleassistència, platges, finançament centre de paràlisi cerebral infantil, immigració, prestació de serveis a la comunitat, etc.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quants i quins són tots els convenis que tenia, té o té previstos signar l’Ajuntament de València amb aquesta organització durant els anys 2012 i 2013?

2a. Els referits a 2012, quin import tenia cadascú d’ells?

3a. En quin estat de pagament es troben? S’han pagat en la seua totalitat? En cas contrari, quina quantitat està pendent de pagament en cadascú d’ells? Estaven pressupostats en l’exercici 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1a i 2a. Els convenis vigents o firmats amb Creu Roja en 2012, a través de la Delegació de Benestar Social i Integració, són:

- Conveni de Col·laboració per al desenrotllament d'un Programa de Teleassistència en la Ciutat de València, aprovat per acord de la Junta de Govern Local de data 8 de desembre de 2012, amb vigència des de l'1 de gener de 2013 fins a la data de formalització del nou contracte actualment en licitació.

- Conveni de Col·laboració per a la Intervenció Social en la Ciutat de València, firmat el 17 d'abril de 2009, sent modificada la seua denominació i algunes de les seues clàusules per addenda de data 17 de maig de 2012,

aprovada per acord de la Junta de Govern Local d'11 de maig de 2012. L'import d'este Conveni en 2012 ha sigut de 199.198'14 €.

A través de la Delegació de Platges es va firmar el Conveni de Col·laboració per al Salvament i Socorrisme en les Platges de la Ciutat de València, amb vigència des de març fins a octubre de 2012, per import de 946.321 €.

3a. Després de la seua justificació per Creu Roja i tramitació de les corresponents factures, estan pendents de pagament 253.795'60 € corresponents al Conveni de Col·laboració per a la Intervenció Social en la Ciutat de València.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 956 del Registro General del Pleno, sobre ejecución de proyectos financiados con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios del País Valenciano, del siguiente tenor:

“La Junta de Govern Local, en sessió extraordinària el passat 21 de desembre del 2012, va aprovar demanar a la Conselleria d'Hisenda el reajustament d'anualitats corresponents als projectes, que a continuació es detallen, finançats amb càrrec al Pla de suport a la inversió productiva en municipis de la Comunitat Valenciana perquè a hores d'ara no s'havien començat les obres tot i que la Conselleria havia donat el seu vist-i-plau en abril del 2012.

Per això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal EUPV, formula les següents preguntes:

1a. Quin ha estat el motiu de no haver mamprés cap dels següents projectes dels quals ara es demana el reajustament d'anualitats:

a) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals al jardí del passeig de Neptú.

b) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals al jardí de la plaça de Santiago Suárez, Santi.

c) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals al jardí del carrer d'Oset-Beat Juan Grande.

d) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals al jardí de la plaça de Miquel Adlert Noguerol.

e) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals al jardí de l'avinguda de la Constitució.

f) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals de jocs infantils al DM1 (Ciutat Vella).

g) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals de jocs infantils al DM4 (Campanar).

h) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals de jocs infantils als DM7 i 12.

i) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals de jocs infantils als DM1, 2 i 9.

j) Infraestructures per a la conservació, protecció i millora dels espais mediambientals de jocs biosaludables.

2a. Quan s'ha previst l'inici i la finalització de les obres?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a la pregunta planteada al Pleno de la corporación relativa a las obras referidas en la misma se informa que todas ellas fueron aprobadas dentro del marco del Plan de Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana mediante Resolución del conseller de Hacienda en abril de 2012.



A fecha de hoy están pendientes de la firma por parte de la Conselleria de Hacienda de los convenios de delegación de competencias por parte de la Conselleria competente habiendo sido solicitado por esta Corporación.

Por otra parte la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo a finales de diciembre de 2012 de solicitar el reajuste de anualidades para el ejercicio 2013.

El inicio y final de las obras está condicionado a la confirmación por parte de la Generalitat Valenciana teniendo constancia esta Delegación de que se han habilitado créditos extraordinarios para hacer frente a dichos compromisos.”

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de enero de 2013 y nº 957 del Registro General del Pleno, sobre la subestación eléctrica en el colegio público Ciudad del Artista Fallero, del siguiente tenor:

“El col·legi públic Ciutat Artista Faller, situat al barri de Benicalap, compta amb 19 unitats d'Infantil i Primària i vora uns 350 alumnes de 24 nacionalitats. Al pati del col·legi es pot observar una construcció que segons les informacions rebudes es tracta d'una xicoteta estació elèctrica.

Per això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal EUPV, formula les següents preguntes:

1a. És coneixedor l'Ajuntament d'aquesta instal·lació?

2a. Considera l'Ajuntament que aquest és l'emplaçament òptim per una instal·lació d'aquest tipus? En cas afirmatiu, quins criteris o informes tècnics aconsellen aquesta ubicació? En cas negatiu, pensa realitzar cap acció per trobar un altre lloc?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Quien ostenta la competencia para conceder la licencia es el Servicio de Licencias del Ayuntamiento de Valencia.”

37.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 958 del Registro General del Pleno, sobre ampliación del Parador Lluís Vives, del Saler, del siguiente tenor:

“1a. Data de la llicència d'obres concedida per a la rehabilitació del Parador de Turisme Lluís Vives del Saler executada en els anys 2006-2007.

2a. Documentació presentada per a l'obtenció d'aquesta llicència.

3a. Quin organisme o titular consta com a sol·licitant de llicència?

4a. Les obres es van realitzar ajustant-se a allò sol·licitat?

5a. Hi ha obert algun expedient sancionador referent a això?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

1ª, 2ª y 3ª. En la Sección de Administraciones Públicas del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, consta el expediente nº 64/2005, incoado por la directora del Parador de Turismo El Saler, en representación de Paradores de Turismo de España, SA, donde por Resolución nº U-3012, de fecha 28 de abril de 2006, se concedió licencia a dicha entidad para ejecutar obras de reforma del actual Parador del Saler, de acuerdo a la documentación aportada en fecha 7 de octubre de 2005, modificada y complementada con la acompañada en fechas 30 de marzo y 11 y 12 de abril de 2006, y de acuerdo al plano de alineaciones suscrito en fecha 19 de abril de 2006.



4ª. Constan en el expediente los siguientes informes favorables emitidos tras la inspección de las obras:

- Informe urbanístico indicando que el edificio se ejecutó con sujeción al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia.
- Informe de comprobación de alineaciones emitido por el Servicio de Planeamiento.
- Informe del Servicio de Devesa y Albufera indicando que se han cumplido las condiciones impuestas en la licencia.

Asimismo, constan informes emitidos por el Servicio de Bomberos, Prevención de Incendios e Intervención en Emergencias en fechas 20 de abril de 2010 y 31 de agosto de 2012, a la vista de las documentaciones sucesivamente presentadas por la solicitante, requiriendo la justificación documental de ciertas cuestiones, previamente a llevar a cabo la inspección de las obras.

5ª. No consta se haya iniciado expediente sancionador.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 960 del Registro General del Pleno, sobre constitución de la Agencia Municipal de la Bicicleta, del siguiente tenor:

“L'Ajuntament, en sessió plenària celebrada el 25 de novembre del 2011, va aprovar una moció alternativa, formulada pel delegat de Circulació i Transport i d'Infraestructures del Transport Públic, que incloïa entre altres la posada en marxa de l'Agència Municipal de la Bicicleta per a la gestió de tots aquells aspectes que tingueren a veure amb este mitjà de transport.

Han passat catorze mesos des de la seua aprovació, durant els quals inclús s'ha produït el nomenament d'un nou regidor delegat, i no tenim notícies sobre el compliment de l'acord plenari.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1. Té el nou delegat de Circulació i Transport i d'Infraestructures del Transport Públic la voluntat de complir l'acord plenari de 26 de novembre de posada en marxa de l'Agència Municipal de la Bicicleta?

2. En cas afirmatiu, per a quan està prevista la posada en marxa de l'esmentada agència?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“Se está diseñando la nueva Agencia Municipal de la Bicicleta para dotar de mayores contenidos a la misma. Su puesta en marcha coincidirá con el plan de Movilidad de la Ciudad de Valencia.”

39.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 961 del Registro General del Pleno, sobre licencias de obras y actividades, del siguiente tenor:

“Tras la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, que supuso un cambio en el procedimiento de tramitación de las llamadas licencias *expres*.

El concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas licencias de obras y otras actividades urbanísticas se han solicitado?



- 2ª. ¿En qué ubicación se encuentran?
- 3ª. ¿Para qué tipo de obras son cada una de ellas?
- 4ª. ¿En qué fecha se solicitaron cada una de ellas?
- 5ª. ¿Cuántas de estas licencias han sido otorgadas?
- 6ª. ¿En qué fecha y mediante qué resolución?
- 7ª. ¿Cuántas licencias de actividades se han solicitado?
- 8ª. ¿En qué ubicación se encuentran?
- 9ª. ¿Para qué tipo de actividad son cada una de ellas?
- 10ª. ¿En qué fecha se solicitaron cada una de ellas?
- 11ª. ¿Cuántas de estas licencias han sido otorgadas?
- 12ª. ¿En qué fecha y mediante qué resolución?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Globalmente, se han tramitado alrededor de 4.000 expedientes de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas, incluyéndose todos los expedientes de licencias de obra, declaraciones responsable de obra, comunicaciones previa de obra, licencias ambientales para instalación y apertura de actividades, declaraciones responsables para actividades ambientales, declaraciones responsables para espectáculos públicos y actividades recreativas, comunicaciones ambientales previas, autorizaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, todos los procedimientos conjuntos para realización de obras y apertura e instalación de actividades, así como otros procedimientos vinculados a la realización de obras y la instalación y apertura de actividades; según se recoge en la nueva Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, aprobada

definitivament per acord plenari de data 29 de juny de 2012, en la que regulen més de 40 procediments diferents.

Dado el volum que suponen aquests dades és absolutament incompatible amb el normal funcionament dels serveis municipals que es pugui facilitar el grau de detall que es reflecteix en les preguntes, sense perjudici de que, prèvia sol·licitud i indicació de expedients concrets, tots ells estarien disponibles per a la seua consulta en els Serveis municipals encarregats de la seua tramitació, per a obtenir els dades que poguessin ser de seua conveniència.”

40.

Pregunta suscrita per el Sr. Estrela, del Grup Socialista, de data 14 de gener de 2013 i nº 963 del Registre General del Ple, sobre terrenys per a la construcció del nou col·legi Fernando de los Ríos, del següent tenor:

“El març de 2007 la Generalitat -a través de CIEGSA- va sol·licitar a l'Ajuntament de València que iniciés projecte d'expropiació d'una parcel·la escolar de 7.757 m² (6.000 m² de parcel·la escolar més vials) al costat de la plaça de l'Escultor Víctor Hino, al barri de Malilla, per a destinar-la a centre de Primària que allotjaria al col·legi municipal Fernando de los Ríos, situat des de fa dècades en baixos provisionals.

La Junta de Govern Local del 26 de juny de 2008 va acordar aprovar inicialment el projecte d'expropiació amb una valoració de 8.297.840 €, sense que fins a la data s'haja consignat pressupostàriament per poder ser aprovat amb caràcter definitiu.

La parcel·la escolar, que en el PGOU era de 1.872 m² més de superfície, va patir aquesta pèrdua escolar en incloure aquests terrenys en la requalificació d'unitats d'execució en sòl urbà per passar a residencial.

Però tot i produir-se algunes requalificacions de sòl dotacional en aquest entorn per gestionar a través d'unitats d'execució, el sòl escolar del futur col·legi municipal Fernando de los Ríos s'ha deixat fora, de manera que el projecte d'expropiació és l'única via per aconseguir els terrenys.

Fins ara, eren ocupats els terrenys per un equip de futbol de Malilla -el CD Malilla- que s'acaben de traslladar al poliesportiu de Malilla, de manera que el solar ja no té cap servitud.

El grup municipal Socialista ha sol·licitat reiteradament, a la vista que la consecució dels terrenys no forma part de cap unitat d'execució que puga permetre aconseguir gratuïtament, que es procedisca a aprovar definitivament el projecte d'expropiació i consignar en els pressupostos perquè com més prompte millor els alumnes de Malilla puguen abandonar l'obsolet col·legi municipal i gaudir d'un nou col·legi amb instal·lacions més dignes.

Atès que s'han detectat enderrocs i moviments de terra en l'esmentat solar, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1a. Té previst el govern municipal aprovar definitivament el projecte d'expropiació dels terrenys escolars per al futur col·legi municipal Fernando de los Ríos?

2a. Quan està previst realitzar-lo i amb càrrec a quina partida pressupostària?

3a. Si no hi ha cobertura pressupostària, té previst procedir a alguna modificació del pressupost per aprovar l'expropiació?

4a. Ha sol·licitat la Generalitat -a través de la Conselleria d'Educació o de CIEGSA- llicència per a la construcció del centre?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Según disponibilidad presupuestaria.

3ª. Sí.

4ª. No.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 964 del Registro General del Pleno, sobre accidentes de tráfico, del siguiente tenor:

“Los últimos accidentes ocurridos en nuestra ciudad -con graves consecuencias para la integridad y la vida de las personas- han provocado la alarma entre los ciudadanos, especialmente aquellos que se sienten más vulnerables ante estas situaciones como es el caso de ciclistas y peatones y en general de todos aquellos que respetando las normas de circulación vial se ven en ocasiones a merced de aquellos que, en ocasiones con total impunidad, las infringen de forma temeraria poniendo en riesgo la seguridad del resto de ciudadanos. El Ayuntamiento está, por ello, en la obligación de poner los medios necesarios para garantizar la seguridad vial de todos los ciudadanos que circulan por sus calles.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Desde octubre de 2011 y hasta la fecha, ¿cuál es el desglose por meses de accidentes con víctimas mortales?

2ª. ¿En la cifra anterior se incluyen los fallecidos en fechas posteriores como consecuencia del accidente?

3ª. ¿En qué puntos de la ciudad se han repetido con mayor asiduidad estos accidentes?

4ª. ¿En qué sitios se han producido los accidentes con víctimas mortales y cómo circulaban o transitaban éstas y los causantes del accidente?

5ª. ¿Se conoce el motivo de los accidentes con víctimas? En los casos en que sea conocido, ¿cuáles han sido estos motivos?

6ª. De los datos que tenga constancia el Ayuntamiento, ¿cuántos accidentes se han producido con daños personales pero sin víctimas mortales en el mismo periodo



desglosado por meses? ¿En qué sitios se han producido y cómo circulaban o transitaban éstas y los causantes del accidente?

7ª. En base a los datos facilitados, ¿qué medidas se están adoptando para corregir esta situación? ¿Se considera que existen puntos negros para el tráfico en nuestro término municipal?

8ª. ¿Existe algún tramo en el que se considere que hay concentración de accidentes? ¿Dónde se encuentran?

9ª. ¿En el cómputo total de accidentes de la ciudad de Valencia se incluyen aquellos que se han producido en las pedanías y en las vías que conducen a ellas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª.

MESES		VICTIMAS
OCTUBRE	2011	2
NOVIEMBRE	2011	1
DICIEMBRE	2011	1
ENERO	2012	
FEBRERO	2012	3
MARZO	2012	1
ABRIL	2012	
MAYO	2012	1
JUNIO	2012	1
JULIO	2012	
AGOSTO	2012	1
SEPTIEMBRE	2012	
OCTUBRE	2012	1

NOVIEMBRE	2012	3
DICIEMBRE	2012	1
ENERO	2013	2

2ª. Sí, en los accidentes graves los heridos no han fallecido posteriormente; todos estos fallecidos lo han sido dentro de las primeras 24 horas.

3ª. Por fortuna no se detecta en la ciudad tramos de concentración de accidentes, por lo que los lugares son variados y sin repeticiones.

4ª.

FECHA	LUGAR	MOTIVO	VEH. IMPLIC.	RESPONSABLE
Octubre'11	Puente Peris y Valero	Salida de vía	Motocicleta	Cond. moto
Octubre'11	Guillem Castro Quevedo	Embestida lateral	Dos motocicletas	Cond. moto
Diciembre'11	Reina Mediterráneo	Embestida lateral	Turismo-Bicicleta	Cond. Bici
Febrero'12	Llano Zaidia	Atropello	Turismos/Peatón	Cond. turismo
Febrero'12	Cn. Carpesa – Borbotó	Embestida lateral	Bus-Turismo	Cond. turismo
Febrero'12	Cn. Moncada	Atropello	Moto – Peatón	Resp. compartida
Marzo'12	P. Valero-S. Guarner	Embestida	Turismo. Bici	Cond. turismo
Mayo'12	Tres Cruces	Embestida	Turismo. Ciclomotor	Cond. ciclomotor
Junio'12	Tres Forques	Atropello	Peaton/Motocicleta	Peatón
Agosto'12	Tres Forques	Atropello	Peaton/Bicicicleta	Peatón
Octubre'12	Ciudadela. Justicia	Atropello	Turismos/Peatón	Cond.turismo
Noviembre'12	Fdo. El Católico-Dr. Zamenhoff	Atropello	Turismos/Peatón	Peatón
Noviembre'12	Ausias March, 28	Atropello	Turismos/Peatón	Peatón
Noviembre'12	Pl. España-R. y Cajal	Atropello	Turismos/Peatón	Peatón
Enero'13	Pº Pechina	Atropello	Turismos/Peatón	Peatón
Enero'13	San Vicente	Atropello	Turismos/Bicicleta	Peatón

5ª

MES	OC'11	NV'11	DC'11	EN'12	FB'12	MZ'12	AB'12	MY'12
GRAVE	14	33	17	4	18	12	14	17
LEVE	294	268	292	270	313	326	276	308

MES	JN'12	JL'12	AG'12	SP'12	OC'12	NV'12	DC'12	EN'13
GRAVE	16	11	8	11	12	15	17	5
LEVE	321	311	225	285	291	308	310	234

5ª. La forma que podemos adoptar medidas preventivas y correctivas con las campañas y controles a los conductores/as y la medida preventiva básica con la formación vial en colegios y asociaciones de personas de tercera edad.

6ª. No existen en la ciudad tramos de concentración de accidentes.

7ª. Sí, se incluyen todos los accidentes dentro del término municipal de Valencia y que por supuesto tenga conocimiento de los mismos la PLV.”

42.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 965 del Registro General del Pleno, sobre destrucción de mobiliario urbano, del siguiente tenor:

“La destrucción intencionada de mobiliario urbano denota la falta de conciencia cívica de aquellos que de forma innoble y perversa cometen este tipo de atrocidades, que causan daño no sólo al consistorio sino a toda la ciudadanía por extensión al privarle de un elemento que estaba a su servicio y cuya reposición, a la larga, supondrá una carga a las arcas municipales que terminará recayendo sobre todos los vecinos.

El equipo de gobierno municipal en aras de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a los habitantes de la ciudad y de proteger los bienes públicos

no debe limitarse exclusivamente a reponer y lamentar la situación, sino que ha de adoptar las medidas necesarias para impedir la repetición de este tipo de hechos.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Existe algún dispositivo específico para evitar este tipo de actos delictivos? En caso afirmativo, ¿en qué consiste? ¿Cuáles son los recursos materiales y humanos dedicados en exclusiva a este fin?

2. ¿Cuántos elementos de mobiliario urbano -especificando el tipo de pieza- han sido destruidos o inhabilitados de forma intencionada desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha? Desglosado por meses y especificando la calle donde ocurrió ¿Cuántos fueron inhabilitados por causas no atribuibles a la intencionalidad en el mismo periodo?

3. ¿Se ha detectado alguna especial incidencia de este tipo de delitos en cuanto a zonas o fechas en que se han producido? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido?

4. ¿Existe a este respecto algún tipo de coordinación con la Policía Nacional? ¿En qué consiste y de qué medios se dispone para esta coordinación?

5. ¿Cuáles son las medidas preventivas que sobre este tipo de actos, que deterioran la convivencia, se han adoptado o se piensa adoptar desde el Ayuntamiento?

6. ¿Se ha adoptado o se va a adoptar alguna medida adicional de carácter no sancionador o represor con carácter preventivo para disminuir la incidencia de este tipo de conductas? En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y el de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Domínguez

“1ª. Los dispositivos específicos para evitar este tipo de actos delictivos son básicamente la prevención de los mismos con los medios de los que se dispone esta

Policía Local, ya que todos ellos están en prevención ante cualquier situación anómala que pueda surgir en la vía pública. Los recursos humanos varían dependiendo del día de la semana y del personal de servicio distribuidos en patrullas, policía de barrio, motoristas, etc.

2ª. A contestar por el servicio correspondiente a mobiliario urbano.

3ª. La mayor incidencia en destrucción de mobiliario urbano se produce siempre en período fallero por el uso de artificios pirotécnicos sin control y también se detecta mayor volumen de destrucción cuando a los hechos delictivos se les da publicidad en los medios de comunicación social.

4ª. La coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía es permanente, con el diseño de actuaciones conjuntas y distribución de zonas para la vigilancia y prevención de los daños, así como la creación de equipos para evitar los actos vandálicos tal y como ocurre, a título de ejemplo en los Castillos de fallas, con la intervención de grupos de Cuerpo Nacional de Policía y Policía Local para decomisar petardos y artificios pirotécnicos a grupos de jóvenes que los lanzan no solo contra el mobiliario urbano, sino contra las personas.

5ª. La prevención y la denuncia penal o administrativa de los hechos.

6ª. Aplicando la legislación vigente.”

- Sr. Lledó

“2ª. Durante el año 2012 fueron reparados un total de 177 bancos en la vía pública.

La práctica totalidad de dichas reparaciones fueron causadas por el uso, el paso del tiempo y por su situación a la intemperie, no observándose indicios evidentes de acciones vandálicas sobre los mismos.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 966 del Registro General del Pleno, sobre sanciones por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, del siguiente tenor:

“El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, incumpliendo las normativa establecida al respecto, comienza a ser una costumbre en numerosas calles y plazas de la ciudad, lo que no transmite precisamente valores que se puedan considerar positivos a las nuevas generaciones de niños y jóvenes que llegan a observar, en ocasiones, circunstancias degradantes para la dignidad de las personas como consecuencia del abuso de este tipo de sustancias.

Esta situación se agrava cuando el consumo se produce por menores de edad en espacios públicos cuyo control depende de este Ayuntamiento, que debiera de asumir su responsabilidad al respecto no sólo mediante la adopción de medidas coercitivas sino, y más importante aún, mediante medidas preventivas que garanticen la protección de los jóvenes y les ofrezca además de una información adecuada alternativas de ocio más saludables.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Dentro de la potestad sancionadora que tiene el Ayuntamiento en relación con el consumo de alcohol en la vía pública, ¿cuántas sanciones de carácter económico se han impuesto, por este concepto, durante el año 2012? Desglosado por meses, hasta la fecha. ¿A cuánto asciende la sanción que se impone por este concepto?

2ª. ¿Cuál es el monto total de las sanciones impuestas en el periodo mencionado y desglosado por meses? ¿Se han cobrado todas las sanciones impuestas? ¿Qué cuantía se recaudado por este motivo? En caso negativo, ¿qué situaciones han motivado el que no se hayan cobrado? ¿Qué cantidad no cobrará el Ayuntamiento por cuestiones de plazos, recursos admitidos o situaciones que minoren o sean causa de anulación de la multa impuesta?



3ª. ¿Se han adoptado por este tipo de infracciones otro tipo de medidas? En caso afirmativo, ¿qué medidas son éstas y por qué se han adoptado?

4ª. ¿Se ha identificado a menores de edad infringiendo estas normas? En caso afirmativo, ¿cuántos casos se han dado durante el año 2012 y cuántos en lo que va del actual? ¿Qué medidas se han adoptado en estos casos?

5ª. ¿Se ha detectado alguna incidencia especial en la comisión de este tipo de infracciones en cuanto a determinadas fechas y lugares? En caso afirmativo, ¿qué fechas son las de mayor incidencia y cuales las calles o plazas?

6ª. ¿Cómo se valora la coincidencia entre las sanciones impuestas y el fenómeno conocido como botellón?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Procedimiento Sancionador, Sr. Crespo, y el de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Crespo

“1ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, dentro de las competencias del mismo, durante el año 2012 se han incoado 588 expedientes sancionadores por consumo de alcohol en la vía pública, habiéndose adoptado hasta la fecha 427 resoluciones sancionadoras, 51 resoluciones de archivo por revocación, sobreseimiento, etc., y encontrándose en trámite 110 expedientes.

Las infracciones cometidas se encuentran previstas en el artículo 49.a), en relación al artículo 18.4.e), del Decreto Legislativo del Gobierno Valenciano 1/2003, de 1 de abril, y las cuantías se determinarán de conformidad con su tipificación como leves, graves o muy graves. Si los hechos son calificados como leves la multa será de hasta 12.000 €; si son calificados de graves, hasta 60.121,21 €; y para las muy graves, desde el máximo de las graves hasta 601.012,10 €.

El Ayuntamiento, únicamente, es competente para imponer sanciones por infracciones leves. Cuando en la tramitación del procedimiento sancionador se califica la infracción como leve, la cuantía impuesta mediante resolución sancionadora asciende a 400 euros.

2ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, y, en relación a las competencias del mismo, hasta la fecha se han aprobado liquidaciones por un importe total de 10.800 €, no constando más datos sobre el resto de cuestiones planteadas.

3ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, y, en relación con sus competencias, desde el mismo no se han adoptado otro tipo de medidas.

4ª. Las actas por consumo de alcohol en la vía pública correspondientes a menores de edad que infringen la norma de referencia son remitidas, salvo error u omisión, por el Servicio de Policía Local y por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, al Servicio de Drogodependencias para que actúe en materia de su competencia, no incoándose, por tanto, expediente sancionador al menor de edad.

5ª. De conformidad con los datos obrantes en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, y, en relación a los expedientes tramitados en el mismo por este concepto, y que ascienden a casi 600, afectan a muy diversos emplazamientos en todo el ámbito geográfico de la ciudad de Valencia, quedando dichos expedientes disponibles para su consulta en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, para obtener los datos que pudieran ser de su conveniencia.

6ª. No es competencia del Servicio Central del Procedimiento Sancionador proceder a dicha valoración.”

- Sr. Domínguez

“1ª. A contestar por el Servicio de Procedimiento Sancionador.

2ª. A contestar por el Servicio de Procedimiento Sancionador.

3ª. En cuanto a las medidas adoptadas por este tipo de infracciones no es otra que la prevención, consistente en este caso en la personación de las patrullas en los locales de consumo para evitar el mismo.

4ª. Durante el pasado ejercicio se sancionó a siete menores; en lo que va del presente ejercicio no se ha sancionado a ningún menor. Se intenta siempre localizar a los padres para que tengan conocimiento y se hagan cargo de los mismos.

5ª. En cuanto a incidencia de fechas coinciden con los fines de semana (jueves, viernes y sábado, fechas señaladas -como Fallas, noche de San Juan, Halloween, fin de año, etc.- y sobre todo cuando los estudiantes finalizan sus exámenes.

En cuanto a las calles y plazas se distribuyen por toda Valencia, prioritariamente en parques públicos o zonas amplias y también en los lugares de concentración de bares, pubs y sobre todos discotecas.

6ª. La valoración debe realizarse por otro Servicio diferente a éste.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 967 del Registro General del Pleno, sobre quema de vehículos, del siguiente tenor:

“La destrucción por incendio intencionado de vehículos en la vía pública es una situación grave no sólo por el daño causado, en muchas ocasiones irreparable por sus consecuencias, sino también por el riesgo que estos hechos suponen para las personas, especialmente cuando hay viviendas habitadas en su proximidad, además de la sensación de inseguridad que provocan unos hechos que en muchas ocasiones quedan en la impunidad.

El Ayuntamiento debe por ello poner a disposición de la seguridad de los ciudadanos todos los medios posibles no sólo para actuar una vez se ha producido el hecho sino también para prevenirlo en la medida posible.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué dispositivos específicos existen para evitar este tipo de actos delictivos? ¿Cuáles son los recursos materiales y humanos dedicados en exclusiva a este fin?

2ª. ¿Cuántos vehículos han sido incendiados durante el año 2012 y lo que va del actual? Desglosado por meses. De ellos, ¿cuántos se consideran producidos de manera intencionada?

3ª. ¿Se ha detectado alguna especial incidencia de este tipo de delitos en cuanto a zonas o fechas en que se han producido? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido?

4ª. ¿Existe a este respecto algún tipo de coordinación con la Policía Nacional? ¿En qué consiste y de qué medios se dispone para esta coordinación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Los dispositivos específicos para evitar este tipo de actos delictivos son básicamente la prevención de los mismos con los medios de los que se dispone esta Policía Local, ya que todos ellos están en prevención ante cualquier situación anómala que pueda surgir en la vía pública. Los recursos humanos varían dependiendo del día de la semana y del personal de servicio distribuidos en patrullas, policía de barrio, motoristas, etc.

2ª. 150 vehículos aproximadamente a una media de 12 vehículos por mes.

3ª. No se ha detectado especial incidencia en este tipo de delitos y se producen en toda la ciudad.

4ª. Evidentemente sin coordinación no se consiguen resultados como los que se han producido esta misma semana con la detención de un pirómano en la madrugada del día 17 y cuatro más (tres menores) en la tarde noche de ese mismo día, que fueron

interceptados e identificados por la Policía Local, pasando luego al Cuerpo Nacional para la tramitación de las correspondientes diligencias.

La coordinación consiste en reuniones, distribución de zonas y pautas de actuación cuando se detecta el primer incendio, produciéndose un reparto de tareas entre ambos cuerpos por cuanto que sus funciones están claramente determinadas en la Ley.”

45.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 968 del Registro General del Pleno, sobre la antigua fábrica La Harinera Levantina, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia después de varios años ha sacado a licitación las obras de consolidación y rehabilitación de la antigua fábrica Harinera Levantina, situada en la calle Juan Verdeguer, sin número, y Poeta San Martín Aguirre, 2.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué usos tiene previsto el Ayuntamiento de Valencia después de la rehabilitación estructural de la antigua fábrica Harinera Levantina, situada en la calle Juan Verdeguer? ¿Se ha realizado un plan de uso de la citada infraestructura?

2ª. ¿Qué Concejalía o Concejalías gestionarán el uso de esa infraestructura?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Este espacio estará destinado al fomento del ecosistema de la industria creativa y cultural en nuestra ciudad y estará gestionado por la Fundación VEO, dependiente de la Concejalía de Innovación y Proyectos Emprendedores.”

46.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 14 de enero de 2013 y nº 969 del Registro General del Pleno, sobre la Fundación VEO, del siguiente tenor:

“La Fundación VEO Valencia Escena Oberta, se crea en febrero de 2003 a través de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valencia para impulsar y acercar las artes escénicas al ciudadano, apoyar y promover a los jóvenes estudiantes y profesionales del sector. En la actualidad, la Fundación VEO gestiona el proyecto Las Naves: Espacio de Creación Contemporánea.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué cambios se han producido en la composición del Patronato de la citada Fundación, después de la remodelación del equipo de gobierno y de las distintas áreas?

2ª. ¿Qué Concejalía o Concejalías gestionan los espacios de Las Naves, ubicadas en Juan Verdeguer?

3ª. Además de la Concejalía de Juventud que realiza una transferencia a la Fundación VEO, ¿qué otras Concejalías del Ayuntamiento de Valencia realizan aportaciones a la citada Fundación?

4ª. ¿Qué presupuesto tiene asignada la Fundación VEO para el año 2013? Ruego especifiquen los gastos y los ingresos previstos dentro de la citada Fundación.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El Patronato de la Fundación actualmente lo componen Beatriz Simón Castelletts, Mª Irene Beneyto Jiménez, Emilio del Toro Gálvez y Ana Albert Balaguer, todos ellos en representación del Ayuntamiento de Valencia. En representación de la Generalitat Valenciana, Inmaculada Gil-Lázaro y en representación de la Diputación,

Cristóbal Grau Muñoz. Actualmente Las Naves están adscritas a la Concejalía de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores.

En este ejercicio se contempla un presupuesto de 900.000 € para esta Fundación transferidos desde el Ayuntamiento divididos en dos partidas presupuestarias. La Concejalía de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores realizará la aportación económica a la Fundación VEO en concepto de funcionamiento de dicha Fundación. Mientras que la Concejalía de Juventud transferirá el importe del Convenio suscrito para el funcionamiento de Las Naves, puesto que se trata de un Convenio plurianual y la propuesta de gasto se realizó antes del cambio de adscripción.”

47.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 970 del Registro General del Pleno, sobre programas de empleo 2012, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de programes aprovats pel Servei d'Ocupació i Projectes Emprenedors subvencionats per la Generalitat Valenciana en l' any 2012

2a. Nombre de programes executats pel Servei d'Ocupació i Projectes Emprenedors subvencionats per la Generalitat Valenciana en l'any 2012.

3a. Quina és la quantitat de les subvencions de la Generalitat Valenciana assignades a cada programa?

4a. Import efectivament pagat per la Generalitat Valenciana per cada programa.

5a. Quines són les quantitats retornades per l'Ajuntament de València a la Generalitat Valenciana relatives a plans d'ocupació i motius pels quals es retornen?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Se adjuntan los datos solicitados, indicando que los proyectos subvencionados finalizados durante el ejercicio 2012 se ha procedido a la tramitación de la justificación de la subvención por lo que a partir de dicho momento se exigirá oportunamente el pago de la misma.”

48.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 971 del Registro General del Pleno, sobre pago del canon por parte de las empresas que gestionan los polideportivos municipales, del siguiente tenor:

“1a. Quina és la quantitat global que han de satisfer en concepte de cànon les empreses que gestionen els poliesportius municipals en els anys 2010 i 2011 i 2012? Especificant la part fixa i la part variable.

2a. Quina és la quantitat efectivament pagada en els anys 2010, 2011 i 2012?

3a. Quina és la quantitat que cada empresa adjudicatària estava obligada a ingressar en concepte de cànon en cadascun dels poliesportius?

4a. Quina és la quantitat efectivament ingressada per cada empresa en concepte de cànon en cadascun dels poliesportius?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

Les quantitats corresponents als cànon dels exercicis 2010, 2011 i 2012 són les que a continuació es detallen:

Cànon Fix

2010	2011	2012
437.098,95 €	445.496,86 €	234.628,25€ (alguns no liquidats)
(Cobrat, 316.271,22 €)	(Cobrat, 222.779,12 €)	(Cobrat, 223.342,09 €)



Cànon Variable

2010	2011	2012
165.302,34 €	151.334,21 €	
(Cobrat, 150.277,13 €)	(Cobrat, 138.937,30 €)	

Cal tindre en compte diverses circumstàncies, depenent dels plecs de condicions que regulen cada contracte. Així, hi ha concessionaris d'instal·lacions a què no li'ls liquida cànon variable, bé perquè els ingressos no aconseguixen un percentatge determinat, o perquè el mateix plec no va preveure tal cànon, hi ha cànon fixos que es liquiden a partir del tercer trimestre de l'annualitat següent; alguns concessionaris compensen, fraccionen o ajornen els seus deutes; hi ha liquidacions en tramitació, o bé pendents de notificar; hi ha liquidacions contra les quals es presenten al·legacions i estan pendents de resoldre o de notificar-se la seua resolució. Per tant, la situació de cada concessió és diferent.”

49.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 972 del Registro General del Pleno, sobre providencias de apremio, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de providències de constrenyiment tramitades pels serveis municipals en concepte d'impostos, i taxes municipals en els anys 2010, 2011 i 2012.

2a. Imports reclamat a través d'aquestes providències.

3a. Imports efectivament recaptats.

4a. Nombre de providències d'embargament tramitades pels serveis municipals en concepte d'impostos i taxes municipals en els anys 2010, 2011 i 2012.

5a. Imports reclamat a través d'aquestes providències.

6a. Imports efectivament recaptats.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“1ª, 2ª y 3ª.

EJERCICIO	PROVIDENCIAS DICTADAS	NUM. LIQ. APREMIADAS	IMPORTE RECLAMADO	IMPORTE RECAUDADO
2010	144	186.732	28.643.022,79	EN PROCESO
2011	205	198.398	36.784.199,95	EN PROCESO
2012	124	307.364	46.593.988,88	EN PROCESO

Los datos en proceso se facilitarán en cuanto el servicio correspondiente pueda confeccionarlos.

4ª, 5ª y 6ª.

EJERCICIO	EMBARGOS EMITIDOS	IMPORTE RECLAMADO	IMPORTE RECAUDADO
2010	92.944	39.466.929,01	1.985.030,88
2011	87.840	74.002.942,47	1.032.279,89
2012	105.194	88.208.072,31	7.511.903,77

En la tabla anterior se hace constar el número total de diligencias de embargo emitidas en los años 2010, 2011 y 2012, entendiendo tales diligencias como órdenes de embargo emitidas tanto de cuentas como de créditos o derechos realizables en el corto plazo (devoluciones de la Agencia Tributaria –AEAT– a los contribuyentes).

El dato de embargos emitidos correspondiente a 2012 incluye el número total de diligencias de embargo de cuentas emitidas más una media mensual de las diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT. Lo mismo ocurre con el importe reclamado en 2012 (incluye el total importe reclamado en embargos de cuentas más una media mensual del importe reclamado mediante diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT).

Se hace constar así este dato porque en caso de indicar el número total de diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT emitidas en 2012, así como el importe total reclamado, no sería comparable con los datos de ejercicios anteriores, dado que al emitirse mensualmente las órdenes de embargo de devoluciones de la AEAT en la orden de un mes se incluyen nuevamente los contribuyentes incluidos en órdenes anteriores que siguen manteniendo deuda en ejecutiva.

No obstante, si se considera el total de diligencias de embargo emitidas y su importe, el dato de 2012 sería el siguiente:

EJERCICIO	EMBARGOS EMITIDOS	IMPORTE RECLAMADO	IMPORTE RECAUDADO
2012	627.486	589.796.900,39	7.511.903,77

50.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 973 del Registro General del Pleno, sobre el importe de denuncias anuladas, del siguiente tenor:

“1a. Import total que s’ha deixat d’ingressar en concepte de denúncies anul·lades i deixades sense efecte per no resultar conformes a dret en l’any 2012.

2a. Import total que s’ha deixat d’ingressar en concepte de denúncies per infracció de la normativa vigent en matèria de trànsit anul·lades o deixades sense efecte en l’any 2012.

3a. Import total que s’ha deixat d’ingressar en concepte de sancions corresponents a infraccions de trànsits i ORA deixades sense efecte en l’any 2012.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Procedimiento Sancionador, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Las denuncias y sanciones dejadas sin efecto o anuladas, bien por estimación de alegaciones presentadas por los interesados, por estimación de recursos de

reposición, por estimación de recursos contenciosos administrativos o bien de oficio, no pueden entenderse de forma global como importes que el Ayuntamiento *'ha dejado de ingresar'*. Si se anula o declara no ajustada a derecho la denuncia, el Ayuntamiento no *'deja de ingresar'*, pues no existe una resolución firme que legitime ese cobro.

Además, los importes *'dejados de ingresar'* tampoco pueden ser concretados por cuanto a lo largo de la tramitación de los procedimientos pueden concurrir diferentes circunstancias que, en caso de que no hubiesen sido anuladas o dejadas sin efecto las denuncias, podrían haber modificado sustancialmente dichos importes, no pudiéndose inducir si tales circunstancias se habrían producido. Así, por ejemplo, cabe una bonificación del 20% en las infracciones en materia de consumidores y usuarios en caso de reconocimiento de responsabilidad y acreditación de haber rectificado las circunstancias constitutivas de la infracción cometida con anterioridad a que se dicte la resolución del expediente; o, en el caso de las denuncias de tráfico, podría haberse aplicado la bonificación del 50% al estar en fase de denuncia, lo que reduciría nada menos que a la mitad esas cantidades.

Igualmente, otra circunstancia que impide precisar esos presuntos importes dejados de ingresar es que, en materia de tráfico y ORA, entre las denuncias anuladas se contabilizan aquellas que, suponiendo aproximadamente un 15% del total, se anulan, no por ser contrarias a derecho, sino por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Real Decreto Legislativo 33/1990, de 2 de marzo, esto es, por incumplir la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, con la consecuencia de que se anula la infracción de origen (sea leve, grave o muy grave), convirtiéndose, *ex lege*, en una infracción muy grave regulada en el artículo 65.5.j. y pasando a ser sancionada, de conformidad con el artículo 67.2.a del mismo texto legal, con el doble o el triple de la cuantía de la multa de origen anulada, no suponiendo, por tanto, dicha anulación un perjuicio económico, sino que, al contrario se incrementa en un importe considerable.

Todo ello hace que no pueda contestarse a las preguntas planteadas en los términos en que se formulan, por la propia regulación contenida en la normativa vigente en materia sancionadora y por constituir las cantidades que pudieran obtenerse meras



hipótesis contables, por cuanto no devienen en derechos consolidados o efectivos para la Administración hasta la finalización de los diversos procedimientos sancionadores.”

51.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 974 del Registro General del Pleno, sobre Mesas de Solidaridad 2013, del siguiente tenor:

“1a. Pressupost destinat a les Meses de Solidaritat en els anys 2012 i 2013.

2a. Pressupost efectivament executat en l'any 2012.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“1ª. El presupuesto destinado a las Mesas de Solidaridad en los años 2012 y 2013 es de 537.000 € en cada uno de estos años.

2ª. El presupuesto efectivamente ejecutado en el año 2012 es de 537.000 €.”

52.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 975 del Registro General del Pleno, sobre obras en el polideportivo de Nou Moles, del siguiente tenor:

“1a. Quin és el motiu de la paralizzació de les obres del poliesportiu de Nou Moles?

2a. Quin és el grau d'execució, a hores d'ara, de les obres del poliesportiu de Nou Moles?

3a. Quan es té previst reprendre les obres?

4a. Quina és la despesa originada per aquest cessament d'activitat i com repercutirà en el cost global del poliesportiu?

5a. Hi ha prevista cap modificació del projecte original? En cas afirmatiu, quins són els motius que aconsellen el canvi i en què consisteixen?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Les obres del poliesportiu de Nou Mols estan finançades en el Pla d'Inversió Productiva, Pla PIP. En virtut del Conveni de cessió de competències a favor de l'Ajuntament es va acordar que les dites obres foren tramitades a través de la Generalitat Valenciana, qui va adjudicar a l'empresa Secopsa Construcció, SA, l'execució d'estes obres, en data 10 de març del 2011, segons Acta de Comprovació de Replantejament.

En data 21 de novembre del 2011, el Consell Valencià de l'Esport va notificar la suspensió d'execució de l'obra a instància de l'empresa adjudicatària, reiniciant-se novament els treball en data 14 de juny del 2012.

Atés que és la Generalitat Valenciana la competent en l'execució d'estes obres, s'ha sol·licitat a la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport se'ns informe de quina és la situació actual de les obres.”

53.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 976 del Registro General del Pleno, sobre carteles de obras finalizadas, del siguiente tenor:

“En molts punts de la ciutat es poden veure enormes cartells anunciant obres promogudes per la Generalitat i l'Ajuntament de València. Algunes d'elles es van començar l'any 2010, però més de dos anys després els cartells segueixen en peu enlletgint i tapant el paisatge urbà, inclús arribant a provocar possibles molèsties als



conductors. Com es podrà apreciar en les fotos*, els cartells estan escampats en molts punts de la ciutat, amb dimensions considerables.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan es van iniciar les obres ressenyades en les fotos?

2a. S'han acabat?

3a. Quina data van acabar les obres i van estar recepcionades per l'Ajuntament?

4a. Si s'han acabat, perquè no s'ha procedit a retirar els cartells?

5a. Tenen previst retirar els cartells?

6a. En quin termini?"

(* Les fotos, que es troben en l'expedient de la sessió, corresponen als següents cartells: cartell en la vorera de la plaça de Saragossa, en correspondència del Palau de la Música; cartell d'obra de connexió de carril bici, en l'encreuament de l'av. de Catalunya, amb Blasco Ibáñez; cartell d'obres en l'encreuament de l'av. de Catalunya, amb l'av. del Primat Reig; i cartell obres barri Na Rovella, en l'av. de l'Institut Obrer.)

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, el delegado de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Sr. Lledó, y el de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

- Sra. Bernal

“1ª. Las obras de obra Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del Río Turia se iniciaron el 20 de mayo de 2011.

2ª. Sí.

3ª. La fecha de finalización total de las obras y recepción fue el 28 de septiembre de 2012.

4ª. La no retirada de los carteles se debe a que es criterio técnico que permanezcan los carteles de obra por un tiempo después de recibidas las mismas dado que las obras recién acabadas son susceptibles de pequeñas reparaciones que se producen durante los primeros meses de su uso y siempre se entiende mejor ver las reparaciones de éstas si existe próximo un cartel que referencie la obra.

5ª. A día de hoy, no se encuentra estructura y cartel alguno informativo de las obras obra Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del Río Turia.

6ª. No está previsto ningún plazo puesto que ya fueron retirados.”

- Sr. Lledó

“Els cartells es van col·locar amb motiu de les obres incloses en el Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana, finançat per la Generalitat, i segons les directrius establides per al citat Pla.

1a, 2a i 3a.

Obres en el barri de na Rovella. Data de començament: 04/10/2011. Sí que han acabat les obres. Acta recepció de les obres: 03/02/2012.

Obres en l'avinguda del Primat Reig. Data de començament: 17/10/2011. Sí que han acabat les obres. Acta de recepció de les obres: 23/12/2011.

4a. Segons instruccions del coordinador tècnic de la Generalitat per a estes obres, el cartell havia d'estar col·locat fins a 12 mesos després de la firma de l'acta de recepció.

5a i 6a. Estos cartells ja s'han retirat.”

- Sr. Mendoza



“El cartel de obra ubicado en el cruce de la avenida Cataluña con Blasco Ibáñez ya ha sido retirado.”

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 977 del Registro General del Pleno, sobre boletín digital de bibliotecas municipales, del siguiente tenor:

“Uno de los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Valencia es el boletín digital municipal de bibliotecas municipales. Sobre este servicio, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos usuarios están inscritos en este servicio?

2ª. ¿Qué bibliotecas municipales son las que realizan más actividades que se publicitan en dicho boletín municipal?, ¿y cuáles las que menos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No existe inscripciones a dicho boletín digital, lo que gestiona el Servicio de Acción Cultural es una página web (www.bmvalencia.org) que ofrece un documento informativo digital, llamado *Boletín*, que contiene una serie de links a algunos de los diferentes servicios de dicha página con el objetivo de que los socios de la web acudan a la información disponible en estas secciones.

2ª. No existe dicho boletín, existe una página web que ofrece información de todas las bibliotecas públicas municipales y de sus actividades.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 978 del Registro General del Pleno, sobre el Colegio Arte Mayor de la Seda, del siguiente tenor:

“La Comisión de Cultura del Ayuntamiento, en enero de 2012, aprobó por unanimidad una moción presentada por la teniente de alcalde delegada de Cultura, Mayrén Beneyto, para apoyar la urgente necesidad de rehabilitar el Colegio del Arte Mayor de la Seda.

En un primer punto se aprobó solicitar a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que iniciase los trámites de ejecución del proyecto de reforma de este edificio del siglo XV, que estaba presupuestado en su momento en casi un millón y medio de euros.

El segundo punto de la propuesta de acuerdo era crear una comisión de seguimiento de la citada rehabilitación, formada por representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Valencia, del Gremio de Velluters y del propio Ayuntamiento, donde estaríamos representados los grupos de la oposición.

Y la tercera propuesta era estudiar los posibles usos públicos del edificio con el fin de recuperar para la ciudad este emblemático edificio.

En este sentido, los tres grupos de la oposición nos congratulamos de la propuesta. Pero ha pasado un año y no hemos tenido noticia de que se haya desarrollado ninguno de los tres puntos de acuerdo. Incluso recientemente el presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda, *****, se quejaba en un medio de comunicación de la paralización del proyecto de rehabilitación.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se solicitó a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que iniciase los trámites de ejecución del proyecto de reforma de este edificio del siglo XV? ¿Qué respuesta dieron?



2ª. ¿Se ha creado la Comisión de Seguimiento que aprobamos en la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Valencia hace ya un año? Si la respuesta es afirmativa, ¿por qué no se ha contado con los grupos de la oposición?

3ª. ¿Cuáles son las conclusiones del estudio de los posibles usos públicos del edificio con el fin de recuperar para la ciudad este emblemático edificio? ¿Se nos puede facilitar una copia del estudio?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se mantuvo una reunión por parte de la Delegación de Cultura con la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. También se han tenido varias reuniones con los propietarios del edificio del Colegio del Arte Mayor de la Seda.

2ª. La Comisión de Seguimiento de la Rehabilitación del edificio no se creó puesto que no se ha iniciado la rehabilitación.

3ª. El estudio se realizará cuando comience la rehabilitación del edificio.”

56.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 979 del Registro General del Pleno, sobre comisión de seguimiento del Pacto Local por la Innovación de Valencia, del siguiente tenor:

“El punto tercero del Pacto Local por la Innovación de Valencia dice que para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Pacto, se constituirá una comisión de seguimiento en la que estarán representadas todas las entidades firmantes. Dicha comisión se reunirá, como mínimo, semestralmente, a fin de asegurar la necesaria coordinación y la revisión del estado de las actuaciones puestas en marcha en desarrollo del Pacto.

En este sentido, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Ya se ha constituido dicha comisión?

2. En el caso de que la respuesta de la pregunta 1 fuera afirmativa, ¿cuál es la composición?

3. Y en caso de ser negativa la respuesta de la pregunta 1, ¿cuándo está prevista su constitución? “

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Se ha requerido ya a todos los firmantes la delegación oportuna para su representación en la Comisión de Seguimiento del Pacto Local por la Innovación, que está previsto constituir en el próximo mes.”

57.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 980 del Registro General del Pleno, sobre deuda del Servef con el Ayuntamiento de Valencia, del siguiente tenor:

“La deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de Valencia incluye pagos pendientes desde 2004. La cifra total pendiente de 2004 a 2011 era de más de 24 millones de euros, a los que hay que añadir los más de 16 millones que se han dejado de abonar en 202, tal y como consta en los estados de ejecución del Presupuesto municipal de ingresos a fecha del pasado 30 de noviembre. Por tanto, el año nuevo se ha iniciado con una deuda de la Administración autonómica exigible de casi 41 millones de euros.

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef) dependiente de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo adeuda al Ayuntamiento de Valencia un total de 2.861.202,08 euros –según el estado de ejecución del Presupuesto municipal–,

de los cuales la mayor parte son del ejercicio 2011, 2.338.633,89 euros. Esta cantidad es prácticamente el 90% de la aportación de la Generalitat Valenciana a los distintos planes de empleo del Ayuntamiento de Valencia cofinanciados por ambas instituciones, según consta en la Memoria de Actividades 2011 de la entonces Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Si dos años después todavía se debe al Ayuntamiento de Valencia más de dos millones de euros por parte de la Generalitat Valenciana para planes de empleo de 2011, y entonces se llevaron a cabo, ¿de qué partida presupuestaria se sacó el dinero para hacer frente a aquel gasto?

2ª. ¿Se han reclamado por escrito la deuda de 2011? ¿Cuándo? ¿Cuántas veces? ¿Se nos puede facilitar una copia de dichos escritos?

3ª. ¿Se han reclamado por escrito la deuda de 2012? ¿Cuándo? ¿Cuántas veces? ¿Se nos puede facilitar una copia de dichos escritos?

4ª. ¿Se han reclamado por escrito la deuda, aun siendo una cantidad pequeña, de 2008, 2009 y 2010? ¿Cuándo? ¿Cuántas veces? ¿Se nos puede facilitar una copia de dichos escritos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Atendiendo a la base 9ª.4 de las de ejecución del Presupuesto municipal, las partidas presupuestarias de donde ha salido el crédito para realizar los gastos son aquellas que han sido creadas a efecto tanto en el sector presupuestario de *Personal* como en el de *Empleo*.

En cuanto al dinero utilizado para los pagos, tanto de las personas contratadas para los planes de empleo como de otros gastos corrientes necesarios, cabe recordar el principio básico de *caja única* que rige en la Administración pública, de donde salen los

fondos efectivos para el pago de las obligaciones previamente contraídas (gastos) en el presupuesto de gastos.

Así mismo, le informo que las deudas correspondientes a proyectos de Empleo aprobados por el Ayuntamiento y subvencionados por el Servef en el 2011 han sido objeto de reclamación. Esta información consta en los expedientes que se encuentran a su disposición. Los proyectos correspondientes al 2012 se están procediendo a la tramitación de su justificación, por lo que su reclamación procederá en el momento procedimental oportuno.

Por último, todas las deudas del Servef correspondientes al 2008, 2009 y 2010 han sido objeto de reclamación en diversas ocasiones, estando previsto proceder de nuevo a su reclamación.”

58.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 981 del Registro General del Pleno, sobre escultura en el Pla del Real, del siguiente tenor:

“Al lado de la calle Jaime Roig de Valencia, en los denominados Pasajes Luz, existe una escultura sobre una peana en la que están representados cuatro hombres trabajando en sus distintos oficios. Esta estatua, instalada en ese lugar hace más de 30 años, no aparece catalogada en la obra de Rafael Gil y Carmen Palacios *El ornato urbano. La escultura pública en Valencia*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2001, y en la actualidad se encuentra muy deteriorada tal y como se ve en las fotografías adjuntas.*

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Es una escultura pública? ¿Pertenece al Ayuntamiento de Valencia?
2. En el caso de que sea pública, ¿se tiene prevista su reparación?
3. ¿Qué valor artístico tiene dicha escultura?”



La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. No es escultura pública, no pertenece al Ayuntamiento de Valencia.

2ª. No es pública.

3ª. Lo desconocemos.”

*La fotografía consta en el expediente de la sesión.

59.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 982 del Registro General del Pleno, sobre el fomento del desarrollo de la innovación empresarial e institucional, del siguiente tenor:

“El objetivo segundo del Pacto Local por la Innovación de Valencia versa sobre el fomento del desarrollo de la innovación empresarial e institucional. En este sentido, se defiende que el tejido empresarial contribuye al desarrollo del entorno socioeconómico y fortalece, a su vez, el sistema público de investigación.

En el texto que desarrolla este objetivo se anuncia que se pondrá en marcha un conjunto de acciones para ofrecer servicios de apoyo de atención a emprendedores innovadores (infraestructuras/red de viveros, información, asesoramiento y tutorización de los proyectos). Además, se facilitará el acceso a financiación para el desarrollo de proyectos empresariales emprendedores. Y se especifica que será organizando foros y encuentros entre inversores potenciales, *business angels* y emprendedores; creando y difundiendo una red de convenios y acuerdos con entidades privadas y financieras que faciliten la obtención de préstamos, instrumentos de financiación, microcréditos, en condiciones favorables; o negociando el acceso a líneas de financiación preferentes para emprendedores de instituciones como el IVF o ICO.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se tiene una periodización de todas estas acciones?

2ª. En el caso de que la respuesta de la pregunta 1 fuera afirmativa, ¿qué periodización es?

3ª. ¿Ya hay algún convenio o acuerdo a la vista con alguna entidad privada o financiera para facilitar la obtención de préstamos o microcréditos?

4ª. ¿Ya se ha negociado el acceso a líneas de financiación preferente para emprendedores con el IVF o el ICO?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Se establecerá una periodicidad de acciones cuando se acuerde el calendario de actuaciones que se apruebe ejecutar con el resto de entidades firmantes en la correspondiente Mesa Técnica.

Las firmas o convenios se irán estudiando en el marco del trabajo coordinado y consensado con el resto de entidades firmantes, según el calendario de actuaciones que se apruebe por la mesa técnica.

Las distintas negociaciones con finalidad financiadora o no entran a formar parte del conjunto de acciones a periodizar.”

60.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 983 del Registro General del Pleno, sobre pacto por la innovación, del siguiente tenor:

“El Pacto por la Innovación de la Ciudad de Valencia, que se constituyó hace varias semanas bajo la presidencia de la alcaldesa Rita Barberá, se presentó como una iniciativa liderada por el Ayuntamiento de Valencia para hacer de la innovación el

motor del desarrollo económico y social de Valencia desde la base de la cooperación y coordinación de los principales actores del sistema local de I+D+i (universidades, centros de investigación, asociaciones empresariales, instituciones como el Puerto, Cámara de Valencia, la Generalitat, a través de Redit...).

Tal y como se informó en su momento –y figura en la web de Inndea– forman parte del Pacto los principales actores de I+D+i en Valencia, aunque éste queda abierto a posibles futuras adhesiones: Generalitat Valenciana (a través de la Conselleria de Economía), Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana (Redit), Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI), Cámara de Comercio, Confederación Empresarial Valenciana (CEV), Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa Valenciana (CEPYMEV), Universitat de València, Parc Científic de la Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Campus de Excelencia Internacional, Universidad Cardenal Herrera CEU, Red de Universidades Valencianas para el Fomento de la I+D+i (Ruid), Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, Feria Valencia, Asociación Mujeres Empresarias, Asociación Jóvenes Empresarios, y Puerto de Valencia.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han solicitado ya nuevas adhesiones?

2ª. En el caso de que la respuesta de la pregunta 1ª fuera afirmativa, ¿de qué entidades?

3ª. ¿Se pueden adherir empresas privadas al pacto? ¿Ha habido alguna solicitud de alguna empresa privada? ¿De cuál?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Han sido varias las entidades, asociaciones y empresas que han mostrado su interés en formar parte del Pacto Local por la Innovación. No se tienen constancia de

que se hayan solicitado nuevas adhesiones al Pacto por la Innovación de la ciudad de Valencia.

La colaboración público-privada constituye uno de los pilares fundamentales del Pacto. Si fuera oportuna la adhesión de alguna empresa privada para el adecuado desarrollo de algún proyecto, podría considerarse. No obstante, las nuevas adhesiones se han de votar según se indica en el texto del Pacto firmado. Por el momento no ha habido ninguna solicitud de adhesión por parte de ninguna empresa privada.

Una vez sea constituida formalmente la Comisión de Seguimiento del Pacto, nuestra intención es darlo a conocer en el sector para fomentar la participación.”

61.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 984 del Registro General del Pleno, sobre Plan de Choque contra el desempleo para el 2013, del siguiente tenor:

“En el último Pleno del Ayuntamiento de Valencia presentamos algunas preguntas por escrito sobre la evolución negativa del paro en Valencia durante el 2012. En la respuesta de la concejala de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores se nos decía que próximamente se presentará un Plan de Choque contra el Desempleo para el año 2013.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se va a presentar dicho Plan de Choque? Concretando ese ‘*próximamente*’.

2ª. ¿Qué líneas estratégicas va a tener el Plan de Choque contra el Desempleo para 2013?



3ª. ¿Qué financiación va a tener el Plan de Choque contra el Desempleo para 2013? ¿Esa financiación está recogida en los presupuestos municipales para 2013 o se trata de una financiación adicional?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Como le avancé hace unos días estamos elaborando dicho Plan. La previsión, es que se pueda presentar a lo largo del mes de febrero.”

62.

Pregunta suscrita por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 985 del Registro General del Pleno, relativa a información sobre la ejecución del Plan de revisión de los edificios destinados a centros docentes en Valencia y presupuesto, del siguiente tenor:

“Considerant les problemàtiques que s'han estat donant als edificis dels col·legis de la ciutat i la moció que presentà este grup polític el darrer ple del 28 de desembre del 2012, on es demana la realització d' esta avaluació.

Donat el fet de la informació difosa per la Conselleria d'Educació al respecte de la seua intenció de realitzar este Pla de revisió dels centres docents i tenint en compte el pressupost de la Generalitat Valenciana acordat per a 2013, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Té coneixement este Ajuntament de l'esmentat Pla de revisió dels edificis dels centres docents?

2a. Dins del Pla de revisió dels centres docents públics, quin és el calendari i en quina situació es troben els centres de la ciutat de València.

3a. Com afectarà la reducció de les inversions del Pressupost de 2013 de la Generalitat Valenciana en les infraestructures escolars en la ciutat de València? Quina serà la reducció d'este Pressupost?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí.

2ª. Todavía no puede responderse dado que dicho Plan de Revisión se encuentra en fase de elaboración.

3ª Se dará traslado a la Generalitat Valenciana.”

63.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 986 del Registro General del Pleno, sobre sentencias desfavorables para el Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“En numerosas ocasiones, desde el Grupo Municipal Socialista hemos denunciado el elevado número de sentencias que condenan al Ayuntamiento, en algunos casos con imposición de costas, y que obedecen a malas prácticas urbanísticas en la tramitación de programas urbanos; por ausencia de publicidad, poca transparencia; adjudicación arbitraria de Programas. de Actuación Integrada o incluso cambios en la sectorización de éstos, como en el caso del PAI General Urrutia/Hermanos Maristas en Quatre Carreres que han supuesto dos sentencias condenatorias con el pago de 300.000 euros y la reparcelación del sector anulada.

También son reiteradas las sentencias del TSJCV o del Tribunal supremo sobre las valoraciones del Jurado Provincial de Expropiaciones, ya que la gran mayoría del suelo dotacional no se ha incluido en Unidades de Ejecución y por tanto los propietarios del suelo reclaman la expropiación de los terrenos. Una mala práctica urbanística que venimos denunciando desde hace muchos años.

En otros casos se producen reiteradas sentencias con indemnización a los afectados por mal mantenimiento de las infraestructuras públicas, con caídas, lesiones y perjuicios patrimoniales de todo tipo.

Pero también hay sentencias condenatorias que obedecen a la arbitrariedad del Gobierno Municipal por motivos partidistas e ideológicos que no obedecen al interés general, utilizando inadecuadamente a los Servicios Jurídicos Municipales o incluso contratando a externos, como el caso de la querrela contra la exministra de cultura D^a Ángeles González Sinde, que finalmente supuso su archivo, pero un coste para las arcas municipales de más de 35.000 euros.

Es necesario pues introducir racionalidad en las actuaciones y aplicar el método jurídico adecuado tras la decisión meditada en cada uno de los casos, y sobre todo con la necesidad de mejorar el proceso de toma de decisiones para evitar esta reiterada pérdida de sentencias, que ponen en duda a veces acuerdos políticos basados en estrategias que nada tienen que ver con la defensa de los ciudadanos.

Por todo ello procedería un cambio radical en el funcionamiento de aquellas áreas donde se producen con mayor frecuencia estas sentencias condenatorias, que están colocando principalmente al urbanismo de nuestra ciudad bajo sospecha y dicen bien poco de la claridad, transparencia y buenas prácticas que deben primar en el proceso de toma de decisiones.

Al respecto, el concejal abajo firmante, con el objetivo de conocer las sentencias condenatorias para el Ayuntamiento de todo tipo durante los años de 2011, 2012 y 2013, realiza las siguientes preguntas:

1^a. ¿Cuántas sentencias se han producido por parte del TSJCV, Tribunal Supremo u otras instancias judiciales desfavorables para el Ayuntamiento de Valencia?

2^a. ¿Qué número de sentencia tiene cada una y de qué órgano judicial se refiere?

3^a. ¿A qué asunto obedece?

4ª. ¿Cuáles han sido los hechos y el fallo recaído?

5ª. ¿Ha habido algún perjuicio económico para el Ayuntamiento? ¿En qué fecha se ha satisfecho?

6ª. ¿Cuáles de estas sentencias están recurridas y en qué fecha?

7ª. ¿Cuáles de estos procesos judiciales se han llevado a cabo con intermediación de los Servicios Jurídicos municipales?

8ª. ¿En qué casos se han pagado informes o personal externo y a qué importe ascienden los gastos?

9ª. ¿En qué expedientes ha habido condena de costas y a qué importe asciende cada uno?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Se adjunta Nota remitida por el Servicio Jurídico:

‘En relación con las preguntas que formula el concejal D. Pedro Miguel Sánchez, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, con carácter general indicar lo siguiente:

En el año 2012 se notificaron, salvo error, 568 resoluciones judiciales definitivas, incluyendo en ellas tanto las que son firmes como aquellas susceptibles de algún tipo de recurso en alguna instancia judicial (apelación; casación; suplicación laboral; etc.). No están computadas las de orden penal.

De dichas resoluciones, 387 han sido favorables o favorables en parte y desfavorables serían 181.

Los asuntos a los que obedecen dichas resoluciones judiciales, como se entenderá, son de todo tipo; si bien el porcentaje más alto (cerca de un 20%) responden a reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial, seguido de impugnaciones

de multas de tráfico, y sancionador en general, tributos (ICIO, IAE, IBI...), licencias, etc.

Todos los procesos judiciales citados, concluidos con resolución judicial, han sido llevados a cabo con intermediación de los Servicios Jurídicos Municipales, salvo un asunto muy singular, al que se alude en el expositivo de la pregunta, y que supuso a las arcas municipales una cantidad inferior a los 15.000 € (IVA incluido), muy alejada, pues, de los 35.000 € que indica (quizá por entender que el dictamen emitido por un catedrático de Derecho Administrativo tenía como fin único su aportación a la citada acción penal).

Respecto al pago de informes por personal externo, y gastos a los que ascenderían, reseñar que no existen antecedentes en el año 2012; y sólo de forma puntual un dictamen a un catedrático de Derecho Administrativo, antes citado, por un importe de 18.000 €, IVA incluido, como ya se informó en una ocasión anterior.

En lo que se refiere al perjuicio económico que haya podido producirse al Ayuntamiento con las diversas resoluciones judiciales, señalar que en principio los procedimientos judiciales pueden suponer consecuencias económicas negativas al Ayuntamiento en aquellos casos en los que la Sentencia, siendo desfavorable, conlleve un perjuicio económico. A ese respecto ya se ha indicado que en un porcentaje muy alto el resultado de los procedimientos judiciales es favorable al Ayuntamiento de Valencia, bien en primera instancia o bien en grado de apelación o casación.

Así, por ejemplo, en materia expropiatoria (a la que también se alude en la pregunta) por Sentencia de la que se dio cuenta recientemente a la Junta de Gobierno Local, el Tribunal Supremo estima nuestro recurso de casación y anuló la anterior Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana que había reconocido un valor de tasación de los bienes expropiados por el importe 11.303.833 €, manteniéndose la valoración del acuerdo del Jurado que tasó los bienes en 3.647.034 €; es decir, prácticamente 7 millones y medio menor. Asimismo cabe citar la reciente Sentencia (aún no firme) nº 2/2013 por la que se reconoce la legalidad de la liquidación tributaria realizada por el Ayuntamiento y, por ello confirma el importe, cuestionado

por CACSA, del ICIO correspondiente a la obra del Palau de les Arts i les Ciències, por importe de 7.986.677,62 €.

En otros casos, efectivamente, los pronunciamientos han sido desfavorables con su correspondiente implicación económica. Sin embargo, cuantificar años enteros como se pide o detallar los hechos y el fallo recaído de forma individualizada por cada una de las sentencias dictadas, o determinar, por cada una, las fechas de sus recursos y en qué fecha, suponen una labor, dado el volumen de trabajo, difícil de asumir (téngase en cuenta la extensa función consultiva que igualmente realiza esta Asesoría). Ahora bien, en lo que se refiere a las impugnaciones, en vía de recurso, contra resoluciones judiciales desfavorables, la regla general es su impugnación, y sólo si se considera que puede resultar perjudicial para el interés público o se considera que está bien fundada la resolución judicial se manifiesta tal criterio jurídico para que se acuerde, en su caso, no impugnar.

Finalmente. señalar que en el año 2012 se pagó por este Ayuntamiento (con cargo a la aplicación presupuestaria de esta Asesoría) en concepto de costas procesales generadas a favor de las personas físicas o jurídicas que recurrieron actuaciones municipales y que obtuvieron un pronunciamiento judicial de condena en costas, la cantidad de 53.458,65 €. Con todo cabe añadir que esta Asesoría Jurídica Municipal también liquida en concepto de honorarios profesionales en aquellos casos en los que existe una condena en costas a favor del Ayuntamiento, por lo que igualmente se generan derechos económicos por este concepto a favor del Ayuntamiento.

Por último, sólo apuntar en relación a la referencia que se hace al ‘caso del PAI General Urrutia/Hermanos Maristas’, que la recurrente reclamó judicialmente una indemnización de aproximadamente 21.285.000 €; habiéndose resuelto, por Sentencia, que la cantidad máxima a abonar es de 262.675 €, que incluye la indemnización sustitutoria más los gastos del proceso correspondientes a abogado, procurador y perito; es decir, una cantidad infinitamente menor que la cuestionada.

Asesoría Jurídica Municipal.’”

64.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 988 del Registro General del Pleno, sobre *censos* de empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo, del siguiente tenor:

“En el pleno del pasado mes de noviembre se nos informó que se había constituido la Comisión Técnica sobre Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y que se habían elaborado dos censos: de empresas contratistas, por un lado, y de empresas municipales, por otro.

Con este motivo, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Se han elaborado dos censos de las empresas contratistas en base a la información facilitada por los servicios y de las empresas municipales. ¿Qué empresas están incluidas? ¿Se han publicado en la web municipal para que el usuario tenga conocimiento de las mismas?

2ª. Si aún no se han publicado, ¿en qué plazo de tiempo está previsto que se realice?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad y Consumo, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La Comisión Técnica ya ha concluido su labor y el censo de empresas municipales y el de contratistas están elaborados a partir de la información facilitada por los Servicios.

Empresas contratistas. Está tramitándose por la Oficina Municipal de Información y Defensa del Consumidor el expediente para cursar la invitación a las empresas contratistas aconsejando que realicen la oferta pública de adhesión al arbitraje. Como esta manifestación es voluntaria, sólo en el caso de que cada una de las empresas opte por llevarlo a cabo sería factible su publicación por el Ayuntamiento aunque en todo caso corresponde hacerlo a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunitat Valenciana de acuerdo con la normativa que regula el sistema arbitral de consumo.

Empresas municipales. El censo únicamente incluye dos empresas municipales que realizan contratos con consumidores en régimen de derecho privado: la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y Actuaciones Urbanísticas, SA (Aumsa). El resto de organismos municipales (fundaciones y organismos autónomos) lo hacen en régimen de derecho público y por tanto no es factible el sometimiento a arbitraje ya que las relaciones que mantienen con los consumidores no constituyen materia de libre disposición.

La oferta de adhesión de estas dos empresas se publicará siguiendo el procedimiento de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunitat Valenciana cuando aquella reciba la comunicación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento -simultáneamente o una vez publicado por la JAC- lo anuncie en su página web.

2ª. A la mayor brevedad posible.”

65.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 989 del Registro General del Pleno, sobre la Agencia Municipal de la Bici, del siguiente tenor:

“En el Ple del 25 de novembre del 2011 es va aprovar la següent moció a proposta del regidor Novo (alternativa a què havíem presentat els 3 grups de l'oposició):

‘Vista la moció subscrita pels grups Socialista, Compromís i EUPV, i de conformitat amb l'alternativa formulada en el transcurs de la sessió pel delegat de Circulació i Transports i d'Infraestructures del Transport Públic, l'Ajuntament Ple acorda:

Primer. Que l'Ajuntament de València continue amb la tramitació administrativa necessària per a l'elaboració del Pla de Mobilitat Urbana de la Ciutat de València.



Segon. Que es pose en marxa l'Agència Municipal de la Bicicleta per a la gestió de tots aquells aspectes que tinguen a veure amb este mitjà de transport.

Tercer. Que l'Ajuntament de València continue desenvolupant actuacions en la ciutat, per a ampliar i completar les infraestructures ciclistes existents.'

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què no s'ha creat en 14 mesos l'Agència Municipal de la Bicicleta?

2a. Quines són les dificultats que impedeixen la seua creació?

3a. S'ha fixat un calendari per a la seua creació?

4a. Ha contemplat el govern municipal destinar alguna partida pressupostària per a la seua creació?

5a. Quins són els objectius de l'Agència Municipal de la Bicicleta?

6a. Quins, teòricament, formarien part de l'Agència?

7a. S'ha pensat incloure entitats socials, empresarials, etc.?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“Se está diseñando la nueva Agencia Municipal de la Bicicleta para dotar de mayores contenidos a la misma. Su puesta en marcha coincidirá con el Plan de Movilidad de la Ciudad de Valencia.”

66.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 990 del Registro General del Pleno, sobre ampliación de las *Calles 30*, del siguiente tenor:

“L’últim tràgic atropellament mortal d’una jove ciclista de 20 anys per un vehicle que, segons les primeres investigacions, duplicava el límit de velocitat de 50 km/h, posa de manifest la inseguretat dels carrers de València.

El govern municipal pareix voler posar límit al creixent nombre d’accidents, amb víctimes mortals, que s’han produït en els últims anys. Així ho ha declarat a la premsa el regidor de Transports, Alberto Mendoza, assegurant que està estudiant ampliar la zona 30 km/h a més zones de la ciutat, començant per aquells carrers d’un sol carril.

Per això, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1. Quins són els barris en els quals es volen ampliar els *Carrers 30*?
2. D’eixos barris, quines són els carrers susceptibles de ser convertides en *Carrers 30*?
3. Ja s’ha elaborat un mapa?
4. Quins terminis es marca la Regidoria per a realitzar el canvi de límit de velocitat?
5. Quins són els objectius d’ampliar els *Carrers 30*?
6. Compta amb un pla més ampli?
7. Per a la seua posada en marxa, es comptarà amb les persones i col·lectius directament afectats?
8. Hi ha hagut ja conversacions i consultes amb els mateixos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“La ampliación de las *calles 30* se encuentra en este momento en estudio por los técnicos municipales.”

67.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 991 del Registro General del Pleno, sobre eliminación de aparcamientos en doble fila, del siguiente tenor:

“El regidor de Transportes, Alberto Mendoza, ha afirmat en declaracions a la premsa que s’està plantejant eliminar la doble fila per a fer *Carrers 30*.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Té constància la Regidoria dels carrers en les quals s’aparca en doble i triple fila? Detall el llistat de carrers.

2a. Si és així, tal com ha declarat el regidor Mendoza, per què fins al moment no s’han pres mesures per a fer respectar les Ordenances?

3a. Com explica el regidor que els conductors tinguen la necessitat d’aparcar en doble fila?

4a. Quines afeccions a la circulació de vehicles privats, taxis, autobusos i la resta de vehicles provoca la doble i triple fila?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Es un dato variable.

2ª. La Policía Local realiza una constante y efectiva labor para denunciar cualquier infracción que se produzcan en la vía pública.

3ª. No se comprende la pregunta.

4ª. Supone un impedimento para la circulación del tráfico.”

68.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de enero de 2013 y nº 992 del Registro General del Pleno, sobre el Consorcio Copa América 2007, del siguiente tenor:

“El 13 de juny de 2012 vaig preguntar sobre el desmantellament de les bases dels equips de la Copa Amèrica 2007. El regidor delegat d’Esports, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, em va respondre textualment el 29 de juny:

‘Recentment s’ha constituït un nou Consell Rector del Consorci València 2007, per la qual cosa es dóna trasllat de les preguntes formulades al dit Consell, quedant pendent de la contestació.’

Efectivament, s’ha constituït el nou Consell Rector que es va reunir en novembre passat. Transcorreguts sis mesos des d’aquella data i no havent obtingut resposta, reitere les preguntes formulades el 13 de juny de 2012, amb Registre d’Entrada núm. 653.

Preguntes:

- 1a. Quin és el motiu pel qual encara romanen en peu les esmentades bases?
- 2a. Per què no s'han desmantellat ? Justificar el seu motiu.
- 3a. Té coneixement l'Ajuntament de la situació en què es troben estes bases?
- 4a. Quan pensa l’Ajuntament desmantellar-les?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1a. El motiu pel qual romanen en peu les bases dels equips de la Copa Amèrica 2007 és perquè diverses d'elles continuen ocupades (fins al 31/05/2013) pels mencionats equips. El Consorci València 2007 ha avaluat el cost del desmantellament de les mencionades instal·lacions i procedirà a la seua execució progressivament.



2ª. Ídem resposta primera.

3ª. L'Ajuntament és coneixedor que algunes de les bases dels equips de Copa Amèrica romanen ocupades per antics equips participants en la competició.

4ª. El desmantellament ho durà a terme el Consorci València 2007, en línia amb allò que s'ha exposat en les contestacions a la pregunta primera i segona anteriorment formulades.”

Antes de levantar la sesión, el Presidente y Vicealcalde Sr. Grau, agradece a todos los grupos políticos la agilidad que ha permitido terminar pronto y poder asistir al funeral de la madre de la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO